



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/11	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	13 de octubre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 19:10 horas Hasta las 10:35 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Borja Pérez Sicilia
<b>Secretario</b>	María Evelia Cabrera Millán

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42194547N	Abel Pérez Concepción	SÍ
42196591D	Adrian Aguiar Pérez	NO
43369026L	Ana María García Suarez	SÍ
42171600L	Ana María Trujillo Hernández	SÍ
42194099R	Borja Pérez Sicilia	SÍ
42195809D	Eva Reyes Rodríguez Sicilia	NO
42189739B	Eva Rosa Hernández Paz	SÍ
42183532Z	Francisco Javier Martín Castañeda	SÍ
42185132G	Jesús Magdalena Rodríguez Paz	SÍ
42185386M	Juan Manuel Pérez Álvarez	SÍ
42194648K	Natalia Martín Luis	NO
42189533N	Tanausú Pérez Concepción	SÍ
42186158H	Yessica Pérez Pérez	SÍ



**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Eva Reyes Rodríguez Sicilia:  
«MOTIVOS PERSONALES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA****Aprobación del acta de la sesión anterior**

El señor Alcalde le da la palabra a la señora Secretaria. Interviene la señora Secretaria diciendo: “yo quiero agradecerles a todos ustedes que hayan tenido la deferencia de aplazar el pleno para esta semana por mis circunstancias personales y quería dejarlo patente. En el orden del día puede haber algunas incongruencias porque la verdad que la falta de personal en secretaría pues ha sido como una coincidencia de las que nunca se dan, de gente que pide excedencia, de gente que se va de vacaciones, de gente que renuncia al puesto, y de gente que ha tenido operaciones...Lo cual la que les habla, es la que ha tramitado el expediente para el pleno , la cual no tiene ni idea del programa. Y en cuanto al orden del día de las resoluciones, pues es una cosa que vamos...prácticamente hasta me lo hizo el informático, no lo hice ni yo, porque no sé hacer ni el empaquetado. Si de 1200 a 1639 falta alguno es que no puedo decirles cómo se hace esto.

Interrumpe la señora concejala del Partido Socialista, doña Ana María García, “sí, yo los comprobé y si faltaban porque lo primero que miro es el índice y el índice no estaba por ningún lado y después me dí cuenta que faltaban unos cuantos”.

Responde la señora Secretaria, “pues se les remitirá por correo, mañana. Porque si tú dijeras...me puedo excusar en lo que yo hago...Esto viene a colación porque el Acta de la sesión Ordinaria no hay, esta es la que ustedes estuvieron 5 horas y al auxiliar no le ha dado tiempo, que será para el próximo Pleno”.

Interviene el señor Alcalde, “Por el primer punto, por la parte que nos toca también, hay que decirlo, pedimos disculpas por el motivo de que de repente, tuvimos una excedencia de hoy...prácticamente, de hoy para mañana. A nivel convenio teníamos auxiliar de vacaciones tocó, a tocado todo junto...la señora Secretaria, ya dijo que agradece por un motivo personal, el cambio también. Y es que de repente se nos desmontó el servicio en un aspecto, nos pondremos al día y pedimos disculpas. También por parte nuestra, porque sí, porque al final somos un equipo.

**2.- INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL 2T 2022****Favorable****Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento



De orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria da lectura al dictamen de la de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda que literalmente dice:

Leído el informe de Morosidad Trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2022, que en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite la Intervención municipal y hallado conforme.

Considerando lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al cual la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

**La Comisión Especial de Cuentas, acuerda darse por enterada del contenido del informe, que será elevado al Pleno para su toma de conocimiento y, en su caso, proceder a su debate.**

El señor Alcalde le pregunta si tienen algo que añadir a las portavoces del Partido Socialista y del Partido de Coalición Canaria, y ellas responden que no y simplemente se da cuenta de ello.

**Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.**

### 3.- INFORME DE CONTROL INTERNO 2T 2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria da lectura al dictamen de la de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda que literalmente dice:

“Por orden de La Presidencia, el Sr. Secretario de la Comisión procede a la lectura del Informe trimestral sobre Control Interno del segundo trimestre del ejercicio 2022, elaborado por la Intervención municipal en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Considerando lo dispuesto por en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tras un breve debate, la Comisión Especial de Cuentas, acuerda darse por enterada del contenido del informe, que será elevado al Pleno para su toma de conocimiento y, en su caso, proceder a su debate.”**





**Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.**

#### **4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria da lectura al dictamen de la de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda que literalmente dice:

“Por orden de la Presidencia, el Sr. Secretario de la Comisión expone de forma resumida el contenido el expediente 2666/2022, en el que se propone la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de inscripción en procesos de selección de personal, cuyo contenido es el siguiente:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

#### **PREÁMBULO**

El artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de justificar en el preámbulo de las normas de naturaleza reglamentaria la adecuación de las mismas a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En cuanto a los principios de necesidad y eficacia se encuentran justificados por el coste de recursos públicos que son consumidos por la sustanciación, organización y desarrollo de los procesos selectivos de personal para la Administración, y que han de detraerse de otras finalidades públicas. Es habitual encontrarse con procedimientos selectivos en el que solicitan participar un alto número de aspirantes, que a la postre, no se presentan a su realización, lo que supone generar un gasto público que es razonable repercutir, aunque sea parcialmente, en los beneficiarios de la actividad administrativa.

El principio de proporcionalidad tiene su reflejo mediante la introducción de diversos mecanismos que pretenden ponderar la cuota. Por un lado se modera el coste trasladado a los aspirantes, mediante el establecimiento de un coeficiente reductor que pretende garantizar que en ningún caso la cuota de la tasa supere el coste de la organización del procedimiento selectivo, y por otro lado, se introducen beneficios fiscales por motivos de capacidad económica, evitando así que la tasa pueda suponer un obstáculo para el acceso al empleo público a las personas con un menor nivel de renta.

La presente ordenanza mejora la seguridad jurídica al regular claramente la figura tributaria de la tasa, además de sujetarse al principio de transparencia, mediante el cumplimiento de los trámites regulados en el procedimiento de aprobación, a los que se ha incluido una consulta pública previa a la redacción del documento articulado.





### **Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.h), en relación con el artículo 57, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por derechos de inscripción en pruebas de selección de personal, que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad municipal técnica y administrativa conducente a la selección del personal, tanto funcionario como laboral, mediante procesos selectivos de cualquier naturaleza, concursos, oposiciones y concurso-oposiciones, tanto de carácter libre como restringido, convocados por el Ayuntamiento de Breña Baja.

### **Artículo 3.- Supuestos de no sujeción.**

No estarán sujetos a esta tasa los procedimientos de selección de personal correspondientes a Programas de Empleo Social o similares que estén enmarcados en actuaciones encaminadas a reducir el desempleo, fundamentadas en la situación socioeconómica de sus participantes.

### **Artículo 4.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que presenten solicitud de inscripción como aspirantes en procesos selectivos de personal convocados por el Ayuntamiento de Breña Baja.

### **Artículo 5.- Devengo.**

1. Se produce el devengo de la tasa en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas. No se podrá tramitar la solicitud mientras no se haya hecho efectivo el pago de la cuota.
2. En el supuesto de no ser admitido al procedimiento selectivo, previa solicitud del interesado, procederá la devolución de lo ingresado.

### **Artículo 6.- Cuota tributaria.**

La cuantía de la tasa a satisfacer por cada uno de los aspirantes, en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir, será según la siguiente escala:

PERSONAL FUNCIONARIO	PERSONAL LABORAL	€
GRUPO A	GRUPO 1	43,63
GRUPO B	GRUPO 2	38,18
GRUPO C	GRUPO 3	27,27
GRUPO D	GRUPO 4	21,82
GRUPO E - Agrup profesionales	GRUPO 5	16,36

### **Artículo 7.- Beneficios fiscales.**

1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.
2. Aquellos aspirantes que figuren como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de tres meses referida a la fecha de publicación de la convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial correspondiente, se aplicará una bonificación sobre la tarifa aplicable del cien por ciento (100%).





Para la aplicación de la presente bonificación el sujeto pasivo deberá acreditar la concurrencia del cumplimiento del requisito en la forma prevista en la respectiva convocatoria.

#### **Artículo 8.- Gestión.**

1. La presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, quedando obligados los sujetos pasivos a practicar la misma y procediendo al ingreso, cuyo justificante se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso selectivo.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2, no procederá devolución del importe de la tasa salvo en los supuestos en que el procedimiento selectivo no llegue a realizarse por causas imputables a la Administración. En ningún caso la incomparecencia en el proceso dará lugar a la devolución de la cuota.
3. En la convocatoria del proceso selectivo se determinarán los medios de pago disponibles y el proceso de ingreso.

#### **Artículo 9.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, la Ley General Tributaria, y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### **Disposición final.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse el mismo día de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

**La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, por unanimidad de sus miembros, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de inscripción en procesos de selección de personal, según consta en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://bbaja.sedelectronica.es/>

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado”.

**Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que**





en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.

**5.- Expediente 5271/2022. DENUNCIA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO BREÑA BAJA Y ASOCIACIÓN UNIDAD PROTECTORA DE ANIMALES LA PALMA (UPA)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria da lectura a la Comisión Informativa que literalmente dice:

“ **Expediente 5271/2022.DENUNCIA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO BREÑA BAJA Y ASOCIACIÓN UNIDAD PROTECTORA DE ANIMALES LA PALMA (UPA).** De orden del señor presidente , la infrascrita secretaria da lectura a la Denuncia del Convenio de Colación entre este ayuntamiento y la Asociación Unidad Protectora de animales La Palma (UPA), que literalmente dice:

**“DENUNCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA Y LA ASOCIACIÓN UNIDAD PROTECTORA DE ANIMALES (UPA).UPA).**

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2019, se suscribió entre el Ayuntamiento de Breña Baja y La Asociación Protectora de Animales de La Palma Convenio de colaboración, surtiendo efecto desde aquella fecha y por un periodo anual pudiendo prorrogarse.

Vista la cláusula CUARTA del precitado Convenio , relativa a la duración y resolución que literalmente dice:

- a. El presente convenio comenzará a surtir efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de UN AÑO. Transcurrido dicho periodo inicial, sin denuncia por cualquiera de las partes, el Convenio quedará prorrogado por periodos anuales si no es denunciado por alguna de las partes con UN mes de antelación, por un máximo de CUATRO (4) AÑOS según lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2019, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Siendo que se hace necesario reorganizar los convenios en materia de protección de animales en el municipio se procede a la DENUNCIA del mismo.

Por todo PRIMERO.- Denunciar el Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Breña Baja y la Asociación Unidad Protectora de Animales de La Palma ( UPA). , por los motivos expuestos en su expositivo.

ello y en virtud de las facultades que me otorga la Ley de bases de Régimen local se propone a la Comisión informativa;

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar a los interesados.





Una vez debatido el asunto, por unanimidad/ votos de los/as sres/as concejales presentes, se toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Denunciar el Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Breña Baja y la Asociación Unidad Protectora de Animales de La Palma ( UPA). , por los motivos expuestos en su expositivo.**

**SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de fondos municipal.**

**TERCERO.- Notificar a los interesados.**

El señor Alcalde le pregunta si tienen algo que añadir a la portavoz del Partido Socialista. La señora concejala doña Ana María García contesta, “yo no sé si me tocaba a mi la comisión o le tocaba a Natalia, ninguna de las dos la vimos, con lo cual yo sabía que estaba pero no, no...de echo yo le pregunté a ella si lo había visto...hemos tenido un lío de notificaciones pero me imagino que será por la misma razón que acabamos de hablar ahora y no lo vi. Si sé que con UPA hay un problema, del que a mi me han llegado noticias por todos lados, pues desde que empezó con el volcán y me ha llegado incluso que van a haber denuncias. No sé la razón, tampoco sé la razón del por la que se va a romper el contrato, si me lo explican, se los agradezco”

El señor Alcalde le da la palabra a el señor concejal, don Francisco Javier Martín, “nosotros no nos metemos en los problemas internos que tenga una asociación privada, en este caso es la decisión de denuncia por parte del Ayuntamiento viene dada por una mejor gestión y va unido al siguiente punto que es el convenio con AANIPAL, pensamos que es una mejor gestión de la concejalía de Bienestar Animal y de los animales del pueblo y que una sola asociación que engloba a más tipo de animales, y se incluye esto en la gestión de la gatera municipal, como saben que no es solo eso si no es un núcleo zoológico, están hechas las gestiones con el Gobierno de Canarias, con colaboración con veterinarios siempre del pueblo y eso conllevaba una serie de obligaciones y una de ellas es una gestión unificada que pensamos que lo mejor es una gestión con la asociación AANIPAL y los problemas internos de la asociación UPA, son problemas que tienen que solucionar ellos y ahí no nos metemos”.

Contesta la señora concejal del Grupo Socialista, “lo que me quiere decir Fran es que ¿se van a seguir poniendo ahí los gatos y los perros o van a ir a Santa Cruz?” (ININTELIGIBLE, HABLAN TODOS A LA VEZ)

Prosigue el señor concejal don Francisco Javier Martín, “no, no la gatera seguirán los gatos y es para gatos. Y no vamos a meter ahí...Interrumpe la señora concejala doña Ana María García, “no lo que yo asumí es que los gatos se iban a llevar a Santa Cruz, eso es lo que pensé yo.”

Responde el señor Alcalde, “no doña Ana, la gatera seguirá funcionando. Nosotros la gatera no le hemos dado promoción. Si ustedes lo han visto, lo más lógico es que el primer ayuntamiento de la isla que crea un espacio en coordinación con Mazo, que lo dijimos...nosotros no lo hemos querido hacer para que no se produzca un efecto llamada, un efecto de que te dejen el gato allí, o que el pueblo se convierta como nos pasó en su tiempo, que fuimos de los primeros ayuntamientos en su tiempo que tuvimos convenios con protectoras y aparecían los perros literalmente, en los linderos y a veces amarrados en farolas. Entonces, nunca se ha dado promoción de la gatera, con lo cual lo de UPA ha sido te hablo quizás más claro, ha sido un problema interno grave y severo que tienen, ese problema interno grave y severo que tienen produce, que ya nuevas capturas...al haber nuevas problemáticas que tienen, no lo pueden







solucionar porque no tienen personal. No solo Breña Baja porque también toca Mazo, entonces ya Mazo tomó la decisión hace mucho tiempo y aparte, los problemas internos producen no solo los nuevos, que lo que hay hoy no esté como debería estar. Entonces por eso, hemos tenido que tomar la decisión de anular convenio que precisamente el primer convenio que tenía UPA, lo tenía con este ayuntamiento. Fue una asociación creada desde este municipio. Entonces es un problema bastante...Hacer el punto después que es con AANIPAL que tiene varias divisiones dentro, una es mascotas, otras animales peligrosos, gatos... y se mantendrá la gatera. Lo que pasa es que nosotros no vamos a decir la gatera, ellos saben como tienen que gestionarlo, no vamos a darle promoción a la gatera por el motivo que les estoy comentando.

Interrumpe la señora concejala, doña Ana María García, “y en el periodo intermedio, no se ha firmado el de AANIPAL y se disuelve este...”

Contesta el señor concejal don Francisco Javier Martín, “van juntos, van juntos en este caso. Se denunció UPA y se aprueba AANIPAL. AANIPAL no lo consideren por el ámbito canino, es una asociación animalista y también para animales exóticos, y que también han habido cosas. Van juntos, se denuncia uno y se comienza el siguiente.

Interviene el señor Alcalde, “doña Yéssica, algo que decir

Contesta la señora concejala del grupo de Coalición Canaria, “sí, a ver si me queda claro, entonces la gatera que tenemos en nuestro municipio, la va a gestionar AANIPAL

Responde el señor Alcalde, “sí, si. De UPA va a pasar a AANIPAL, por el motivo que dijimos”

Contesta la señora concejala del grupo de Coalición Canaria, “osea que esos animales van a estar atendidos por esta nueva asociación  
”

Interrumpe el señor concejal don Francisco Javier Martín, “y AANIPAL incluso, de las mismas problemáticas internas que tienen el voluntariado de UPA lo absorbe AANIPAL. Que son las que hasta ahora han llevado todo”. A lo que responde el señor Alcalde, “que son vecinos de nuestro pueblo”. Prosigue el señor concejal don Francisco Javier Martín, “y son los que saben. Yo les hago un esquema si quieren, pero es que es fácil...(ININTELIGIBLE, HABLAN TODOS A LA VEZ).

Continua el señor Alcalde “prácticamente todas las voluntarias de UPA, que al final eran cuatro, bueno...al final quedaron tres,...dos de las tres pasan a AANIPAL, si después hay gente nueva, pero dos de las tres que estaban con UPA, pasan con AANIPAL, vale? Problemas internos de una asociación. Con AANIPAL nosotros ya habíamos trabajado desde hace muchos años, y lo que hemos hecho es un servicio más, estamos contentos, y aparte son vecinos y además ya por ser vecinos, hacen una labor bastante positiva pero también por la cercanía que tienen, les viene muy bien y a AANIPAL lógicamente también.”

Interviene doña Yéssica Pérez, concejala del partido de Coalición Canaria, “lo que nos interesa es que el servicios se haga lo mejor posible, y ya los problemas internos no nos competen”.

Continua el señor Alcalde, “para que ustedes sepan porque esto es un cosa...esta problemática sobre todo, lo dijo la señora Ana, con el volcán nos vimos con problemáticas entre asociaciones y aquí hubo una reunión entre asociaciones para intentar que se pusieran de acuerdo, incluso porque lo veíamos más...yo me acuerdo un comentario al final, mira parece mentira que cuando tenemos una problemática tan grande como esto y todos siempre buen rollo y tirar pa'lante y al final ustedes son los que se “farrapan” porque han aparecido, lo hablo así de claro, porque han aparecido economía, apareció más recursos, apareció muchas cosas y afloró todos los problemas mayormente. Entonces parece mentira pero que ustedes sepan que esto se lleva tratando tiempo, sobre todo en este caso el concejal Fran, no veas lo que ha llevado a nivel móviles, a nivel llamadas, a nivel...esto han sido meses de agobio, y en la parte





que le toca a Abel un poco también el tema documental, pero sobre todo él que lo ha llevado. Lo que se ha intentado es, en primer lugar que el fin que tenía la gatera, se cumpla y mejore, que la problemática que teníamos en este pueblo la grande pues se mejorara, y yo creo que se ha vuelto a mejorar un poco, porque también se disparó otra vez. Y un poco con una asociación que ya tenemos la perspectiva que nos está cumpliendo y que es una asociación seria y hemos acordado y ya tenemos convenio pues ampliarlo y parte también, a mi me lo ha dicho la gente que estaba, que son parte de esa asociación...pues al final todos estamos contentos. Un poco es eso el resumen. Bueno, don Juan algo que decir”.

**Una vez debatido el asunto, se aprueba el dictamen transcrito con los votos a favor del PP y Coalición Canaria (9 votos ), y la abstención del PSOE. (1 voto).**

**6.- Expediente 5364/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA Y ASOCIACIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS DE LA PALMA (AANIPAL).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria da lectura al dictamen que literalmente dice:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA Y ASOCIACIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS DE LA PALMA AANIPAL”**

En Breña Baja, a ..... de ..... de ....

**REUNIDOS**

**D. Borja Pérez Sicilia**, en calidad de Alcalde, **Del AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA**, con C.I.F. P3800900G. y domicilio en la C/ Plaza de Las Madres, s/n en la Villa de Breña Baja, actuando en nombre y representación de esa Corporación, autorizado para este acto por Acuerdo plenario de

De otra parte, **D. Francisco Imanol Jiménez Cabrera** con DNI nº 42194059F en calidad de Presidente de la Asociación de animales abandonados de La Palma AANIPAL, con CIF G76684356 con domicilio en Carretera Las Ledas, nº 91 del municipio de Breña Alta código postal 38710.

Que ambas partes se reconocen capacidad legal y representación suficientes para otorgar el presente documento y puestos previamente de acuerdo

**EXPONEN**

**PRIMERO-**. Que la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, desarrollada por el Decreto 117/1995, de 11 de mayo, vienen a establecer las competencias municipales en materia de animales de compañía para la Comunidad Autónoma Canaria; así como la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre Régimen jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos y su desarrollo posterior en el Real Decreto 287/2002.





**SEGUNDO.-** Que la Ordenanza municipal reguladora de Protección y Tenencia de Animales en Breña Baja (publicada en el B.O.P. núm. 56, de 27 de abril de 2012) sujeta la protección y bienestar de los animales a este marco normativo.

**TERCERO.-** Que la **ASOCIACIÓN DE ANIMALES DE LA PALMA ABANDONADOS DE LA PALMA (AANIPAL)** realiza su labor en la isla de La Palma, defendiendo el derecho y el bienestar de los animales, fomentando la protección y defensa de los animales, concienciando a la población sobre su protección, adopción y evitando así el abandono y el maltrato en la isla de La Palma. Para todo ello cuenta con una estructura asociativa que le proporciona la operatividad para realizar dichas funciones.

Que tanto el Ayuntamiento de Breña Baja como la **ASOCIACIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS DE LA PALMA (AANIPAL)**, entienden que es necesario establecer un programa de colaboración mutua al objeto de que sirva para aunar esfuerzos comunes en esta materia.

En razón a todo lo expuesto, y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo, deciden suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con sujeción a las siguientes:

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.-OBJETO.**

1.1.- El presente convenio tiene por objeto la realización de tareas de recogida, mantenimiento y custodia de animales abandonados en el municipio de Breña Baja.

1.2.- En virtud del presente convenio, El Ayuntamiento de La Muy Noble y Honorable Villa de BREÑA BAJA, se compromete al abono de una contraprestación económica a la Asociación de Animales Abandonados de La Palma (AANIPAL) por el desarrollo de la prestación del Servicio de **Acogida de animales abandonados, en el Municipio de BREÑA BAJA.**

1.3 -. La aportación recibida por la Asociación Animales Abandonados de La Palma (AANIPAL) se destinará únicamente a la realización de las actividades especificadas en la cláusula segunda del presente convenio, con las obligaciones recogidas en la cláusula tercera.

### **SEGUNDA.-DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**

#### **Por parte del Ayuntamiento de La Muy Noble y Honorable Villa de Breña Baja:**

- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tenencia de animales de compañía, atendiendo a las sugerencias propuestas por la **ASOCIACIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS DE LA PALMA (AANIPAL)**, que tengan por objeto la disminución del número de abandonos, fomentar la esterilización, identificación mediante microchip y cuidados adecuados,





así como la tenencia responsable de animales, seguro obligatorio de responsabilidad civil, ... etc.

- El Ayuntamiento de Breña Baja aportará la cantidad de **7.000 euros** con carácter anual, en concepto de ayuda para sufragar los gastos que se deriven de la gestión y funcionamiento de las actuaciones a desarrollar bajo este convenio.

#### **Por parte de la Asociación de Animales Abandonados de La Palma (AANIPAL):**

- Recogida, mantenimiento y custodia de animales abandonados en el municipio de Breña Baja. La recogida, traslado, atenciones veterinarias, tanto curativas como preventivas, necesidades alimenticias y tratamientos quirúrgicos si fueran precisos de aquellos animales que sean y se encuentren en el municipio de Breña Baja en situación de abandono demostrado.
- Atender a las llamadas que se realicen al Ayuntamiento de Breña Baja, de aquellas personas que tengan animales, que sean y se encuentren en el municipio y estuviesen en una situación de abandono demostrado. Procediendo dicha asociación a la publicación en sus redes Sociales, para su búsqueda de posible propietario o casa de acogida. Atención ciudadana en el teléfono 654734147.

**Buscar un hogar a los animales**, evitando el abandono y maltrato, procurando la adopción del mayor número de animales de los recogidos en el municipio, atendiendo a que su destino sea el adecuado a sus características, guiando, incluso, visitas al objeto de supervisar el estado en que se encuentran. De la misma manera, la Asociación hará entrega de los animales adoptados a sus nuevos propietarios, suministradas las vacunas obligatorias y con la cartilla veterinaria o sanitaria, siendo estos gastos asumidos íntegramente por los adoptantes. Así mismo, dado que esta tarea se dificulta al no haber refugio, por lo que en la mayoría de las ocasiones hay que acudir a la acogida temporal, comprobar que ésta se lleva a cabo en buenas condiciones para los animales, hasta que se les encuentre un hogar definitivo. Acudir a la búsqueda de animal extraviado y su transporte al veterinario, así como de intentar mejorar la calidad de vida de las colonias felinas instauradas en la isla. Gestión de las gateras. Difundir y fomentar el cumplimiento de lo estipulado en la Ordenanza Municipal sobre animales de compañía, denunciando ante los órganos correspondientes de la Administración aquellos hechos, sucesos o situaciones que infrinjan lo dispuesto en la misma y que pueda ser motivo de infracción, independientemente de las acciones que pudieran resultar pertinentes tanto en materia civil como penal.

- La aplicación de la eutanasia por métodos indoloros, de aquellos animales cuyas circunstancias físicas o psíquicas así lo requieran, siempre bajo supervisión de los veterinarios y siguiendo lo establecido en la legislación vigente al efecto.
- Las instalaciones para albergar a los animales deberán garantizar unas condiciones dignas y con suficiente capacidad para acoger a los animales abandonados en tomo al bienestar, erradicando la masificación y el hacinamiento, garantizando su salud y atención básica de los animales.
- Presentar una relación mensual, al Ayuntamiento del Ayuntamiento de Breña Baja de los animales existentes en el centro, así como de los que se hayan recogido en el municipio y de los que se hayan adoptado o hayan sido sacrificados.





### **TERCERA.- FINANCIACIÓN.**

El Ayuntamiento de La Muy Noble y Honorable Villa de Breña Baja aportará la cantidad de **SIETE MIL EUROS (7.000,00€)**, que se abonarán a la Asociación de Animales Abandonados en La Isla de La Palma (AANIPAL), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.480.00 del Estado de Gastos del Presupuesto General.

Dichos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la **Asociación de Animales Abandonados en La Isla de La Palma (AANIPAL)**.

### **CUARTA .- PERSONAL**

El tipo de vínculo que relacione a la **ASOCIACIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS DE LA PALMA (AANIPAL)** con el personal del que disponga (directa o indirectamente) para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio, habrá de estar debidamente dado de alta en la Seguridad Social.

En ningún caso, la firma del presente Convenio implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el mencionado personal al servicio del **ASOCIACIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS DE LA PALMA (AANIPAL)**, por lo que no se producirá al finalizar la vigencia del mismo una subrogación empresarial del Ilustre Ayuntamiento **BREÑA BAJA** en los términos previstos en el artículo 44 del texto refundido la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y legislación complementaria.

### **QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.**

A efectos de justificación, deberán presentar una memoria de las actividades realizadas con desglose de cada uno de los gastos realizados aportando facturas, y demás documentación que se considere pertinente y de carácter probatorio del importe total de gastos de inversión.

Las Facturas o documentos acreditativos del gasto efectuado deberán reunir los requisitos regulados en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas deberán ir acompañadas del correspondiente justificante de pago.

La concesión de subvención queda condicionada a la justificación total del proyecto y de concesión de subvención, en su caso, en ejercicios anteriores.

La justificación tendrá que realizarse hasta 30 de septiembre de 2023.

### **SEXTA.- REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto





en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado, se entiende referida a la Intervención del Ayuntamiento de Breña Baja.

#### **SÉPTIMA.-VIGENCIA.**

El presente convenio comenzará a surtir efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de UN (1) AÑO, prorrogable hasta un máximo de CUATRO (4) AÑOS según lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **OCTAVA.-PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario queda obligado a dar difusión y publicidad de forma activa a la aportación de fondos al proyecto por parte del Ayuntamiento de Breña Baja, debiendo acreditar los medios empleados para dicha publicidad en el momento de la justificación de la subvención.

#### **NOVENA.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Las partes podrán modificar el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo.

#### **DÉCIMA.-RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas, recogidas en el art. 51 de la Ley 38/2003, de 3 de noviembre, General de Subvenciones:

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
  - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
  - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
  - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

#### **UNDÉCIMA- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

El incumplimiento del presente convenio por alguna de las partes es causa de resolución sin perjuicio de la facultad de la otra parte para optar entre dicha resolución o exigir su cumplimiento, sin perjuicio de la reclamación de daños y perjuicios.





## **DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose para las cuestiones no previstas en el mismo por los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 3 de noviembre, General de Subvenciones, a la restante legislación básica en materia de régimen local, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

<b>El Alcalde</b>	<b>El Presidente de la Asociación de Animales Abandonados de la Isla de La Palma (AANIPAL)</b>
<b>D. Borja Pérez Sicilia</b>	<b>D. Francisco Imanol Jiménez Cabrera</b>

**Una vez debatido el asunto, por unanimidad/ votos de los/as sres/as concejales presentes, se toma el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

**TERCERO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Notificar y emplazar a la **ASOCIACIÓN DE ANIMALES DE LA PALMA ABANDONADOS DE LA PALMA (AANIPAL)**, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

**QUINTO.** Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado”.





El señor Alcalde le da la palabra a doña Ana María García, concejala del PSOE, “mi única pregunta aquí, es que yo llamé a Inmanol y le pregunté si estaba todo bien, si a ti te parece todo bien a mi también y me dijo que no sabía que se llevaba a pleno hoy. Y le dije cómo que no? Y entonces le dije, mira que pone tu nombre y entonces me dice que su nombre no estaba bien...y bueno yo le dije, bueno pues revisa los datos le dije, porque esto se pasa a Pleno el jueves, revisa tus datos. ¿Estos datos que son antiguos, de la vez anterior, del convenio anterior?.

A lo que responde la señora Secretaria, “no, es lo mismo, lo único que cambia es el primer nombre. Se puso Fernando en vez de Federico, se corregirá ”

Prosigue la señora concejala del PSOE, “le dije revisarlo, estás de acuerdo con las cantidades, estás de acuerdo con las fechas, y me dijo que no sabía y le dije pues pide la copia porque yo no te la puedo dar. Pide la copia. No sé si la habrá tenido o no y eso es lo único que le pregunté. Y dice si lo subo y tal y entonces yo le pregunté que a partir de qué fecha, es la duda que me quedaba, como el convenio va sin fecha. Luego pone que desde la fecha de la firma no? Y entonces le dije bueno y el año...como había un convenio anterior, que está todavía vigente, ¿cómo queda lo del año anterior? Y me dice pues no lo sé...Entonces esa era mi pregunta, cómo queda. Sería según las cuantías del convenio anterior no? Si era una cantidad X se prorrateara me imaginó, cómo será? ”

Interviene el señor Alcalde dándole la palabra al concejal don Francisco Javier Martín, “esa llamada no fue así, para empezar...fue AANIPAL quien se pone en contacto con nosotros y nos cuenta como fue. Interrumpe la concejala doña Ana María, “yo le mandé un mensaje y le puse todo bien?, lo tengo por escrito.” Continúa don Francisco Javier “yo no se si hablo con él a la semana, como de 2 a 5 veces, y sabía perfectamente cuando iba a Pleno, Comisión...hablamos antes, sabía que cuando fue a Comisión, cuando fue a Pleno...hace por lo menos un mes de todo esto. Pasa siempre lo mismo, que lo que nos cuenta usted no es lo mismo que nos cuenta él. Y lo sabe perfectamente porque nos llama continuamente, y sabía que se llevaba a Pleno y cuando se lleva a Comisión y Pleno y estaba informada de absolutamente a todos, y saben las condiciones porque las vimos una por una, pero es un tema que bueno...se lleva el convenio con AANIPAL...yo sé lo que hablo con él y él conmigo y que me llama también para informar de su llamada fue él y me cuenta cómo fue, como pasó la última vez, que al final fue como me dijo él, nos ceñimos a lo hablado con el señor presidente y no tengo nada más que decir”.

Interviene el señor Alcalde, “yo solo quiero decir una cosa con respecto a eso, el nombre porque él pone, porque no sé si ustedes lo están viendo, pone F. Inmanol Jimenez Cabrera, entonces al momento de redactar, algunos de nuestros técnicos pero no sé si es Fernando o Federico...pero un error de transcripción, pero es que él pone F. Inmanol, entonces pusieron un nombre. Uno nombre nos puede pasar, que se modifica porque fue un error técnico. Lo de Inmanol ya es la segunda vez Fran, que ojo! No voy a decir si usted dijo o el otro dijo, no!. No me quiero ni meter en eso, pero si es verdad que nunca se hace un convenio sin hablar con el interesado, eso es básico y lo segundo, es que siempre suele pasar y en este caso, me consta que esta vez no ha sido conmigo, pero me consta en otros que él siempre está, “pum, pum, pum, pum”, oye cuándo hacemos?, oye que va tal, qué pasa con todos? Pero con concreto con él ha sido esta vez en concreto con Fran, yo lo que digo que bueno, que cada uno...pero si es verdad que yo entiendo que molesta un poco que esto que se dice no es lo que yo digo por detrás, este señor está informado porque...sin malos porque sin mala voluntad porque es lo que se entiende que nosotros hacemos los convenio a nuestra manera, sin explicar las cantidades, cuando va y no lo digo por usted, porque tal vez usted le dice...que aquí las partes, cada uno va como le interesa, entonces quiero aclarar, este Ayuntamiento siempre que hace un convenio hace una reunión. Lo primero es sentarse, para ver que es lo que puedo ofrecer, que es lo que no, que puedo llevar que no, qué te hace falta, qué no te hace falta, y normalmente suelen haber dos o tres reuniones. A veces por teléfono la primera y después la segunda, entonces quiero aclararlo porque es una manera de funcionar. Nunca se hace un convenio sin que evidentemente, sin que esté avisado la otra asociación, sin saber los importes, sin saber lo que se habla. Como mínimo hay que hacer eso. Y perdón doña Ana”.







Interviene la concejala doña Ana María García, portavoz del PSOE, “lo que no me ha contestado es, hasta octubre cuál es la cantidad y a partir de qué fecha. Lo que yo he intentado saber y lo que he intentado averiguar pero sigo sin saber la respuesta”.

Contesta el señor concejal don Francisco Javier Martín, “a ver...lo que dice el señor Alcalde, cómo vamos a convenir...Convenio es simplemente un documento por ambas partes, que conveníamos y que firma la asociación, como vamos a realizar un convenio sin contar con ellos y que no sepan cuando se va a llevar. Pero bueno eso es que es obvio. Lo de las cuantías, se unieron las cuantías que iban a recibir tanto UPA como AANIPAL, y suman un total de 7.000 euros, que es el total por hacer ambas acciones”.

Interviene el señor concejal don Abel Pérez, “los convenios cuando aquí se suscriben, se abonan con carácter anticipado, es decir una vez se firman, se aprueba el convenio con el acuerdo plenario, se ingresa la cantidad que está suscrita en el convenio. Ya a posterior se justifican las cantidades. En caso de que no se justifique la cantidad que se especifica en el convenio se tiene que realizar el reembolso, de esa cantidad. Por lo tanto, como este convenio es nuevo porque se ha modificado y se entiende como tal. Ahora tendrán que justificar los gastos que se han hecho con el convenio anterior, que no recuerdo sinceramente la cantidad exacta que era, no se si Fran lo recordará, y empieza ya con la firma del convenio, por el importe de 7.000 euros.”

Interviene la señora concejala doña Ana María García, “vale, entonces si se firma ahora el convenio se justifican los gastos de la última vez hasta ahora, con el convenio anterior, de la última vez hasta ahora, el último año. Y luego a partir de ahora, se cobra por adelantado y luego se justifica en septiembre del año que viene”.

Contesta el señor concejal don Abel Pérez, “efectivamente, los convenios funcionan todos con ese método”.

Interrumpe la señora Secretaria, “se dice anual pero es en el año en curso, si se firma en septiembre, sería en septiembre próximo y generalmente cuando ya se traen aquí, es que ya están apunto de...que sería en noviembre, porque entre que lo traemos y lo llevamos, noviembre”.

Interviene el señor Alcalde, “doña Yéssica, don Juan?”

**Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.**

## 7.- Expediente 5469/2022. CONVENIO ESPECÍFICO ESCUELAS INFANTILES 2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De orden del Sr. alcalde, la infrascrita secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Mayores, Infraestructuras Sociales, Vivienda y NNTT, celebrada el día 26 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

**“3.- Expediente 5469/2022.-CONVENIO ESPECÍFICO ESCUELAS INFANTILES 2022.-** De orden del señor presidente, la infrascrita secretaria, da lectura al Convenio Específico de las Escuelas Infantiles 2022, que literalmente dice:





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, POR EL QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA EXPRESADA CONSEJERÍA CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) AL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Manuela de Armas Rodríguez, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en su nombre y representación, interviene en el presente acto en el uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el artículo 6.f) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previamente autorizada para la suscripción del presente convenio de cooperación por Orden Departamental n.º 438/2022, de 20 de julio dictada en virtud de la delegación conferida a través del Decreto 149/2022, de 16 de junio.

De otra parte, el Sr. D. Borja Pérez Sicilia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Breña Baja, en calidad de titular de la Alcaldía - Presidencia, y teniendo atribuida la representación legal del mismo en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015, de los municipios de Canarias, interviniendo en el presente acto previa autorización acordada por el Pleno Municipal / Junta de Gobierno Local (lo que proceda), en sesión celebrada con fecha .

Las personas comparecientes se reconocen, de manera recíproca, plena capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que ostentan para suscribir el presente convenio y a tal fin,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Canaria de Municipios (en adelante la FECAM), y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (en adelante, la Consejería) para establecer las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de educación infantil.

Dicho convenio consta registrado con número 71 en el Registro General Electrónico de Convenios, habiéndose publicado en el BOC n.º 6, de 10 de enero de 2022, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- La cláusula quinta del citado convenio marco de cooperación establece los requisitos, plazos y procedimiento a seguir para la adhesión de las entidades locales





interesadas al mencionado convenio, para ello dispone que:

«1. Podrán adherirse al presente Convenio las entidades locales titulares de Escuelas de Educación Infantil debidamente autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en la Orden de 3 de febrero de 2009, por la que se establece la adecuación de los requisitos para la creación o autorización de centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la determinación del régimen transitorio regulado en el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre.

## 2. Procedimiento de adhesión:

Aquellos ayuntamientos que cumplan con los requisitos previstos en el apartado anterior, deberán remitir a la FECAM, a través de su sede electrónica, la solicitud de adhesión al presente Convenio conforme al modelo que figura en el anexo y esta, en el plazo de 10 días desde su recepción, la remitirá a la Consejería que, a través de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa llevará a cabo los trámites pertinentes para la suscripción de los convenios específicos de adhesión.

Las solicitudes de adhesión deberán presentarse antes del 31 de marzo de 2022, aplicándose los efectos de la financiación compartida desde el 1 de enero de 2022 a los convenios específicos que se suscriban. No obstante, se admitirá la presentación de solicitudes de adhesión con posterioridad al plazo indicado, si bien la financiación compartida que se establezca sólo surtirá efectos desde la fecha de suscripción del convenio específico correspondiente.

Conforme a lo expresado, consta acreditado en el expediente que el Ayuntamiento de Breña Baja cuenta con un centro debidamente autorizado para impartir el primer ciclo de educación infantil conforme a lo señalado en el apartado 1 de la precitada cláusula.

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre de 2021, por el Ayuntamiento de Breña Baja (en adelante, el Ayuntamiento), se suscribió solicitud de adhesión al expresado convenio marco de cooperación de conformidad con el procedimiento de adhesión señalado en el expositivo anterior, siendo remitida a la Consejería a través de la FECAM con fecha de entrada 7 de enero de 2022.

Cuarto.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), al regular los principios generales de la educación infantil, dispone, con carácter básico, en su artículo 12.5 que «La programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.»

Por otro lado, en el apartado 1 del artículo 14 del mismo texto legal, se dispone que la etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad. A este respecto, señala el apartado 2 del citado precepto que, el carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido en una propuesta pedagógica por todos los centros que impartan educación infantil. Con carácter básico, al igual que los anteriores, el apartado 7 del artículo 14 establece que el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, determinará los contenidos educativos del primer ciclo de la





educación infantil de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Asimismo, regulará los requisitos de titulación de sus profesionales y los que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumno-profesor, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

En línea con lo anterior, el artículo 15.1 de la LOE -también de carácter básico- dispone que «Las Administraciones públicas incrementarán progresivamente la oferta de plazas públicas en el primer ciclo

con el fin de atender todas las solicitudes de escolarización de la población infantil de cero a tres años. Asimismo, coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro. Todos los centros habrán de estar autorizados por la Administración educativa correspondiente y supervisados por ella.»

A nivel autonómico, el Estatuto de Autonomía de Canarias (EAC) dispone en su artículo 133.1.a) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de enseñanza no universitaria, con relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado y a las enseñanzas de educación infantil, dejando a salvo lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30ª de la Constitución. Dicha competencia incluye, en todo caso, la determinación de los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil y la regulación de los centros en los que se imparta dicho ciclo, así como la definición de sus plantillas de profesorado y las titulaciones y especializaciones del personal restante. A su vez, el apartado 3 del mencionado precepto dispone -en relación con las enseñanzas a que refiere el apartado 1, lo que incluye a la educación infantil de primer ciclo- que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución, que incluye, en todo caso, entre otras: El establecimiento y la regulación de los criterios de acceso a la educación, de admisión y de escolarización del alumnado en los centros docentes; el régimen de sostenimiento, con fondos públicos, de las enseñanzas del sistema educativo y de los centros que las imparten; y los requisitos y condiciones de los centros docentes y educativos y el control de la gestión de los centros docentes públicos y de los privados sostenidos con fondos públicos o concertados.

Por otra parte, el artículo 21.1 del EAC, relativo a los derechos en el ámbito de la educación, establece que «todas las personas tienen derecho a una educación pública, gratuita, aconfesional y de calidad, prestando especial atención a la educación infantil, en los términos de la ley.»

Quinto.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (en adelante LCEnU), señala en su artículo 15.1 que «el Gobierno de Canarias y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta ley». Este precepto establece, así mismo, la posibilidad de recurrir a la suscripción de protocolos, convenios o acuerdos de colaboración, entre las administraciones locales y la consejería competente en materia de educación.

En cuanto a la educación infantil, y en concordancia con la normativa citada en el expositivo anterior, el artículo 29 de la LCEnU atribuye a la Consejería la competencia para la planificación y gestión de la oferta educativa del primer ciclo. Así mismo, dispone que el Gobierno de Canarias debe determinar el currículo de la educación infantil, permitiendo un





amplio margen de autonomía pedagógica a los centros educativos, así como establecer las características de los centros que imparten esta etapa educativa, los requisitos exigibles a las instalaciones de los centros y la capacitación que debe acreditar el personal educador que trabaje con ellos. A su vez, el apartado 8 del mencionado precepto reitera el mandato dispuesto en el referido artículo 15.1 de la LOE.

Sexto.- La Consejería ostenta la competencia en materia de enseñanza no universitaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Séptimo.- El presente convenio trae causa del referido convenio marco de cooperación suscrito entre la Consejería y la FECAM para dar cumplimiento al mandato contenido en el Decreto-ley 22/2020, de 23 de

diciembre, de garantía de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, siendo, a su vez, el medio establecido para la adhesión de los ayuntamientos a las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal debidamente autorizadas por la Consejería. A este respecto debe precisarse que la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) señala en su artículo 7 que las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto del citado precepto legal respecto del ejercicio de competencias distintas de las anteriores. En esta misma línea, la Ley 7/2015, 1 de abril, de los municipios de Canarias establece en su artículo 10 que los municipios podrán ejercer, además de las competencias propios y las delegadas, aquellas otras que cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Así mismo, el artículo 11 señala que los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias, las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, en materia de educación. De esta forma, la referida LCEnU atribuye competencias a los municipios en materia educativa conforme se desprende de sus artículos 2, 5, 6, 11 y 15, ello sin olvidar lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 7/2015, de 1 de abril.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Breña Baja convienen en firmar el presente convenio específico de cooperación, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio específico es establecer los mecanismos de cooperación necesarios entre la Consejería y el Ayuntamiento de Breña Baja, mediante la adhesión del mismo al convenio marco de cooperación suscrito por la Consejería y la FECAM en el que se establecen las fórmulas generales de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de educación infantil; procediendo con ello a la concreción de los mecanismos de gestión y financiación compartida que resultarán de aplicación a las siguientes escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento.

Las fórmulas de gestión y financiación compartida reguladas en el presente convenio, serán de





aplicación a las escuelas de educación infantil autorizadas a la fecha de entrada en vigor del presente convenio cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento, y cuyos datos se indican a continuación:

DENOMINACIÓN            CÓDIGO DE CENTRO    PLAZAS AUTORIZADAS  
Doña Pepita 38017469    78

No obstante, lo dispuesto en el presente convenio será de aplicación a aquéllas otras escuelas de educación infantil públicas ubicadas en el citado término municipal, cuya creación y/o autorización se produzca durante la vigencia del presente convenio. Siendo el objetivo final garantizar la red de escuelas infantiles cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento, y favorecer su incremento, así como la ampliación o mejora de las existentes.

Segunda.- Obligaciones de las partes para llevar a cabo la gestión compartida de las escuelas de educación infantil de titularidad municipal autorizadas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento.

1.            La Consejería se obliga a:

a)            Respetar la autonomía del Ayuntamiento de Breña Baja para la gestión de sus Escuelas Infantiles en todos aquellos aspectos que no afecten a su marco competencial como administración educativa.

b)            Dar acceso a la aplicación informática “Pincel Ekade” de la Consejería a la persona o personas designadas por el Ayuntamiento para su uso como herramienta de gestión administrativa y académica, en el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio.

c)            Compartir con el Ayuntamiento, si así lo solicita, un listado de personas que integran la correspondiente lista de empleo de personal docente y que estén en posesión de la titulación requerida para impartir educación infantil, al objeto de efectuar posibles contrataciones. Esta obligación únicamente podrá llevarse a cabo en relación con las personas que integran la correspondiente lista de empleo de personal docente que, previamente, así lo autoricen.

d)            Las Unidades Técnicas adscritas a la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, prestarán asesoramiento técnico en relación con las prescripciones que debe seguir el Ayuntamiento para la ejecución de las obras que resulten necesarias en las escuelas municipales, a los efectos de cumplir con los requisitos exigibles a los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en el ámbito autonómico de acuerdo con la normativa de aplicación. Dicho asesoramiento se podrá prestar, a su vez, con relación a la elaboración o modificación del plan de autoprotección del centro.

Así mismo, a solicitud del Ayuntamiento, la Consejería prestará asesoramiento sobre el material educativo y didáctico idóneo para el alumnado matriculado y sobre la normativa educativa aplicable, en particular, en lo relativo a los aspectos pedagógicos.

e)            Dar soporte y orientación al personal de las escuelas de educación infantil en relación con la atención a niñas y niños con necesidades específicas de apoyo educativo, a través del equipo de orientación educativa y psicopedagógica de zona o específico que corresponda en cada caso a las citadas escuelas. Los contenidos de la acciones que se desarrollen a este respecto, se ajustarán en todo momento a la normativa de aplicación.





f) Prever, en la oferta formativa que realiza la Consejería, acciones formativas dirigidas al personal docente y no docente de las escuelas de educación infantil o, en su caso, tener en consideración su posible participación en la acciones formativas oferten con carácter general.

g) Garantizar y supervisar la adecuada atención educativa del alumnado de las Escuelas Infantiles a través de las facultades que tiene encomendadas la Inspección de Educación.

h) Proporcionar, en el plazo de seis meses desde la firma del presente convenio, la señalización exterior identificativa que permita, tanto a las personas usuarias de las escuelas municipales como a la ciudadanía en general, conocer qué escuelas de educación infantil se están gestionando de forma compartida por la Consejería y el ayuntamiento que ostente su titularidad.

i) Impartir las instrucciones relativas a la interpretación de las condiciones o requisitos establecidos en el presente convenio, que no se encuentren atribuidas a la Comisión de Seguimiento.

2. El Ayuntamiento se obliga a:

a) Mantener durante todo el tiempo de vigencia del convenio las plazas escolares del primer ciclo de educación infantil autorizadas por la Consejería.

b) Remitir a la FECAM a la firma del presente Convenio específico, en el plazo de 15 días hábiles, la Declaración Responsable suscrita por la Presidencia de la Entidad Local, conforme al Anexo I, así como el Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de subvenciones, conforme el Anexo II.

Aquellos Ayuntamientos que hayan solicitado la adhesión antes del 31 de marzo, presentarán un Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos anual.

c) Remitir a la FECAM, en los plazos establecidos en la cláusula sexta la documentación señalada en la cláusula sexta del presente convenio conforme a los requisitos allí establecidos. A su vez, deberá remitir la documentación adicional que pueda ser requerida por la Consejería directamente o través de la FECAM, en su condición de entidad colaboradora. En este último caso, la obligación de aportación de documentos u otros extremos que se determinen, deberá ajustarse a los plazos y procedimiento que se indique.

d) Impulsar la participación y cooperación efectiva entre la escuela y las familias a través de la implementación de fórmulas de comunicación tales como: programación de actividades y jornadas de convivencia e información periódicas; y cualquier otro que se estime conveniente para favorecer la referida cooperación y participación.

e) Establecer los medios precisos para impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos de coordinación y colaboración entre las administraciones públicas a nivel autonómico, insular, local e intersectorial (educación, sanidad, asuntos sociales, justicia).

f) Contratar el personal docente y no docente que resulte necesario para el correcto funcionamiento de la escuela infantil, con estricta sujeción a los requisitos de titulación exigidos en cada caso por la normativa de aplicación.





g) Elaborar una propuesta pedagógica adecuada a los contenidos educativos previstos en la legislación vigente para esta etapa educativa, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia.

h) Utilizar la aplicación informática “Pincel Ekade” de la Consejería como herramienta para la gestión administrativa y académica, debiendo mantener actualizados los datos relativos al alumnado de cada una de las escuelas de educación infantil que tenga autorizadas.

i) Colocar en la fachada de las escuelas de educación infantil la señalización identificativa a que se refiere la letra h) del apartado anterior, en el plazo de un mes desde su recepción.

Tercera.- Obligaciones de las partes en materia de financiación compartida de las escuelas de educación infantil autorizadas cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento.

1. La distribución de la financiación de las cuotas de los servicios educativos y de comedor de las plazas públicas del primer ciclo de educación infantil de los centros referidos en la cláusula primera, se efectuará distribuyendo entre ambas partes y, en su caso, las familias, el coste de cada plaza autorizada ocupada. Para ello se aplicarán los porcentajes de financiación que se señalan en la tabla que sigue, a la cuota base fijada

anualmente por el Ayuntamiento, siempre que la misma no sea superior a 300 euros; de lo contrario, el valor de referencia para la aplicación de los citados porcentajes será la expresada cantidad.

La fijación de los tramos recogidos en la tabla se establecen de acuerdo a lo señalado en el apartado 4 de la presente cláusula, dando lugar al reparto siguiente:

(*)	FINANCIACIÓN MÁXIMA AYUNTAMIENTO %	FINANCIACIÓN MÁXIMA CONSEJERÍA %	FINANCIACIÓN MÁXIMA CUOTA FAMILIA %	FINANCIACIÓN MÍNIMA INGRESOS FAMILIA
A	0,00 %	0,00 %	100%	Más del 3 y medio IPREM
B	33,33 %	33,33 %	33,33 %	3 y medio IPREM
C	40 %	33,33 %	26,67 %	3 IPREM
D	50 %	33,33 %	16,67 %	2 y medio IPREM
E	66,67 %	33,33 %	0,00 %	1 y medio IPREM

2. La Consejería asume la financiación de la cuota correspondiente a los servicios educativos y de comedor de las plazas escolares autorizadas ocupadas, hasta el límite del porcentaje señalado para cada tramo en la tabla anterior.

A efectos de determinar el importe a abonar por la Consejería, deberá atenderse al límite máximo establecido en el apartado 1 y, la financiación así establecida se aplicará a la totalidad del ejercicio correspondiente.

3. El Ayuntamiento se obliga a:

a) Financiar la cuota correspondiente a los servicios educativos y de comedor, como mínimo, conforme al porcentaje señalado en la tabla anterior. La determinación del importe se efectuará, en todo caso, tomando como referencia la cuota base vigente al inicio de cada curso escolar de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio.

b) Asumir el coste del mantenimiento y la reposición del equipamiento y del







material didáctico necesarios para el correcto funcionamiento de cada escuela infantil, según las prescripciones técnicas establecidas por la Consejería. Asimismo, el Ayuntamiento asumirá todos los gastos de funcionamiento del centro tales como: suministro de agua, electricidad, teléfono, y material fungible.

c) Realizar y remitir a la Consejería a través de la FECAM, la baremación cuatrimestral de las rentas familiares del alumnado escolarizado, a fin de determinar el importe a cofinanciar por la Consejería de acuerdo con los porcentajes recogidos en la tabla anterior y en la forma prevista en la cláusula sexta.

#### 4. Tramos de financiación:

La distribución de la financiación se efectúa considerando los niveles de renta de la unidad familiar en tramos, de tal manera que para el cálculo de la renta de la unidad familiar, se tomará como valor de referencia el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que se vaya a efectuar la determinación y abono del importe de financiación compartida que corresponda (ej: En 2022, se tomará como referencia el IPREM de 2021, y así sucesivamente). Para ello, se establecen cinco tramos de renta de la unidad familiar:

A) Alumnado cuya renta familiar anual supere tres veces y medio el indicador público de renta de efectos múltiples vigente en familias de uno a cuatro miembros computables.

B) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre tres veces y medio y tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

C) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre tres veces y dos y medio el indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

D) Alumnado cuya renta familiar anual se encuentre entre dos veces y medio y uno y medio del indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

E) Alumnado cuya renta familiar anual no supere uno y medio el indicador público de renta de efectos múltiples vigente. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

El IPREM correspondiente al ejercicio 2021 quedó establecido en la cuantía anual de 7.908,60 euros (14 pagas) por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estados para el año 2021.

5. Son miembros computables de la unidad familiar a los efectos del presente convenio:

A) El/La alumno/a matriculado/a en la escuela de educación infantil.

caso.





B) La madre y el padre, el tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su

C) En el caso de divorcio o separación legal de los progenitores, no se considerará miembro

computable aquel que no conviva con el/la menor escolarizado/a, sino en su caso el/la nuevo/a cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas se incluirán dentro del computo.

D) No se aplicará lo previsto en el párrafo anterior cuando la persona solicitante se encuentre en situación de custodia compartida, integrando en este supuesto la unidad familiar las personas relacionadas en el apartado B, con independencia de la no convivencia de ambas en el mismo domicilio.

6. Atendiendo a lo dispuesto en los apartados anteriores, el importe de la financiación de los gastos relativos a los servicios educativos y de comedor que asumen las partes en cada uno de los tramos, será la recogida en el Anexo V del presente convenio.

Cuarta.- Compatibilidad del régimen de financiación compartida con reducciones o bonificaciones en las cuotas.

El régimen de financiación compartida regulado en la cláusula tercera es compatible con las reducciones de cuota, así como con las exenciones y bonificaciones que se establezcan en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora del precio por la prestación del servicio de escuelas infantiles de primer ciclo. Así mismo, resulta compatible con otras subvenciones que el Ayuntamiento y/o las familias puedan obtener para el mismo fin, siempre que no se supere el coste total del servicio.

Quinta.- Aplicación Presupuestaria y disponibilidad de crédito.

El importe que resulte de aplicación para la financiación que corresponda a la Consejería conforme a lo señalado en la cláusula tercera, está supeditado a la disponibilidad crédito adecuado y suficiente, procediendo, en su caso, su abono con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322B 45004-184G0408 “Fomento de la escolarización temprana”.

Sexta.- Requisitos a cumplir por el Ayuntamiento y procedimiento para el abono, por la Consejería, del importe que proceda conforme al régimen de financiación compartida establecido en el presente convenio.

El Ayuntamiento, respecto de los periodos y, en los plazos que a continuación se señalan, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Remitir a la FECAM -a través de su sede electrónica-, la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano competente municipal, conforme al modelo del Anexo III, que acredite la efectiva baremación de las rentas familiares del alumnado escolarizado en cada una de las escuelas infantiles señaladas en la cláusula primera, aplicando para ello, a cada tramo de la tabla señalada en la cláusula tercera, los límites de ingresos de la unidad familiar que allí se indican.

b) Declaración Responsable suscrita por la Presidencia de la Entidad Local, en la que





conste de forma expresa que los fondos a aportar por la Consejería serán destinados a la financiación del coste de mantenimiento de las plazas autorizadas ocupadas en las escuelas de educación infantil de primer ciclo cuya titularidad ostenta, cumpliendo con la finalidad prevista en el presente convenio, según se establece en el Anexo IV.

c) A su vez, podrá requerirse la aportación de documentación adicional relativa a cada cuatrimestre conforme a lo indicado en el apartado 2 c) de la cláusula segunda.

2. La financiación que corresponda aportar a la Consejería, se distribuirá en tres cuatrimestres: El primero, de enero a abril; el segundo, de mayo a agosto; y, el tercero, de septiembre a diciembre.

La documentación relativa al primer cuatrimestre deberá remitirse, cada año, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes de mayo.

La documentación relativa al primer cuatrimestre deberá remitirse, cada año, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes de septiembre.

La documentación relativa al primer cuatrimestre deberá remitirse, cada año, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes de enero del ejercicio siguiente.

Recibida la documentación correspondiente a cada cuatrimestre, la FECAM procederá, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su recepción, a su comprobación así como a la determinación del importe que corresponda financiar de acuerdo con lo previsto en el cláusula tercera, emitiendo el informe correspondiente que deberá remitirse, junto a la documentación aportada, a la Consejería una vez concluya el plazo indicado.

La persona titular de la Consejería, en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la documentación, y a propuesta de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa previo examen de la documentación recibida, dictará la correspondiente Orden por la que, en su caso, acordará la concesión y el libramiento de los fondos a la FECAM. En el plazo de 3 días desde su recepción la FECAM procederá al pago, distribuyendo los importes que procedan por cada escuela de educación infantil afectada por el régimen de financiación compartida regulado en el presente convenio. La acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados servirá de justificación de los fondos que se concedan para la finalidad descrita en el presente convenio.

#### Séptima.- Comisión de Seguimiento

1. Se creará una Comisión paritaria de Seguimiento cuyas funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio.

2. El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

La Comisión se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia,





sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se empleen medios electrónicos que aseguren la identidad de los miembros. La suplencia de alguna de las personas integrantes de la Comisión deberá comunicarse, mediante documento suscrito por titular y suplente, a través de su Presidencia con una antelación mínima de 3 días a la fecha de la convocatoria. La suplencia de la Presidencia se comunicará en el mismo acto por quien vaya a ejercerla, debiendo aportar la citada documentación.

3.La Comisión de Seguimiento estará formada por cuatro (4) vocales, con voz y voto:

- Dos (2) vocales, en representación de la Consejería.
- Dos (2) vocales, en representación del Ayuntamiento.

La Presidencia corresponderá a una de las personas designadas como representantes de la Consejería.

A las reuniones podrán asistir, como asesores/as, el personal técnico que se juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

4.Le corresponde a la Comisión de Seguimiento el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del Acuerdo, de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados.

Asimismo, le corresponde el dictado de instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización, así como informar a las partes signatarias de las incidencias acaecidas durante su ejecución y la propuesta razonada de su modificación.

5.El funcionamiento de la comisión se ajustará a lo siguiente:

- Secretaría y Actas: La Secretaría se ejercerá por una persona con categoría de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, perteneciente a la Consejería, que no será considerada como vocal de la Comisión de Seguimiento.
- Lugar de celebración: las sesiones de la Comisión se celebrarán presencialmente en el lugar que en cada caso designe la Presidencia, sin perjuicio de la posibilidad de su celebración a distancia por medios electrónicos.
- Periodicidad de las sesiones: la Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, por convocatoria de su Presidencia, y, al menos, una vez durante la vigencia del presente Convenio. Asimismo, se reunirá como mínimo una vez al año, y cuantas veces sea necesario para evaluar el desarrollo de los objetivos del presente convenio. La asistencia de estas sesiones, por parte de las personas designadas como vocales en representación de la Consejería, se dispondrá entre las acciones propias del desempeño de su trabajo, y no conllevarán el cobro de indemnizaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.
- Régimen jurídico: la Comisión Mixta de Seguimiento se regulará, en cuanto a su funcionamiento, régimen de acuerdos y sesiones, por las previsiones anteriores y, supletoria mente, por las disposiciones contenidas en la normativa administrativa común para el funcionamiento de los órganos colegiados.

Octava. Vigencia y prórroga.





El presente Convenio específico, entrará en vigor a la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Canarias. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, la partes podrán acordar unánimemente su prórroga cuya duración deberá ajustarse al límite establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la citada publicación, se inscribirá en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### Novena. Modificación.

El presente convenio se podrá modificar a instancia de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de estas, al objeto de regular aquellas cuantos extremos resulten necesarios para la consecución de su objeto y que no hayan sido recogidas en el presente acuerdo, así como para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones convenidas; para ello se procederá a la suscripción de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

#### Décima. Causas de extinción.

El presente convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o si concurre cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución dará lugar a los siguientes efectos:

a) Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

b) Cuando la resolución se deba al incumplimiento total de las obligaciones por parte de cualquiera de los firmantes o en aquellos incumplimientos parciales de aquellas actuaciones que, a juicio de la Comisión de Seguimiento mediante informe motivado, resulten esenciales o indispensables para la correcta y completa ejecución del Convenio.

#### Décimo Primera- Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes, deberán respetar las prescripciones del reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que se obtengan con motivo de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio.

#### Décimo Segunda. Naturaleza y régimen jurídico.





El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, por consiguiente, se estará a los principios de Derecho Administrativo, siendo el régimen aplicable el dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la citada norma, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de esta ley y del resto del ordenamiento jurídico administrativo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en relación con la interpretación y aplicación del Convenio.

Así mismo le será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### Décimo Tercera. Jurisdicción

Las partes acuerdan expresamente someter las cuestiones que pudieran suscitarse como consecuencia de la vigencia, cumplimiento o extinción del presente Acuerdo Marco a la jurisdicción de los jueces y tribunales del orden de lo contencioso-Administrativo sitos en Santa Cruz de Tenerife.

Y las partes, en prueba de conformidad con lo pactado en el presente Convenio, que se extiende por duplicado ejemplar y a un solo efecto, lo firman a continuación en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

#### ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Remitir a la firma del Convenio específico)

D. / Dña. \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Alcalde/sa -  
Presidente/a del Iltre. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
, y dirección a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_,

DECLARA que:

Primero.- Bajo mi expresa responsabilidad, son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que (Marcar con una X lo que corresponda):

- No hallarse incurso en las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención
- Que conoce y acepta las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la normativa reguladora de las subvenciones directas para sufragar una parte de los gastos corrientes relacionados con el correcto funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil de titularidad pública municipal, durante el ejercicio 2020.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud





He obtenido y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

La Comunidad Autónoma de Canarias consultará los datos necesarios para la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que NO AUTORICE su consulta, (si marca NO AUTORIZO CONSULTA, la Comunidad Autónoma de Canarias no podrá recabar dicho documento, por lo que deberá aportarlo EN PAPEL, junto con la solicitud)

Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social  No autorizo consulta de datos

Certificado de estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria  No autorizo consulta de datos

Certificado de estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones con la Hacienda Canaria  No autorizo consulta de datos

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: El Alcalde/sa

#### PROYECTO Y PLAN FINANCIACIÓN – PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS

\* Si el Ayuntamiento tiene varias escuelas de Educación Infantil, remitir este Anexo II por cada una de ellas.

Nombre de la Escuela Infantil:

Entidad titular de la Escuela Infantil:

Código del centro: CIF:

Dirección: Municipio:

Código Postal: Isla:

Teléfono: Correo electrónico:

Persona de contacto: Teléfono y correo electrónico:

Denominación del proyecto Convenio específico de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, por el que se regula la adhesión del mismo al Convenio Marco suscrito por la expresada Consejería con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) al objeto de establecer el régimen de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

Duración

Objetivo de la ayuda

Breve descripción de la actividad a desarrollar para alcanzar dicho objetivo





Plan de financiación. (Si la adhesión es antes del 31 de marzo de 2022:Plan anual; Si la adhesión es después del 31 de marzo de 2022:Plan a partir de la suscripción del convenio específico)

Importe solicitado por  
por plaza ocupada autorizada: Porcentaje de la ayuda sobre los ingresos  
totales del centro:  
Previsión de Gastos e Ingresos  
GASTOS:  
INGRESOS:  
¿Cuenta con otras vías de financiación? Sí No (En caso afirmativo,  
especificar):

EL/LA ALCALDE/SA  
Fdo.

#### CERTIFICADO ÓRGANO COMPETENTE MUNICIPAL

D./Dña. en calidad de del Excmo. Ayuntamiento de .

#### CERTIFICA:

Primero.- En relación al Convenio específico de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de , por el que se regula la adhesión del mismo al Convenio Marco suscrito por la expresada Consejería con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) al objeto de establecer el régimen de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, suscrito con fecha de de 2022, se acreditan la efectiva baremación de las rentas familiares del alumnado escolarizado, de las siguientes plazas autorizadas ocupadas, correspondientes a los meses siguientes:

Denominación Escuela Infantil	(*)			N.º de plazas autorizadas ocupadas		
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	
	Junio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	
	Diciembre					
A						
B						
C						
D						
E						

Total plazas autorizadas  
ocupadas







\* Si el Ayuntamiento tiene varias escuelas de Educación Infantil, remitir este Anexo III por cada una de ellas.

Segundo.- Mediante la presente y a efectos de justificación de la misma se acredita la veracidad y regularidad de los datos.

Tercero.- Por parte de este Ayuntamiento se ha llevado a cabo la actividad y se ha dado cumplimiento a la finalidad prevista en el presente convenio.

A fecha de la firma electrónica

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Remitir a la finalización del cuatrimestre junto con el certificado del órgano competente municipal)

D. / Dña. , provisto/a de DNI , en calidad de Alcalde/sa -  
Presidente/a del Iltre. Ayuntamiento de con CIF  
, y dirección a efecto de notificaciones en ,

DECLARA que:

Primero.- En relación al Convenio específico de Cooperación entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de , por el que se regula la adhesión del mismo al Convenio Marco suscrito por la expresada Consejería con la Federación Canaria de Municipios (FECAM) al objeto de establecer el régimen de gestión y financiación compartida de las escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal autorizadas que imparten el primer ciclo de Educación Infantil, suscrito con fecha de de 2022, declaro que los fondos aportados por la Consejería han sido destinados a la financiación del coste de mantenimiento de las plazas autorizadas ocupadas en la/las escuela/s de Educación Infantil denominada/s:

Segundo.- Por parte de este Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la finalidad prevista en el presente convenio.

En , a de de 2022

Fdo: El Alcalde/sa

**REPARTO DE LA COFINANCIACIÓN DEL COSTE DE CADA PLAZA AUTORIZADA Y OCUPADA EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL CUYA TITULARIDAD OSTENTA EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA.**

En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula tercera, la cofinanciación acordada por las partes para cada una de las plazas ocupadas en los diferentes tramos será la siguiente:

Servicios educativos horario completo:

(*) FINANCIACIÓN MÁXIMA CONSEJERÍA	FINANCIACIÓN MÍNIMA
AYUNTAMIENTO CUOTA MÁXIMA FAMILIA	INGRESOS FAMILIA





A	0	0	272 €	> 27.680,10 €
B	90,68	90,66	90,66	23.725,8 € – 27.680,10 €
C	108,8	90,66	72,54	19.771,5 € – 23.725,8 €
D	136	90,66	45,34	11.862,9 € – 19.771,5 €
E	181,34	90,66	0	11.862,9 €

(\*) FINANCIACIÓN MÁXIMA CONSEJERÍA € FINANCIACIÓN MÍNIMA  
AYUNTAMIENTO € CUOTA MÁXIMA FAMILIA €  
INGRESOS FAMILIA

A	0	0	18 €	> 27.680,10 €
B	6 €	6 €	6 €	23.725,8 € – 27.680,10 €
C	7,2 €	6 €	4,8 €	19.771,5 € – 23.725,8 €
D	9 €	6 €	3 €	11.862,9 € – 19.771,5 €
E	12 €	6 €	0	11.862,9 €

(\*) INGRESOS FAMILIA  
A Más del 3 y medio IPREM  
B 3 y medio IPREM  
C 3 IPREM  
D 2 y medio IPREM  
E 1 y medio IPREM

IPREM ANUAL AÑO 2021: 7.908,60 euros (14 pagas).

Una vez debatido el asunto, por los concejales/as presentes en la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Mayores, Infraest. Sociales, Vivienda y NNNTT, por unanimidad de los mismo, se toma el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, POR EL QUE SE REGULA LA ADHESIÓN DEL MISMO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA EXPRESADA CONSEJERÍA CON LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) AL OBJETO DE ESTABLECER EL RÉGIMEN DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN COMPARTIDA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL AUTORIZADAS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

SEGUNDO. Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

TERCERO: Dar cuenta a la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y al Pleno en la próxima sesión que se celebre. En Breña Baja, a 26 de septiembre de 2022. LA COMISIÓN”.

**Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los/as asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban el Dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.**





## 8.- Expediente 5351/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AHINOR.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos, Deportes, Turismo y Seguridad, celebra el día 26 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

“1. Expediente 5351/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AHINOR. De orden del señor presidente de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Recursos Humanos, Deportes, Turismo y Seguridad, la infrascrita secretaria da lectura al Convenio de Colaboración de AHINOR , que literalmente dice:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AFECTADOS HIPOTECA NORTE DE GRAN CANARIA (AHINOR)

En Breña Baja, a de de 2022.

#### REUNIDOS

**De una parte:** Don Borja Pérez Sicilia, con DNI número .....4099., en su condición de Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, con C.I.F. P3800900G y con domicilio en Plaza de Las Madres, San José, 38712 Breña Baja.

**De otra parte:** Don Francisco José Santana Hernández, con DNI nº ...8248., en nombre y representación y en calidad de presidente de AHINOR (Asociación Afectados Hipoteca Norte Gran Canaria), con C.I.F. G76306315 y domicilio en Carretera de San José del Álamo, Lo Blanco, s/n del código postal 35330 de Teror (Las Palmas) con datos de contacto en el teléfono 648.088.751 y el [email: ahinor.asociacion@gmail.com](mailto:ahinor.asociacion@gmail.com) y número de registro de asociaciones de Canarias G1/S1/24100-19/P, en virtud de las facultades conferidas por los estatutos de la misma.

Y, Doña Evelia Cabrera Millán, en calidad de Secretaria accidental del Ayuntamiento de Breña Baja que da fe del acto.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y, a tal efecto,

#### EXPONEN





**PRIMERO.** Que la Asociación afectados hipoteca Norte Gran Canaria (en adelante AHINOR) es una asociación sin ánimo de lucro que se compone íntegramente de voluntarios. Que se presta en asesorar a afectados por problemas de hipoteca, estafas y abusos bancarios, maltrato de género, menores, además de contar con banco de alimentos y tener convenio firmado con la Universidad de Las Palmas para formar a nuevos abogados en la materia.

**SEGUNDO.** - AHINOR no sólo se dedica a actuar cuando se la requiere, además presta la formación necesaria, para prepararse a soportar el caso, y a que en un futuro el afectado, esté mejor preparado antes de que se le vuelva a engañar. También acompaña a los afectados en el proceso si es necesario al afectado.

**TERCERO.** - Que en el caso de que el Ayuntamiento de Breña Baja requiera de los servicios de AHINOR, está prestará los servicios necesarios, generalmente sin coste alguno (preparar documentación, etc., salvo que la atención del caso tuviese costes para atender dicha demanda (viajes, gastos de abogado, procurador, etc.) .

En razón a todo lo expuesto, y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo, deciden suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con sujeción a las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

Será objeto del presente convenio es promover políticas de vivienda, así como la ayuda que AHINOR y sus voluntarios, en los casos que así lo requiriesen, intentando de esta manera evitar el riesgo de exclusión social de nuestros ciudadanos afectados por problemas con la vivienda. También podemos ayudar en los demás sectores en que AHINOR tiene competencias.

### SEGUNDA. COMPROMISO DE LA FUNDACIÓN

**a)** El compromiso de AHINOR con este convenio, es aportar su colaboración y dotar de voluntarios que con sus conocimientos y ayuda puedan desarrollar esta labor.

**b)** Que AHINOR proveerá de todo el personal voluntario incluyendo al Abogado Especialista sin coste alguno, teniendo en cuenta que la disponibilidad del mismo, es **voluntaria**, por lo que es posible que en determinados momentos habrá que ajustarse a la disponibilidad de los mismos.





### **TERCERA. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA:**

El compromiso del Ayuntamiento es de dotar de medios a la asociación para desarrollar dicha labor. Para ello se ha previsto en la partida presupuestaria 920.480.00 crédito para otorgar una subvención nominativa a favor de AHINOR por un importe máximo de MIL EUROS (1.000,00 €).

Este importe irá destinado a los gastos derivados directamente de los servicios prestados por los voluntarios (como personal administrativo, o técnicos externos a AHINOR), así como de los desplazamientos, estancias y dietas en los que incurran, siempre supervisados por AHINOR y previa autorización por escrito en cada visita.

Dichos gastos serán justificados, en los términos establecidos en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones mediante cuenta justificativa simplificada en la que se incluirá una memoria justificativa en la que se detallaran los viajes, estancias, servicios prestados, relación de gastos y detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.

Una vez AHINOR haya procedido a la justificación de los gastos, y previo visto bueno del órgano gestor y fiscalización, en su caso, del órgano interventor, el Ayuntamiento procederá al abono de la citada subvención.

### **CUARTA. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio comenzará a surtir efecto a partir de la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia por un año natural, desde la fecha de su firma, si no es denunciado por alguna de las partes con UN (1) mes de antelación.

El incumplimiento por parte de la FUNDACIÓN o del personal a su servicio de las estipulaciones, fines y objetos contenidos en el presente Convenio, serán causa de la resolución del mismo”.

### **QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose para las cuestiones no previstas en el mismo por los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 3 de noviembre, General de Subvenciones, a la restante legislación básica en materia de régimen local, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **SEXTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley





38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario queda obligado a dar difusión y publicidad de forma activa a la aportación de fondos al proyecto por parte del Ayuntamiento de Breña Baja, debiendo acreditar los medios empleados para dicha publicidad en el momento de la justificación de la subvención.

### **SÉPTIMA -. JUSTIFICACIÓN.**

A efectos de justificación, en los términos establecidos en la Cláusula Tercera, el plazo máximo para su presentación es el 30 de septiembre de 2022.

Asimismo AHINOR deberá tener disponibles las facturas o documentos acreditativos del gasto efectuado, que deberán reunir los requisitos regulados en el R.D. 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como los correspondiente justificantes de pago, poniéndolos a disposición de esta Administración en caso de ser requerido.

La concesión de subvención queda condicionada a la justificación total del proyecto y de concesión de subvención, en su caso, en ejercicios anteriores.

### **OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Ambas partes se comprometen al cumplimiento con lo dispuesto en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018 de Datos de Carácter Personal y garantía de Los Derechos Digitales. El REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa aplicable, y que los datos personales facilitados por cualquiera de las partes y derivados de la ejecución de este proyecto. Así como se comprometen a guardar el secreto profesional y confidencialidad en todo lo referente a este proyecto, no pudiendo facilitar información ni documentación de ninguna de las partes a terceros, salvo autorización expresa de ambas entidades, y no pudiendo hacer uso de los datos personales de los participantes del proyecto para otro objetivo que no esté contemplado en el proyecto.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba





indicados.

**El Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de Breña Baja**

**Presidente de la Asociación afectados  
hipoteca Norte Gran Canaria**

**Borja Pérez Sicilia**

**D. Francisco José Santana Hernández**

**La Secretaria Accidental  
del Ayuntamiento de Breña Baja**

**M<sup>a</sup> Evelia Cabrera Millán**

**Una vez debatido el asunto por los señores/as concejales/as presente, por unanimidad de los mismos, se toma el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar el texto definitivo del Convenio con la Asociación Afectados Hipoteca Norte de Gran Canaria (AHINOR), descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al señor Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

**TERCERO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Notificar y emplazar a LA ASOCIACIÓN AFECTADOS HIPOTECA NORTE DE GRAN CANARIA (AHINOR), a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

**QUINTO.** Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado.”

**Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los/as asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban el Dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.**





**9.- Expediente 4522/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE TAXIS SAN FELIPE SANTIAGO DE BREÑA BAJA**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA Y LA ASOCIACIÓN DE TAXIS SAN FELIPE SANTIAGO DE BREÑA BAJA**

En Breña Baja a ..... de ..... de 2022

**REUNIDOS**

**De una parte D/. Borja Pérez Sicilia**, provisto de DNI n.º .....4099-., en calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, con C.I.F. P3800900G y domicilio en la C/ Plaza de Las Madres, s/n en la Villa de Breña Baja, actuando en nombre y representación de esa Corporación, autorizado para este acto por Acuerdo del plenario del ..... y asistido para este acto de la Secretaria Acctal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Evelia Cabrera Millán.

**De otra parte, D. José Antonio Bethencourt Pérez**, provisto de DNI n.º .....551-., en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE TAXIS SAN FELIPE SANTIAGO DE BREÑA BAJA, con CIF G 76684133, y con domicilio en la calle Gumersindo Galván de las Casas, núm. 24, 38712 Breña Baja.

Ambas partes intervinientes se reconocen mutuamente con la capacidad necesaria en derecho para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Breña Baja, dentro de las actuaciones que realiza en materia turística, viene desarrollando acciones de planificación, gestión y promoción del desarrollo turístico del municipio, que implican también actuaciones para conseguir modernización de los servicios públicos y su adaptación a la cambiante realidad social y a las nuevas tecnologías en la comunicación aplicadas a dicho servicio, con el fin de que Breña Baja esté al día en cuanto a las exigencias de lo usuarios.

**SEGUNDO:** Conforme dispone en su artículo 2 en relación con el art. 3 de los Estatutos Sociales, los fines de esta asociación, no lucrativa, consisten entre otros el actuar como cauce de participación colectiva y profesional de sus miembros en las tareas comunitarias de la vida cultural y social del municipio de Breña Baja, manteniendo reuniones y decisiones con los representantes de las administraciones públicas.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Breña Baja en el ejercicio de la actividad de transporte de taxi se somete al principio de intervención administrativa fundamentada en la necesaria garantía de interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio, como dispone el Reglamento del Servicio de Taxi (Decreto 74/2012, de 2 de agosto su modificación en el Decreto 122/2018, de a de agosto).







En el precitado reglamento en su artículo 2 c) se establece como principio La universalidad, accesibilidad, continuidad del servicio y el respeto de los derechos de los usuarios.

**CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones vecinales. Ejerce, en todo caso el Municipio, competencias en materia de transporte de viajeros en vías urbanas y en materia de turismo.

#### **QUINTO: SOBRE EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.**

En el contexto actual de nueva movilidad, buscamos las soluciones que mejor encajen y faciliten las necesidades de los ciudadanos y que redunden en la mejora social de éstos.

Siendo Breña Baja un referente turístico a todos los niveles debe colaborar en el mantenimiento de las tecnologías en el servicio de transporte de pasajeros, puesto que somos un destino preferido de muchos turistas que buscan calidad en la prestación de toda clase de servicios, y dicha calidad entronca cada vez más con las nuevas tecnologías.

Actualmente la ASOCIACIÓN DE TAXIS SAN FELIPE SANTIAGO DE BREÑA BAJA cuenta con un sistema de gestión de flota cuyo costo de mantenimiento de software asumen únicamente los taxistas.

**SEXTO.** Que estado ambas partes de acuerdo con el establecimiento de este Instrumento de colaboración como medio idóneo para el cumplimiento de los fines señalados, acuerdan la suscripción del presente convenio que se registrá por las siguientes;

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** Será objeto del presente convenio colaborar con la Asociación de Taxis San Felipe Santiago de Breña Baja en el mantenimiento de las herramientas tecnológicas que ayuden al desarrollo de los sistemas de comunicación que conlleve la gestión óptima de la prestación del servicio de taxis en el municipio, facilitando una atención de mayor calidad a los vecinos y vecinas del municipio, amén de los usuarios que visiten este municipio turístico.

**SEGUNDA:** La Asociación de Taxis San Felipe Santiago de Breña Baja se compromete:

- 1.- El mantenimiento de material tecnológico suficiente que permita el uso de las nuevas tecnologías de los sistemas de comunicaciones, así como a destinarla al mantenimiento de los sistemas existentes.
- 2.- A la puesta a disposición de quince (15) servicios para traslados de personas con movilidad reducida previa solicitud del Concejal delegado y motivado con informe social.
- 3.- Mantenimiento del sistema de transmisión de comunicaciones entre sus asociados.
- 4.- A la difusión entre los vecinos/nas del municipio del nuevo sistema y mejoras que se





introduzcan.

5.- A no variar el objeto de esta colaboración, siendo que deberá comunicar y someter a la Comisión de Seguimiento cualquier variación que incida sobre este instrumento.

6.- A la justificación del importe recibido en los términos recogidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, aportando una memoria económica descriptiva del destino de los fondos recibidos y las facturas o documentos equivalentes justificativos de los mismos, en un plazo no superior a los dos meses desde la finalización de la vigencia del presente Convenio.

7.- Facilitar cuanto información o documentación le sea requerida por el Ayuntamiento de Breña Baja, así como someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**TERCERA:** El Ayuntamiento de Breña Baja, como contraprestación, aportará la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), prevista presupuestariamente en la partida 920/48002 del estado de gastos del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022.

El Ayuntamiento abonará dicha cantidad a la firma del Convenio, en concepto de abono a cuenta y condicionado a la posterior justificación en los términos establecidos en la cláusula segunda.

**CUARTA:** Se constituye una Comisión para el seguimiento e interpretación de las cláusulas del presente Convenio, que estará integrada por dos miembros designados por la Comisión gestora de dicha agrupación y por el Concejal delegado por el Sr. Alcalde y un técnico municipal, designado por el anterior, entre cuyas funciones se encuentra la de determinar las condiciones económicas que habrán de regir este Convenio, conforme se señala en las cláusula tercera, que deberá venir, necesariamente, avalada por acuerdo la agrupación y el Ayuntamiento Pleno.

**QUINTA:** A tenor de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público, este convenio tiene una duración de un (1) año, a contar desde la firma del mismo.

**SEXTA:** El incumplimiento de lo establecido en este Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del mismo, con las responsabilidades a que diera lugar ante la jurisdicción contenciosa – administrativa de Santa Cruz de Tenerife a cuyo fuero se someten ambas partes.

**SÉPTIMA:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVA:** Con la firma del presente Convenio se entenderá otorgado el consentimiento para la consulta y verificación de los datos necesarios para la comprobación de que la Asociación se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad





Social, así como frente a la Hacienda Local del Ayuntamiento de Breña Baja, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **NOVENA: Protección de datos de carácter personal.**

Ambas partes se comprometen a utilizar los datos de carácter personal a los que puedan acceder durante la ejecución del convenio conforme a lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normas aplicables en esta materia.

#### **DÉCIMA: Publicidad**

El presente Convenio se publicará en la BDNS, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2021, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Breña Baja (<https://bbaja.transparenciacanaria.es/>), por lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **UNDÉCIMA: Difusión y Publicidad**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario queda obligado a dar difusión y publicidad de forma activa a la aportación de fondos al proyecto por parte del Ayuntamiento de Breña Baja, debiendo acreditar los medios empleados para dicha publicidad en el momento de la justificación de la subvención.

#### **DUODÉCIMA: Reintegro**

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado, se entiende referida a la Intervención municipal del Ayuntamiento de Breña Baja.

Y, en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firma el presente convenio los reunidos, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados up supra.

**El Alcalde – Presidente del  
Ayuntamiento de Breña Baja**

**El Presidente de la Asociación de Taxis  
San Felipe Santiago**

**D. Borja Pérez Sicilia**

**José Antonio Bethencourt Pérez**

**La Secretaria Accidental,**





**M<sup>a</sup> Evelia Cabrera Millán**

**Una vez debatido el asunto, por unanimidad/ votos a favor de partido popular(2)y abstenciones del grupo de Coalición Canaria ( 1), de los/as sres/as concejales presentes, se toma el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

**TERCERO.** Aprobar y disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Notificar y emplazar a la Asociación de Taxis San Felipe Santiago de Breña Baja, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

**QUINTO.** Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado

**Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los/as asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban el Dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.**

**10.- Expediente 5493/2022. BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) EN VIVIENDAS/INMUEBLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA BAJA ANUALIDAD 2022.-**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De orden del señor alcalde accidental, la infrascrita secretaria, da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Planificación, Urbanismo, Servicios Jurídicos y Transparencia que literalmente dice:

***“1.- Expediente 5493/2022. BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) EN VIVIENDAS/INMUEBLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA BAJA ANUALIDAD 2022.- De orden del señor Presidente, la infrascrita secretaria, da lectura al informe emitido por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que literalmente dice:***





**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) EN VIVIENDAS/INMUEBLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA BAJA ANUALIDAD 2022.-**

**BASE 1ª.-- OBJETO.-**

- 1. Es objeto de las presentes Bases establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la subvención parcial de los gastos derivados de nuevas instalaciones o ampliación de sistemas de generación de energía eléctrica y Agua Caliente Sanitaria (ACS) a través de fuentes de energía renovable para autoconsumo en cuales quiera inmuebles ubicados dentro del término municipal de Breña Baja.*
- 2. Esta convocatoria tiene carácter de interés público, social y económico y con la finalidad de contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible de eficiencia energética y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así como impulsar el desarrollo de las energías renovables en el término municipal.*

**BASE 2ª.—CARACTERÍSTICAS Y COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.-**

- 1. Las subvenciones reguladas en estas bases se otorgarán por el Ayuntamiento de Breña Baja, como administración concedente, a los proyectos de instalaciones y ampliación de instalaciones de producción de electricidad y ACS mediante fuentes de energía renovable, cuya inversión y promoción sea realizada por personas físicas o jurídicas en inmuebles ubicados en el término municipal de Breña Baja, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por concurrencia competitiva según los criterios contemplados en la base 1ª, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible para este programa de incentivos especificado en la base 4ª.*
- 2. Las actuaciones financiadas por esta subvención tendrán que redundar necesariamente en un ahorro de electricidad procedente de la red eléctrica, así como de emisiones de CO2, incluyendo, en su caso, a las primeras instalaciones de producción de electricidad y ACS, que deberá estar cuantificado, detallado y justificado en la memoria técnico-económica que será documento imprescindible a presentar para la concesión de la subvención.*
- 3. Las subvenciones previstas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que fueran o pudieran ser otorgadas por cuales quiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, siempre y cuando el importe de la ayuda o subvención, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, no supere el coste del proyecto.*

*La persona solicitante deberá declarar las ayudas o subvenciones que haya obtenido*





*o solicitado para las actuaciones objeto de las subvenciones previstas en el de estas bases, tanto al presentar su solicitud como en cualquier momento posterior, en caso de que se produzca esta circunstancia. La concurrencia de otras ayudas o subvenciones podrá originar la minoración en el importe de cofinanciación que pudiera resultar objeto de concesión inicial.*

### **BASE 3ª.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

*Esta convocatoria se desarrolla con sometimiento a las disposiciones legales de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Breña Baja, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, número 151, DE 16 de Septiembre de 2005.*

*Igualmente, en lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a sus preceptos básicos y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Las restantes normas que pudieran afectar a las subvenciones públicas.*

### **BASE 4ª.- CRÉDITOS Y CUANTÍAS DE LA SUBVENCIÓN.**

*El crédito habilitado por el Ayuntamiento de Breña Baja para la ejecución de la presente convocatoria queda supeditado a la partida presupuestaria 170.480.00, conforme a lo indicado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2022.*

*La cuantía total máxima podrá ser ampliable dentro de las disponibilidades presupuestarias, debiendo dictarse con posterioridad la resolución que determine dicho límite con la consignación presupuestaria debida en base a la modificación presupuestaria que proceda.*

**4.1.- La cuantía total máxima será de 35.000€ (treinta y cinco mil euros).**  
*Siempre que exista consignación presupuestaria en la convocatoria, conforme se resuelvan las solicitudes, se concederán subvenciones a aquellas personas estimadas beneficiarias por cumplir los requisitos fijados en las bases reguladoras de esta convocatoria. No se podrán conceder subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.*





#### **4.2.- Cuantía máxima por destinatario último:**

*El importe de la ayuda será de hasta el 65% de los gastos subvencionables, señalados en la Base 8ª.*

*En caso de haber obtenido ya alguna otra ayuda o subvención el solicitante para la misma actuación, el importe máximo subvencionable será del 65% de la cuantía que se haya aportado de fondos propios, no pudiendo solaparse en ningún caso dos o más ayudas para el mismo fin. Por ejemplo, si la persona solicitante ha obtenido de otra entidad una subvención del 60% para la misma actuación, el máximo subvencionable en esta convocatoria será del 65% del 40% restante.*

*En cualquier caso, la cuantía máxima subvencionable por cada expediente de solicitud se detalla en la siguiente tabla:*

5.000€	Generación de energía eléctrica por medio de fuentes de energías renovables
1.000€	Producción de Agua Caliente Sanitaria (ACS) por medio de paneles solares térmicos

*Para que los costes de una actuación sean subvencionables, además de lo dispuesto anteriormente, será de aplicación lo siguiente:*

- a. *El total de los costes de la actuación no podrá ser inferior a 2.500€ para generación de energía eléctrica por medio de fuentes de energías renovables o de 500€ para producción de ACS por medio de paneles solares térmicos. Este criterio hace referencia al total los costes subvencionables de la actuación, independientemente de si se ha obtenido o no subvención de otra entidad.*
- b. *Los costes por asesoramiento técnico no podrán exceder del 10% del coste total de ejecución.*

#### **BASE 5ª.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-**

*Podrán obtener la condición de beneficiaria de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas a continuación, siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de*





### Subvenciones.

*En todo caso, las personas beneficiarias de la subvención se deben cumplir los siguientes requisitos específicos:*

- *La persona beneficiaria, la persona solicitante, y la persona ordenante de la salida de fondos deben ser necesariamente la misma persona, por lo que no se permite la autorización a terceras personas distintas del beneficiario para realizar ninguno de estos trámites.*
- *En el caso de personas jurídicas, será necesario acreditar la representación de la misma.*
- *Una misma persona solo puede tener activo un expediente de solicitud a la vez, es decir, para presentar una segunda solicitud deberá anularse la primera.*
- *Para la justificación de gastos será necesario comprobante de transferencia bancaria, no admitiéndose como subvencionables aquellos gastos pagados en efectivo, cheques o similar naturaleza.*

*Asimismo, en función del tipo de inmueble donde se lleve a cabo la actuación, las personas solicitantes tendrán también que cumplir los siguientes requisitos:*

#### **1º) Autoconsumo afecto a varios inmuebles en edificios o fincas con división horizontal:**

- *Podrá solicitarse subvención para los contadores correspondientes a las zonas comunes o para todos los contadores de la centralización, cualquier otra opción se considera autoconsumo individual y le será aplicable el punto 3º de la presente base 4ª.*
- *La solicitud debe ser presentada por la persona que ostente cargo de Presidencia de la Comunidad de Vecinos. La persona beneficiaria de la subvención es la comunidad de vecinos, así como la responsable de la correcta gestión de la subvención y de los acuerdos necesarios para la puesta en servicio de la instalación también es responsabilidad de la misma.*

#### **2º) Autoconsumo afecto a viviendas unifamiliares:**

- *La solicitud la debe realizar el propietario de la vivienda unifamiliar, para uno o varios contadores; no pudiendo solicitar ayuda para más de una vivienda en la misma convocatoria.*







### **3º) Autoconsumo afecto a un solo inmueble en edificios o fincas con división horizontal:**

- *La solicitud la debe realizar la persona titular o propietaria del inmueble, no pudiendo solicitar ayuda para más de una vivienda en la misma convocatoria.*
- *En su caso, la persona solicitante deberá aportar la documentación que le autorice legalmente a realizar la instalación en las zonas comunes del inmueble, a conectarse a dicha instalación de autoconsumo y a ser la beneficiaria del autoconsumo.*
- *Los requisitos se acreditarán mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de esta subvención y que se exigen en la Base 7ª de las presentes Bases Reguladoras.*

### **4º) Autoconsumo afecto a naves o locales sin división horizontal:**

- *La solicitud la debe realizar la persona titular o propietaria del inmueble, o el representante de la misma en caso de personas jurídicas, no pudiendo solicitar ayuda para más de un inmueble para el mismo propietario en la misma convocatoria.*
- *Los requisitos se acreditarán mediante la aportación de la documentación e información que debe acompañar a la solicitud de esta subvención y que se exigen en la Base 7ª de las presentes Bases Reguladoras.*

### **BASE 6ª.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA.**

*Son obligaciones de la persona beneficiaria, a los efectos de esta convocatoria, las indicadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones:*

1. *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
2. *Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
3. *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control*





competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal, Autonómica y del Ayuntamiento de Breña Baja; así como frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

*Igualmente son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria, a los efectos de esta convocatoria, mantener la inversión durante un período mínimo de 5 años, periodo durante el cual no se podrá solicitar subvención para la misma vivienda, misma agrupación de viviendas y/o comunidad de propietarios.*

#### **BASE 7ª.- SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.**

*Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Breña Baja o en la Sede Electrónica en el plazo establecido en la Base 14ª de la presente Bases Reguladoras de la Convocatoria.*

*7.1.- Documentación que debe acompañar a la solicitud:*

- 1.** Modelo normalizado de Solicitud de subvención, debidamente cumplimentado y





*firmado (ANEXO I).*

**2.** *Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación, en su caso. A tal efecto deberá aportarse:*

- *Si se trata de una persona física: copia del DNI o documentos equivalente.*
- *Si se trata de una persona jurídica: escritura de constitución, estatutos o documento válido que acredite su constitución y características y el DNI de la persona que ostente la representación.*

**3.** *Memoria descriptiva de la actuación debidamente firmada por un técnico instalador competente, en la que describa las características del proyecto, debiendo constar los datos necesarios para valorar el proyecto (ANEXO II):*

- *Datos del peticionario/a y del inmueble afecto al proyecto.*
- *Denominación del proyecto.*
- *Memoria descriptiva de la instalación donde se detalle además de la instalación, las especificaciones técnicas de todos sus elementos.*
- *Plazo de ejecución previsto.*
- *Ahorro energético y de emisiones de CO2 derivados de la actuación*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación debidamente cumplimentado, desglosado por conceptos.*

**4.** *Declaración responsable en la que se haga constar las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras Administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la Entidad y cantidad obtenida, conforme al modelo que figura como ( ANEXO III) de esta convocatoria.*

**5.** *Modelo normalizado de solicitud de abono anticipado, (ANEXO IV)*

**6.** *Modelo de alta de terceros de esta Corporación debidamente cumplimentado y firmado, modelo disponible en la página web ([www.bbaja.es](http://www.bbaja.es)).*

**7.** *Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica, frente a la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Breña Baja, cuando se oponga a que el Ayuntamiento de Breña Baja proceda a recabar de los órganos competentes la mencionada información, conforme a los establecido en el Anexo I de Solicitud.*

**8.** *Certificado de empadronamiento y/o convivencia, al tratarse de vivienda de uso*





*permanente y/o familiar, en caso de querer optar a la valoración recogida en la Base 10ª presentes en estas Bases Reguladoras.*

9. *Para solicitudes de subvenciones para autoconsumo afecto a varios inmuebles en edificios o fincas con división horizontal:*
  - *Nota simple matriz del edificio.*
  - *Acuerdo de la Junta de Propietarios por el que se aprueba la actuación, donde figure el total del presupuesto de la misma y se adjunte la memoria justificativa de la misma.*
  
10. *Para solicitudes de subvenciones para autoconsumo en Viviendas unifamiliares:*  
*Nota simple registral de titularidad de la vivienda o escrituras públicas de adquisición de la misma que acredite la condición de propietario del solicitante.*
  
11. *Para solicitudes de subvenciones para autoconsumo afecto a un solo inmueble en edificios o fincas con división horizontal:*
  - *Nota simple registral de titularidad de la vivienda o escrituras públicas de adquisición de la misma que acredite la condición de propietario del solicitante.*
  - *Documento que autorice legalmente a la persona beneficiaria a realizar la instalación en la zona común, a conectarse a dicha instalación de autoconsumo y a ser la beneficiaria del autoconsumo.*
  
12. *Declaración responsable de no encontrarse incurso el inmueble sobre el que se va a realizar la instalación en expediente de disciplina urbanística, conforme a lo establecido en el Anexo I de solicitud.*
  
13. *Documentación justificativa señalada en la Base 17ª de las presentes Bases Reguladoras para aquellos peticionarios que hayan realizado la actuación para la que solicitan la subvención con anterioridad a la publicación de la convocatoria.*

*7.2.- El Ayuntamiento comprobará de oficio que la persona/s o entidad interesada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria, Seguridad Social y con esta Administración y que así lo hayan autorizado en el Anexo I de Solicitud.*

*7.3.- Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.*

*7.4.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la*





*Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*7.5.- Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Breña Baja, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.*

*7.6.- La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.*

#### **BASE 8ª.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-**

*Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la Base 17ª de la presentes Bases Reguladoras. Específicamente, a los efectos de esta convocatoria se tiene en cuenta lo siguiente:*

*a. Se considerarán gastos subvencionables:*

- *Las inversiones en instalaciones de generación de energía eléctrica para autoconsumo, que únicamente podrán incluir:*
  - *Elementos generadores.*
  - *Sistemas de anclaje y sujeción.*
  - *Inversores y/o rectificadores necesarios.*
  - *Aparatura afecta a la instalación.*
  - *Baterías y reguladores de carga.*
  - *Trabajos de ingeniería y/o legalización, que no podrán exceder del 10% del coste total de la instalación.*
  - *IGIC.*
- *Las inversiones en instalaciones producción de ACS, que únicamente podrán incluir:*
  - *Placas solares térmicas.*
  - *Sistemas de anclaje y sujeción.*
  - *Canalizaciones y accesorios de fontanería afectos a la*





instalación.

- Depósitos de ACS.
- Trabajos de ingeniería y/o legalización, que no podrán exceder del 10% del coste total de la instalación.
- IGIC.

b. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Los gastos financieros consecuencia de la inversión.
- Los gastos subvencionados tendrán que ser ajustados a su valor de mercado.
- Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se determina en la Base 16ª de las presentes Bases Regulatorias.

#### **BASE 9ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION.**

*El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas.*

*No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación establecido en la convocatoria.*

#### **Base 10ª.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

*La instrucción del procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento de esta ayuda corresponde a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, como servicio gestor a todos los efectos, quien podrá en su caso recibir asesoramiento externo, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, pudiendo requerir otra documentación necesaria para completar expediente, y emitirá un informe sobre la aplicación de los criterios, formas y prioridades de valoración de los proyectos de las solicitudes presentadas.*

*Instruido el expediente y examinada la documentación aportada, y en su caso, los informes técnicos emitidos, se elevará a la Alcaldía la propuesta*





*favorable o desfavorable de la ayuda económica solicitada. La concesión de la ayuda queda vinculada al informe favorable de fiscalización de existencia de crédito presupuestario.*

#### **Base 11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-**

*Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante y los proyectos cumplan con los requisitos mínimos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión previstas en estas Bases, se seleccionarán y valorarán los proyectos en función de la documentación presentada y en aplicación de los siguientes criterios objetivos de valoración y límites de valoración (hasta un máximo de **100 puntos**),*

- 1. Nuevas instalaciones (**15 puntos**).*
- 2. Ampliación de instalaciones existentes (**10 puntos**)*
- 3. Tratarse de vivienda de uso permanente y/o familiar (acreditado mediante Certificado de empadronamiento y/o convivencia con antigüedad mínima del 01/01/2022) (**10 puntos**).*
- 4. No haber solicitado/recibido ayuda compatible por cualquier ente público o privado para el mismo fin (**10 puntos**).*
- 5. Instalación con almacenamiento de electricidad en baterías (**20 puntos**).*
- 6. Instalación de generación de energía eléctrica mediante más de una fuente de energía renovable (ej: fotovoltaica + eólica) (**15 puntos**).*
- 7. Porcentaje de ahorro energético con respecto a la situación de partida (**30 puntos**).*

*Obtenida la puntuación de todas las solicitudes presentadas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, estableciéndose un orden de mayor a menor puntuación. En situación de empate en la puntuación total resultante de la suma de los criterios anteriores, se procederá a priorizar en primer lugar las solicitudes de los proyectos que obtengan puntos en el apartado 7 (Porcentaje de ahorro); en segundo lugar en el apartado 1 (Nuevas instalaciones); en tercer lugar aquellos que obtengan puntos en el apartado 3 (Tratarse de vivienda de uso permanente y/o familiar); y en caso de permanecer el empate, se resolverá siguiendo el criterio de fecha presentación de la solicitud.*

*La evaluación se realizará atendiendo a la documentación aportada. No se procederá a puntuar los criterios de valoración contemplados en las presentes Bases si no se encuentran lo suficientemente argumentados y/o acreditados documentalmete, según se trate.*

#### **BASE 12ª.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA**





### **ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.-**

*La obtención de la subvención municipal es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona.*

*El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, se procederá al reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.*

*La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al Órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

### **BASE 13ª.- SUBCONTRATACIÓN.-**

*Se establece la posibilidad de concertar con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, con un porcentaje de hasta el 100%.*

### **BASE 14ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.-**

#### **14.1 Plazo para la presentación de solicitudes:**

*El plazo para la presentación de solicitudes y la documentación indicada en el artículo 7 de esta convocatoria se iniciará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C Tenerife (B.O.P.) y se extenderá hasta 15 días hábiles posteriores a la misma. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.*

#### **14.2 Plazo de resolución de las solicitudes:**

*El plazo máximo para resolver las solicitudes finalizará el 30 de Noviembre de 2022. Transcurrido el plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución de concesión deberá ser motivada y hará constar de manera expresa:*

- *Las personas o entidades solicitantes a quienes se concede la subvención y su cuantía.*
- *Las personas o entidades solicitantes cuyas peticiones hayan resultado*







desestimadas.

#### **BASE 15ª.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.-**

*El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria y de forma general, como pago anticipado de la subvención que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.*

*En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*

*No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la administración y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.*

#### **BASE 16ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-**

*Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Los/as beneficiarios/as de las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:*

- a. *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
- b. *Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- c. *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información*





*le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

- d. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- h. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.*
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- j. Destinar los bienes al fin concreto de la subvención en los términos de la Base 7ª.*

#### **BASE 17.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.-**

*El plazo dentro del que deben realizarse los gastos de ejecución del proyecto subvencionado abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.*

*El plazo de justificación se establece hasta el 15 de febrero de 2023, en caso de no estar debidamente justificada la subvención, se requerirán los fondos de acuerdo a lo dispuesto en Ley General de Subvenciones.*

#### **BASE 18ª.- JUSTIFICACIÓN.-**





Los beneficiarios deberán presentar el **ANEXO V** de la Cuenta Justificada Simplificada de la subvención recibida junto con la siguiente documentación para la justificación de los gastos subvencionables señalados en la Base 8ª de la presentes Bases Reguladoras de la Convocatoria:

a. *Facturas justificativas del gasto y documentación que justifique el pago de las actuaciones realizadas. Los documentos justificativos deberán ser originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ir acompañadas de los originales para ser debidamente compulsadas por el Servicio Gestor. Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Las facturas deberán ser emitidas conforme a la legislación vigente, con detalle de los siguientes conceptos:*

- *Nombre o razón social de la empresa que factura y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).*
- *Fecha de emisión.*
- *Concepto.*
- *Importe.*
- *Desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados.*
- *Sello.*
- *Impuestos que procedan con indicación del tipo de gravamen y cuota resultante. Deberán ajustarse a la normativa del IGIC.*
- *Retenciones aplicables, debiendo ajustarse a la normativa del IRPF.*
- *Firma de quien expide.*

*Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos arriba reseñados no serán tenidas en cuenta como gastos subvencionables.*

*Las facturas deberán ir acompañadas del justificante bancario válido que refleje la operación como justificante de pago.*

- b. *Fotografías de la instalación y de los elementos que la componen.*
- c. *En su caso, la carta de pago del reintegro voluntario de los fondos de la subvención no gastada.*
- d. *Memorias técnicas de diseño, proyectos y certificados de instalación, sellados por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias.*
- e. *En general, aquellos otros que permitan comprobar la veracidad de la información aportada en el proyecto y cualquier otro documento que el*





*Ayuntamiento de Breña Baja estime conveniente requerirle a tal fin.*

*Los gastos deberán corresponder y estar comprendidos dentro del periodo de ejecución del proyecto, aunque se admiten pagos ejecutados hasta la fecha de justificación.*

**BASE 19ª.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.-**

*De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos que establece el artículo 20 del citado texto legal.*

**BASE 20ª.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.-**

*Se procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.*

**BASE 21ª.- CONTROL FINANCIERO.-**

*El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Breña Baja se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.*

**BASE 22ª.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-**

*En lo referente a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se estará a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, para lo referido al procedimiento sancionador se estará a lo estipulado en el artículo 102 y siguiente del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Una vez debatido el asunto por los/as Sres./as Concejales presentes de la Comisión Informativa de Planificación, Urbanismo, Servicios Jurídicos y Transparencia, y por unanimidad de los mismos, se propone elevar al Pleno el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:** Aprobar BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDAS.

**SEGUNDO:** Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica





del Ayuntamiento (<https://bbaja.sedelectronica.es/>)

**TERCERO:** Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento. “

Interviene el señor Alcalde, “algo que decir doña Ana? Doña Yéssica?, perdón mientras busca, doña Ana el compromiso que tuvimos. Estaba Antonio, estaba usted ya? (ininteligible, hablan todos a la vez) Digo que era un compromiso que teníamos el grupo de gobierno con el Partido Socialista para los presupuestos para el voto a favor, creo que fue en los presupuestos, y era el compromiso que acordamos y era este quería aclararlo.

Interviene doña Yéssica Pérez, concejala del grupo de Coalición Canaria, “sí, es una errata creo de palabra de a la hora de copiarlo, en el punto 13.2, resolución de solicitudes, aquí pone en las primeras dos líneas. El plazo máximo para resolver la solicitud, finalizará el 30 de noviembre de 2021.” (ININTELIGIBLE, HABLAN TODOS A LA VEZ)

Contesta el concejal don Abel Pérez, “está dentro del punto 14 pero hace referencia al 13 Evelia, es que parte de estas bases las utilizamos el año pasado, es verdad que se incrementó los tipos de energía renovable, como el agua caliente sanitaria, eólica...etc, el importe, los tantos por ciento, pero la base en sí es del año pasado, (ININTELIGIBLE) yo mismo las leí y las repasé, no te puedo exagerar.. pero claro no te fijas en las fechas, sino pueden estar...

Responde la señora Secretaria, “lo único que es cierto que cuando el programa se les manda a ustedes ya no pueden moverlo, entiendes? Eso ya se ha detectado pero cuando ustedes, yo ya convoco, hombre...la seguridad jurídica.

Interviene el señor Alcalde, “algo más señora Yéssica?, don Juan?”

Interviene el señor concejal don Abel Pérez, “quiero aprovechar el inciso del señor Alcalde con el tema de la propuesta de en este caso, del PARTIDO SOCIALISTA, con el portavoz Antonio, que propuso esto para consensuar un presupuesto que aprobamos con el apoyo del PP y del PSOE. Me vuelvo a poner a disposición del Grupo de Gobierno personalmente, para que este año con propuesta de ambos partidos políticos, las hagan llegar con tiempo no por favor, el día del pleno. Para intentar aprobar un presupuesto lo más consensuado posible. Yo me temo que en año electoral esto va a costar más trabajo, espero que me equivoque, ya aprovecho y lo planteo.”

Interviene el señor Alcalde y le da la palabra a doña Ana María García, portavoz del PSOE y ella dice, “yo quisiera hacer un inciso, yo ya tengo una lista de cosas que me gustaría proponer, ya que lo está diciendo, dime el formato, cómo lo quieres? Me siento contigo, te lo escribo?”

Contesta el señor Alcalde, “yo creo que sentándonos” y responde a su vez el señor concejal don Abel Pérez, “sí, si nos sentamos y los estudiamos.” Prosigue el señor Alcalde, “yo creo que lo mejor es sentarse, se habla, porque no se lo que tienes, pero tal vez hay cosas mira esto está así, o vamos a hablar con un técnico en algún momento, o estos son los presupuestos que tenemos, esto es así porque tal vez es una obra de tanto .no se puede, y tú que te quede claro y luego tú ya decides, hay más tiempo para decidir. Pues esto es verdad, aquello sí, u otra idea...





Yo creo que es mejor sentarse, se pueden hacer un par de reuniones como mínimo.

Interviene doña Yéssica Pérez, concejala de Coalición Canaria, “no, digo un par de reuniones y estamos en noviembre...”.

**Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los/as asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban el Dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.”**

Interviene la señora Secretaría manifestando que antes de entrar en las mociones, hay un punto de urgencia relativa a una modificación en las Bases del Concurso de Mieles, la llevamos al Pleno anterior de septiembre, pues no se, supongo que por copiar y correr, pusimos que comenzaba...es las mismas Bases pero la presentación se decía que empezaba el 15 de octubre, cosa que ya no da tiempo, entonces se propone modificar para que empiecen el lunes 17 y además conlleva un premio en metálico de 500 euros. Son las únicas dos modificaciones de las Bases”.

Interrumpe la señora concejala, doña Yéssica Pérez de CC, “esto ya lo trajimos no?”

Contesta la señora Secretaria, “sí, si. Ya fue a Pleno pero detectamos que se señalaba 15 y el 15 no, no. Y sobre todo que van a dar un premio de 500€, entonces claro desde Intervención nos dieron un toque que...(ininteligible, hablan todos a la vez), antes se recogía un premio por determinar, (vuelven a hablar todos a la vez), y determinaron esta mañana darles un...”

**Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se motiva la urgencia del punto incluido en el Orden del Día, ratificando el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la urgencia del mismo.**

**PUNTO URGENCIA 1.- MODIFICACIÓN BASES DEL XVIII CONCURSO DE MIELES. Una vez aprobadas en Comisión Informativa de Desarrollo Local, celebrada el día 14 de septiembre de 2022, las Bases del XVIII Concurso de Mieles, y detectándose error en las mismas, una vez debatido el asunto y por unanimidad de los señores/as concejales presentes, se aprueba la Modificación de las Bases del XVIII Concurso de Mieles que literalmente quedarán como siguen:**

### *Bases del XVIII Concurso de Mieles de La Palma*

#### *Base 1 – Ámbito*

*El ámbito del concurso abarcará el territorio insular.*

#### *Base 2 - Características de las mieles*

*Las mieles que concursan deben ser mieles recolectadas en la isla de La Palma en el año 2022, procedentes de colmenas registradas en el Registro de Explotaciones Apícolas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.*

*Deben cumplir todos los parámetros físico-químicos que se indican en la legislación vigente, y su contenido polínico debe responder a la flora característica de la zona donde está el*





asentamiento apícola del cual procede.

Las mieles habrán de estar libres de impurezas físicas, y no presentar signos de fermentación ni defectos organolépticos (ahumado, moho, olores extraños, etc.).

#### Base 3 - Categorías

Los concursantes podrán presentar mieles en las siguientes categorías:

**Mieles de Costa:** se considerarán como tales las basadas en floraciones de tajinaste blanco, aguacate, bejeques, verodes, etc., que se obtienen normalmente en los colmenares situados en cotas inferiores a los 400 metros de altitud.

**Mieles de Monte:** basadas en floraciones de castaño, orégano, brezos, tagasastes, relinchón, zuaja, etc., que se obtienen normalmente en los colmenares situados entre los 400 y los 1.200 metros de altitud.

Con un mismo número de registro de explotación apícola podrán presentarse un máximo de dos mieles, en cualquiera de las dos categorías establecidas.

#### Base 4 - Fases del Concurso

El Concurso se realizará en la modalidad de Calidad de las mieles, y se desarrollará en las siguientes fases:

1. Presentación de las mieles por los concursantes
2. Admisión de las mieles a Concurso
3. Valoración de las mieles por el Jurado del Concurso
4. Selección de las mieles premiadas en cada categoría

#### Base 5- Comité Organizador y Jurado

La Organización del XVIII CONCURSO DE MIELES DE LA PALMA recaerá en el Área de Desarrollo Económico, representada por D<sup>a</sup>. Eva Reyes Rodríguez Sicilia, que contará con el apoyo técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

El Jurado del XVIII Concurso Insular de Mieles de La Palma será designado por la Organización del mismo y estará compuesto por personas reconocidas en el ámbito social, cultural, económico de la isla de La Palma y del sector apícola regional.

#### Base 6 - Presentación de las mieles

Los concursantes deberán entregar, de cada miel presentada al Concurso, dos envases de





*vidrio que serán facilitados por la Organización, con un contenido de medio kilo y sin ninguna inscripción o señal identificativa.*

*Asimismo deberán cumplimentar todos los datos que se requieren en el Boletín de Inscripción referentes al registro de explotación, número de colmenas que tiene en la explotación, ubicación de los colmenares, término municipal, altitud, época y floración dominante, así como los datos personales del apicultor.*

*Las mieles deberán tener entrada en el Ayuntamiento de Breña Baja entre las 9:00 hs del día 17 de Octubre y hasta las 14:00 horas del día 11 de Noviembre de 2022.*

*Las mieles presentadas quedarán en propiedad de la Organización del Concurso.*

#### **Base 7 - Asignación de un número de muestra**

*Por cada muestra presentada el concursante deberá rellenar un Boletín de Inscripción que, en el momento de la entrega de las mismas, se asignará un número a la muestra según orden de recepción y que será anotando en una Hoja de Registro de Entrada, que se encontrará en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, para cada una de las categorías del concurso (Miel de Monte y Miel de Costa).*

*Este trámite se hará, siempre que sea posible, en presencia del concursante. Las muestras de miel presentadas se precintarán y etiquetarán con el mismo número.*

*Los participantes recibirán en el momento de la entrega un justificante de la presentación de las muestras de miel.*

#### **Base 8 - Admisión de las mieles al Concurso**

*Tras la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 1, en base a los análisis y a la inspección de impurezas físicas y defectos organolépticos, la Organización del Concurso determinará de entre las mieles presentadas las que quedarán definitivamente admitidas en el Concurso de Mieles de La Palma.*

#### **Base 9 - Selección de las mieles premiadas en el Concurso**

*Las mieles admitidas al Concurso se someterán a la valoración del Jurado, que procederá a otorgar a las que obtengan la mayor puntuación para cada categoría los siguientes premios:*

*MEJOR MIEL DE COSTA DE LA PALMA DEL AÑO 2022*

*MEJOR MIEL DE MONTE DE LA PALMA DEL AÑO 2022*

*De entre las mieles que hayan obtenido una puntuación igual o superior al 65% de la puntuación máxima posible, el Jurado podrá otorgar una Mención Especial a aquella miel que, por sus especiales características, se considere merecedora de tal distinción. A las restantes mieles se les concederá diploma acreditativo de participación. El Jurado podrá declarar desierto algunos o todos los premios establecidos.*

*Los premios consistirán en un motivo alegórico a la apicultura, así como un premio en*







*metálico de 500 Euros para el ganador/a de cada categoría. Los apicultores premiados podrán utilizar en la promoción y comercialización de las mieles la referencia a los premios obtenidos.*

*Una vez fallado el Concurso, el Jurado procederá a la apertura pública de las plicas para identificar los nombres de los participantes.*

#### **Base 10 - Aceptación de las bases**

*Los concursantes, por el hecho de participar, aceptan estas bases y se someten al criterio de la Organización y al fallo del Jurado, que será inapelable.*

#### **Base 11 - Fallo del jurado y entrega de premios**

*El fallo será público, utilizando los medios legalmente previstos para ello.*

*La entrega de premios se efectuará antes del 30 de noviembre de 2022 en el lugar indicado por la Organización del Concurso a los apicultores participantes en el mismo.*

*Así mismo la Organización se reserva el derecho a modificar cualquier fecha y lugar en relación a este concurso si fuese necesario por causas operativas, de organización y/o de fuerza mayor.*

#### **11.-Expediente 5496/2022. MOCION GRUPO DE COALICION CANARIA-PNC.**

De orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria da lectura a la Moción presentada por el Grupo de COALICIÓN CANARIA-PNC, relativa a la Adhesión del Municipio de Breña Baja al Plan de Acción La Palma Orgánica, que literalmente dice:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA AL PLAN DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE LA PALMA ORGÁNICA Y A LAS MEDIDAS PARA ABORDAR LA GESTIÓN DE LOS BIORRESIDUOS, ESPECIALMENTE LOS DOMÉSTICOS.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 45 de la Constitución Española establece un mandato global de protección del medio ambiente, conforme al cual los poderes públicos han de velar por la utilización racional





de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

La “Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos” tiene como objetivo sustituir una economía lineal basada en producir, consumir y tirar, por una economía circular en la que se reincorporen al proceso productivo una y otra vez los materiales que contienen los residuos, para la producción de nuevos productos o materias primas. Esto supone la necesaria adaptación del marco normativo, que recoge que los Estados miembros deberán poner en marcha medidas legislativas en la transición hacia un nuevo modelo de gestión de residuos, de acuerdo con las opciones de gestión jerárquicamente prevalentes según las Directivas Europeas (prevención en la generación, reducción en origen, preparación para la reutilización, reciclado de calidad). Y, así mejorar los rendimientos de recuperación del sistema global de gestión de residuos actuales.

Uno de los aspectos clave de la Directiva 2008/98/CE y su actualización (modificada por la Directiva 2018/851, de residuos de acuerdo con el nuevo paquete de economía circular aprobado en mayo de 2018) es que define los objetivos cuantitativos de reutilización y reciclaje que deben ser alcanzados en los próximos años: 50% en el 2020; 55% en el 2025, 60% en el 2030 y 65% en el 2035. Incorporándose también, en la Directiva 1999/31/CE (actualizada por la Directiva 2018/850 de vertederos) el objetivo de limitar a un 10% la cantidad de residuos de origen municipal depositados en vertedero a partir del año 2035.

En lo relativo específicamente a los biorresiduos, establece la obligación de implantar su recogida separada o el reciclaje en origen (compostaje doméstico y comunitario) para el 31 de diciembre de 2023. Además, los biorresiduos no recogidos separadamente o separados en origen y tratados mediante compostaje o digestión anaerobia no se contabilizarán como reciclaje a partir de enero de 2027. La fracción orgánica de los residuos urbanos (o biorresiduos) supone de media un 32% en masa de los residuos urbanos que se generan en la isla de La Palma (Datos documento Programa Estratégico para la Gestión de los Residuos Orgánicos Domésticos de la Isla de La Palma, noviembre 2019).

Además de los residuos orgánicos de origen urbano o doméstico, en la isla se generan otros residuos orgánicos de diferentes orígenes: agrícolas, forestales y ganaderos, que posibilitan el que se puedan crear sinergias positivas a su tratamiento conjunto o complementario.

En la bolsa de basura mezclada nos encontramos con que el 30-40 % es materia orgánica, lo que supone uno de los mayores problemas de gestión ambiental de la isla. Teniendo en cuenta que se trata de un material de gran valor, si somos capaces de separarlo y compostarlo correctamente, se mejoraría considerablemente la capacidad de autosuficiencia de aporte orgánico para nuestra agricultura, se mejoraría el aprovechamiento del resto de residuos recogidos separadamente (vidrio, papel-cartón, envases ligeros) y se reduciría el grave problema de colmatación que tiene la celda de vertido del Complejo Ambiental de Los Morenos.

Aunque el 87,8% de los núcleos de población de La Palma tienen menos de 500 habitantes y se encuentran dispersos y la orografía de la isla dificulta y encarece los modelos de gestión que implican recogida, transporte y tratamiento centralizados, el modelo actual de gestión de residuos sólidos urbanos de la isla centraliza su tratamiento en una única instalación, el Complejo Ambiental Los Morenos en el municipio de Villa de Mazo.





Teniendo en cuenta estos datos, entendemos que prima minimizar en todo lo posible los modelos de gestión de biorresiduos que impliquen su recogida y transporte al Complejo Ambiental y buscar aquellos que promuevan su reciclaje y transformación in situ, allí donde se generan. De esta forma, se apuesta por un modelo de tratamiento de los mismos donde se potencia el tratamiento local, sin recogida, por compostaje doméstico y comunitario, implantando el compostaje comunitario allá donde sea posible, como una opción a la parte de biorresiduos que se recogerían selectivamente y se centralizaría su tratamiento en el Complejo Ambiental. Una opción descentralizada en pequeñas instalaciones de compostaje locales, que minimiza la distancia de transporte del biorresiduo, convirtiéndolo además en un recurso local.

La Palma cuenta, desde 2015, con un Programa Estratégico para la Gestión de los Residuos Orgánicos Domésticos de la Isla de La Palma. Una Estrategia que se desarrolla a través del Programa La Palma Orgánica, liderado por el Cabildo de La Palma y el Consorcio Insular de Servicios. Un Programa consistente en la descentralización de la gestión, diseñado para abordar la gestión de todos los biorresiduos domésticos, tanto a través del compostaje doméstico y comunitario en zonas rurales y periurbanas como la recogida separada en los núcleos urbanos y grandes generadores. Así, mediante el compostaje doméstico y comunitario, principalmente en zonas rurales, se combina con la recogida separada en las zonas urbanas más concentradas y la gestión de la biomasa procedente de podas, de forma que se completa el arco en la gestión de biorresiduos en la isla.

La Palma Orgánica ha sido y es una apuesta decisiva de los distintos grupos de gobierno de la institución insular, a la que se han ido sumando los ayuntamientos integrantes del Consorcio Insular de Servicios, en el camino compartido hacia un nuevo modelo de gestión sostenible de los residuos orgánicos en La Palma.

Así, poco a poco, se ha ido avanzando en un modelo de gestión de residuos sólidos urbanos en el que se promueve la gestión diferenciada de la fracción orgánica. Cuando antes sólo se recogían selectivamente las fracciones papel/cartón, vidrio y envases ligeros, y la fracción orgánica se recogía mezclada con la fracción resto, en 2019 encontramos que se ha implantado la recogida selectiva de biorresiduos en varios núcleos de población de cada vez más municipios.

En estos momentos, el Consorcio de Servicios, tiene previsto ampliar la recogida separada de biorresiduos con la implantación del servicio en la zona Este de la isla (Breña Alta, Breña Baja y S/C de La Palma), empezando por un sistema de recogida puerta a puerta en grandes generadores, como son los hoteles, residencias, colegios, supermercados, restaurantes, cafeterías, hospital o aeropuerto, para posteriormente continuar con la recogida a nivel doméstico.

Según ha comunicado la consejera insular responsable del área, el Programa la Palma Orgánica también contempla realizar un despliegue de 41 nuevas zonas de compostaje comunitario, diseminados por toda la Isla, a lo largo del segundo semestre del presente año, con la creación de nuevas zonas de compostaje comunitario y dando continuidad al resto de acciones del Programa, incorporándose también nuevas acciones (formación a través de talleres y campañas de concienciación; formación en maestría compostadora; gestión del servicio de cesión de la biotrituradora de restos vegetales para las zonas de compostaje comunitario; campaña de





fomento del compostaje doméstico, un aula móvil de compostaje; servicio de asesoramiento en compostaje escolar; estudios de análisis de viabilidad en la implantación del sistema puerta a puerta en recogida selectiva...)

Para el desarrollo de estas acciones enmarcadas en el Plan de Actuación de La Palma Orgánica en compostaje doméstico y comunitario se ha contado con una subvención de 400.000 euros del Gobierno de Canarias. Unos fondos que, el Cabildo, ha distribuido entre los ayuntamientos de La Palma, ADER y el Consorcio de Servicios.

En el avance hacia un modelo cada vez más sostenible en la gestión de los residuos es fundamental la colaboración de la población, por lo que es imprescindible seguir trabajando en el logro de su implicación en la correcta separación de los residuos que se generan en los hogares. Pero, para hacer frente a este reto vital en la lucha contra el cambio climático, resulta imprescindible también la implicación del resto de administraciones locales, de todos los ayuntamientos de la isla.

En este sentido, es preciso hacer un esfuerzo de coordinación, articulando sistemas de cooperación. Los ayuntamientos juegan un papel fundamental, en especial en lo que se refiere a las zonas de compostaje comunitario que se puedan gestionar en sus municipios, así como el apoyo al compostaje doméstico en las viviendas unifamiliares.

Por tanto, consideramos prioritario que el ayuntamiento de Breña Baja se una al programa La Palma Orgánica y participe activamente en todos los proyectos incluidos en el plan de acción de dicho Programa.

Por las razones expuestas e impulsando una línea de trabajo que logre una mayor cohesión y colaboración entre Cabildo y Ayuntamiento para poder dar una respuesta acorde a la constatada demanda, es por lo que, el Grupo de Coalición Canaria –Partido Nacionalista Canario, eleva para su estudio y aprobación en el Pleno Insular, esta MOCIÓN con los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Breña Baja, como entidad integrante del Consorcio de Servicios de La Palma, participe activamente en todas las acciones recogidas en el Plan de acción del Programa La Palma Orgánica.

**Segundo.-** Que el Alcalde del Ayuntamiento de Breña Baja, se sienta con los responsables insulares, al igual que lo han hecho otros responsables municipales, con la finalidad de concretar y consensuar las iniciativas necesarias para abordar el desarrollo del Plan de actuación de La Palma Orgánica en nuestro municipio.

**Tercero.-** Que desde el Ayuntamiento de Breña Baja se propongan zonas de compostaje comunitario, para que se de cobertura al compostaje doméstico mediante la instalación de composteras comunitarias, como se está haciendo en el resto de municipios. Así como su difusión y gestión con los medios necesarios para una correcta ejecución del proyecto. Breña Baja, 22 de Septiembre de 2022”.

Interviene el señor Alcalde diciendo, “algo que decir doña Yéssica?





Interviene doña Yéssica portavoz de CC, “todos la tienen, la han leído, para no extenderme todos sabemos el problema medioambiental que tenemos a nivel mundial y desde la municipalidad podemos también aportar nuestro grano de arena y más cuando hay programas a nivel de insulares, de cabildo, en las que todos o la mayoría de municipios se han adherido y pues nos gustaría que Breña Baja también más que nada, no solo por la parte legal, que ya hay una ruta marcada desde Europa, cómo hacer las cosas, con sus plazos y demás, entre ellos nombra diciembre de 2023. Nosotros estamos en 2022 y no sabemos en concreto qué tipo de acciones se van a hacer con los residuos orgánicos, a parte tenemos varios problemas como es la colmatación del complejo medioambiental de Los Morenos, que también nos toca de cerca y bueno que tenemos que minimizar los residuos y nosotros plantear desde la municipalidad. Es nuestra responsabilidad también, que los vecinos lo hagan no?. No solo como dije antes porque Europa nos ha marcado una ruta, sino porque es un problema a nivel mundial, que no vamos a solucionar por eso pero sí, pero podemos un poco refrenar todo lo que nos viene encima no?. Cambio climático, capa de ozono, huella de carbono,...etc. Pero bueno lo que nosotros nos prima es el tema de los residuos orgánicos, los “biorresiduos”. Entonces pues nada, viendo que hay un programa a nivel de Cabildo, participar pues simplemente adherirnos y ponemos medios necesarios para que esto se cumpla. Por qué? Pues para que esto sea efectivo yo creo que a nivel mundial, no solo en Breña Baja, sino en cualquier parte, lo que hay que facilitar al vecino el hecho de que separe sus basuras y que tengan un modo fácil el hecho de tirarlas o darles una segunda vida,...etc, etc., que es lo que se persigue. ¿Qué pasa? Que sino facilitamos esos medios, esto no va a ser viable y desgraciadamente la conciencia de todos no es la misma, a lo mejor si tuviéramos esas medidas, esa gestión más cercana lo haríamos porque lo vemos más fácil. Las personas que ven eso más complicado, lo ven lejano pues tal vez va todo al mismo cubo y al final, pasa lo que está pasando en Los Morenos que el grado y el porcentaje de colmatación se ha acelerado y es un problema para ellos”

Interrumpe el señor Alcalde ¿Cuál es el programa que tiene La Palma Orgánica para que Breña Baja se deba incorporar? ¿qué es lo que nos ofrece La Palma Orgánica?”

A lo que la portavoz de CC responde, “a todos los municipios”.

Prosigue el señor Alcalde, “si una cosa es cuando se hace, a veces acuerdos de todos los municipios. Nosotros hemos ido encontrando unos acuerdos, un convenio con las caravanas, nos ofrecían que las caravanas estuvieran en el pueblo por inversión de 500€, cuando verdaderamente era una risa, solo era para una foto de un acuerdo común que no llegó a ningún sentido, porque lo que los firmaron solo tienen instalados dos, tres...Barlovento, Los Llanos y Tazacorte y los tres porque hicieron inversiones, pero los demás ayuntamientos que firmaron ese acuerdo no se llevó a efecto. Pues con La Palma orgánica por eso te pregunto, porque has hecho una exposición genérica que no tiene qué ver con parte de La Palma Orgánica, porque para eso tenemos otro proyecto nosotros. Entonces en verdad, qué nos ofrece La Palma Orgánica a Breña Baja para que nos debamos adherir.

Contesta doña Yéssica Pérez, “qué ofrece, yo creo que más bien pide apoyo”.

Responde el señor Alcalde, “no, nos está obligando”

Contesta doña Yéssica Pérez... bueno nos obliga Europa. El Cabildo pone en manos de todos los municipios, un programa para que nosotros propongamos una zona de compostaje, para que nosotros hagamos que el vecino lleve sus residuos orgánicos, creo que no solo la parte de facilitar esa zona, luego tiene un maestro compostero, después...bueno en definitiva que





nosotros también tenemos nuestro compromiso con los vecinos que es incentivarlo y propagar es la finalidad.”

Responde el señor Alcalde, “no, pero está mezclando cosas. La Palma Orgánica no propone recoger a los vecinos uno a uno, es que eso es el error por eso estás mezclando dos cosas, por eso te lo pregunto porque verdaderamente yo si...hay un programa, hay uno. Espera Yéssica, no vamos a interrumpirnos porque el que lo ha estudiado desde el principio he sido yo, Fran fue a las reuniones y también lo conoce, a algunas reuniones. Y verdaderamente estás mezclando dos cosas, una cosa es la recogida selectiva, puerta a puerta o la recogida en los contenedores o la recogida en los contenedores que tenemos hoy. Y otra cosa es lo que plantea La Palma Orgánica, para que usted lo sepa en el primer momento planteó que hay compostaje en La Palma, que la mantienen los vecinos y nosotros ponemos nuestro compostero, eso fue hace años y seguimos, espera, espera...hay que buscar lugar adecuado, no lo puedes poner en la zona urbana...y cuando eso, a petición de Breña Baja. Ustedes se dan cuenta que los vecinos van a entrar en una instalación privada que no tienen seguro?, No pero hay que crearlo!!, así como te estoy diciendo, hay que crearlo!!, No no hay que crearlo, estamos dando un recinto privado municipal para acceso público, para un servicio de basura, puede ser más bonito, menos bonito, más colorido, menos colorido...es basura. Entonces hay que tener unos seguros, el personal tiene que estar habilitado, el Cabildo cuando esto pase de ser unos vecinos determinados que llevan, que se lo llevan, que tal...el personal de mantener ese sitio, quién lo va a gestionar, no, nosotros no. Ah! Usted nos está pidiendo una creación de algo, que vamos a tener que poner mínimo dos personas al día, vigilantes con fondos propios, control de seguros...diferentes cosas...eh eh!! no, no, por ahora eso no!, en la última reunión ya se estaba planteando. Entonces, Breña Baja no ha hecho eso, porque verdaderamente lo que se planteaba era una idea muy preciosa y bonita que está pasando lo digo así de claro, lo he dicho, con el tema de la basura...hay una realidad que es preciosa pero la realidad, no es esa y no es lógica. No es lógica, hay que tener un concepto de sistema de gestión común, que Breña Baja ya se lo ha planteado y está sobre de la mesa. Y precisamente Breña Baja es el municipio piloto en uno de los informes con los Llanos, nos han cogido a Breña Baja y Los Llanos y no sé si Santa Cruz, donde se comprometido el Cabildo y esa consejería con nosotros en un informe de todos los residuos que se recogen los detallamos y ver cuál es el mejor tipo de recogida. Pues con ese compromiso con nosotros, el otro día vimos en las noticias en Santa Cruz que se recoge puerta a puerta cuando el compromiso, esta grabado eh!, con Breña Baja era que un informe de un sistema de reciclaje mejor, se estudiaba en una mesa y se decidía. Entonces La Palma Orgánica no nos han adherido porque son unos compromisos, que no es lo bonito que pone en papel. Pero los demás ayuntamientos han hecho como las caravanas, los he hablado con otros alcaldes, ah pero nos adherimos porque los obligaron, se los vendieron y entraron. Pero ahora van a tener que desembolsar el personal para un tema del Cabildo, van a tener que desembolsar para el personal y diferentes cosas. Y ya luego vuelvo a hablar, porque Fran quiero que lo exponga porque sino lo voy acaparar toda la información.

Interviene el señor concejal, don Francisco Javier Martín, “veo que desconocen el proyecto, totalmente. Yo invito a que las mociones que muchas....(ininteligible, hablan todos a la vez)

Responde la señora Yéssica portavoz de CC, “busqué el programa y lo leí, para hacer la moción. Cómo que lo desconocen?? POR QUÉ ESTAS GANAS DE MOLESTAR??

Contesta el señor Alcalde, “quiero aclarar, no es molestar, no es molestar Yéssica” Interrumpe la concejal, doña Yéssica Pérez, “es verdad yo desconozco la realidad en la calle, tú la puedes





tener más clara, pero así no empezamos a hablar!! Prosigue el señor Alcalde, “perdón, vuelvo a decir...entiendo que lo haya estudiado, pero la realidad de La Palma Orgánica es la que le estamos contando, no es lo que ponga un papel. Es que la realidad se la están encontrando otros ayuntamientos, otros ayuntamientos se están encontrando esa realidad que van a tener que poner personal, yo por qué empecé antes de que empezara a hablar Fran, usted sabe cuál es el concepto real de La Palma Orgánica?, no fue una pregunta perdón la palabra, a joder ni fue una pregunta tal...Quería que me dijese para saber si verdaderamente, porque oiga tal vez, tú bien sabes que un proyecto puede decir viene estipulada en papel unas cosas, pero después la realidad o como lo quieren poner en práctica es otra, o tal vez es un proyecto básico, es lo que te digo que no lo sé. Recibir la información de todos los aspectos posibles, no he dicho nada malo, para yo rebatirle no en mal, sino el por qué Breña Baja no lo ha hecho. El tema de concienciación brutal.

Interviene el concejal don Francisco Javier Martín, “en ningún momento tuve intención de dejarte mal en serio, la frase seguía diciendo es que quizás conocieras las condiciones que pone el Cabildo, quizás municipalmente pensarías como nosotros. Cabildo nos citó hace 20 días a todos los ayuntamientos, en un proyecto de Nieves consejera, Nieves del Partido Socialista y su primera frase fue cuando se sentó fue, este proyecto es un absoluto fracaso. No gestionamos ni un 5% de los que nos llega al complejo, de los que nos llega, no de la isla de lo que nos llega, de la Isla bueno..., de los que nos llega, es un fracaso hay que hacer algo. ¿Qué pasa? Cabildo dice yo me veo incapaz, pero claro municipalmente que es lo que te quiero decir, sin mala intención, seguida de mi frase si lo conoces, municipalmente nos sobre carga respecto de que Cabildo dice, no no que cada municipio haga su compostaje yo me saco una línea de subvención, para un poco coger un caramelo, que los que me dicen que no tienen presupuesto se puedan acoger, se acogen para material y demás, que la monten ellos, suponen el mantenimiento. La subvención, todos los municipios están pidiendo ampliación de plazo de ejecución, ampliación de plazo de justificación, pero ninguno la tiene hecha a estas alturas, y es del ejercicio 2022.”

Interrumpe el señor Alcalde, “Puntallana la tiene hecha”.

Continúa el señor concejal, don Francisco Javier Martín, que dicen que no han hecho absolutamente nada, porque no han tenido margen de maniobra, y no es cierto que solo sea Breña Baja, Fuencaliente tampoco se acogió. Entonces lo que vemos es que es una problemática, que el propio Cabildo dice es un absoluto fracaso, no funciona...los municipios muévanse! Supone personal propio, porque el Cabildo lo pide así, que la mayoría orgánica gestionada ya, la tenemos que llevar municipalmente al complejo. A ver no nos negamos, puesupuestísimo que no, nadie puede negarse al fin, pero vamos a dar una vuelta, porque municipalmente los servicios básicos están como están, de personal pues igual, de fondos igual, la subvención no llega, los proveedores no están dotando de infraestructura, no están llegando nada y los municipios están pidiendo ampliación para todo, para las compras, no llegan todo lo que han pedido, plazo de ejecución, plazo de subsanación y no van a acabar ninguno el proyecto. Simplemente nos sumamos pero no vamos a calmarnos todos y a darle una vuelta porque...Y la frase de Nieves Consejera fue, es un absoluto fracaso, no gestionamos ni el 5% de los que nos llega, osea que si fuera de toda la isla, pero es que no podemos cargar mas al municipio con cosas que como si está el PP, como si esta el Mensajero, no lo podemos ver, no lo podemos ver. Si le damos una vuelta todos sí, pero todos los municipios tienen problemas, todos. Y Fuencaliente no quiso acogerse.

Interviene el señor Alcalde, añadiendo a lo que dice Fran, La Palma Orgánica empezó como una imposición ideal, de la misma persona que dijo que no se gestiona bien, ni un 5%. Esa persona le he dicho que vamos a la par en lo que tú dices. Esto es un problema brutal, no se





está reciclando, no se está reciclando y es totalmente loco, no se está reciclando, porque tenemos contenedores de gris ahí. Cuando debería estar recogida gris, amarillo, azul, tal y el de orgánico. Canelo. Breña Baja para que ustedes lo sepan, creo que lo firmamos porque fue la ayuda, creo que lo llevamos a Pleno. Nosotros llevamos proponiendo, un sistema de recogida de basura, que complementa lo que tenemos que es el gris el contenedor, un simple camión, porque el camión no llegará a sitios, no llegará a todos los sitios porque no es acorde poner todos los residuos, con el sistema que hemos planteado para el ámbito de Breña Baja que hemos pedido una financiación de Fondos Europeos, porque a la Consejera no se le mete en la cabeza, lo dicho yo con ella nos podemos sentar, si quieren un día podemos llamar y hacer una reunión conjunta entre todos, que el problema es que no hay suficientes vertidos. Porque la gente al final en la casa: 1 no ha habido concienciación familiar. Punto número uno, primer error. Punto número 2: no hay sitio donde los vecinos boten sus residuos, porque aquí en Breña Baja hemos hecho pequeñas islas, sacamos los contenedores de delante, de allí de la tienda de Jorge, que no teníamos todos los puntos y pusimos detrás todos los contenedores. No tenemos todos, hemos pedido más. Aquí ya hemos llenado más superficie de vertido delante del cementerio, perdón...y aquí no tenemos no tenemos espacio pero pretendemos hacer una mejora aquí abajo, en los contenedores que nos van a llegar. Entonces Breña Baja, en los lugares estamos intentando, quitar algún contenedor de gris y poniendo contenedores de otros residuos. Breña Baja con eso, verás que con el tiempo vamos a disminuir pero no verás a otros ayuntamiento haciendo eso, porque uno, pasan literalmente te lo digo, lo han dicho los compañeros, lo hemos hablado con los compañeros, no les importa les da igual el concepto. Y nosotros ya hemos planteado un estudio; mira hay unos contenedores que siempre lo diré, semisoterrados que tienen todas las bases, tienen hasta pilas!! Nosotros vamos por delante de lo que plantea el Consorcio del Cabildo para que ustedes lo sepan. Esto ha sido reuniones con el Consorcio, reuniones con la Consejera, para que todos los puntos de recogida que tenga Breña Baja, tenga todos los puntos de vertido, tengan ropa, tengan aceite...todo!. Ropa, aceite, orgánico, plástico, papel, pilas y vidrio también, todo. Ese planteamiento tiene el Cabildo, pero personalmente sabes por qué esto no sale? Porque mira el Cabildo empezó planteando, cuando Breña Baja le propuso esto, le salió la chispa y sabes lo que planteó?, los contenedores de recogida lateral. Por qué? Porque con lo que le planteamos ahora, tienen problemas de ratones, severo ustedes lo saben en muchas partes del pueblo, en muchas además. No en Breña Baja solo sino en prácticamente la comarca, pero tenemos problemas de ratones. Por qué? Porque se meten por debajo cuando tapas...nosotros somos más o menos de lo que controlamos, hacemos los inventarios que se los pasamos al Consorcio y vienen a arreglarlo, pero se comen debajo el plástico, que es para (ininteligible) y se meten por ahí. Ningún contenedor de esta Isla es accesible, ni uno ni siquiera los aislados de Los Llanos nuevos, cuando ya se los avisó Breña Baja. Para que ustedes lo sepan hasta donde hemos llegado nosotros con el tema de residuos. Cuando esto se lo planteamos al Consorcio nos dice, sale la idea de cambiar los contenedores para hacerlos más accesibles de lo que son y para que no entren los ratones a los contenedores de recogida lateral. ¿Sabes lo que implica?, si tú ahora los contenedores los tienes así, porque también viene y se puede parar y te lo trae. Tienes que empezar a colocarlos en San José, tenemos que quitar más de 30 aparcamientos, entonces el camión llega coge uno, el camión llega y coge otro, no puede cogerlo como el cartón que tiene una grúa, o no puede coger los de basura que tiene tres, sabes así y los viene y los trae. Tienes que poner todos así y son el doble de grandes, como La Laguna. Ese planteamiento gracias que fue que se encontró con el encontronazo nuestro en las reuniones, porque era un planteamiento que llevaba la Consejera y llevaba el Consorcio de Servicios, y fue un encontronazo y cuando los compañeros lo vieron ya fueron a tirar para atrás, ¿cómo vamos a poner unos contenedores con las aberturas laterales, que no nos va a mejorar nada sin capacidad, pero no nos mejora en nada? y nos va a crear que todos los pueblos tengamos que quitar, imagínate veinte aparcamientos a mansalva, un disparate!! Después empezaron con la recogida puerta a puerta, con una asociación catalana, que yo tenía un montón de problemas, digo el ejemplo porque yo les digo todo el







proceso. Con una empresa catalana, la empresa catalana tuvimos la primera multiconferencia y te digo una cosa?, la chica se desesperó conmigo, se desesperó, Se desesperó de tal punto que tuvo que parar y decir, bueno entonces con todo lo que hemos hablado mandaremos un informe, que fue un compromiso que te digo, porque la empresa catalana la recogida puerta a puerta en un sitio que está habilitado, aquí no es y no va a ser rentable. A parte porque la empresa que era ecologista empezó hablado con huella de carbono, ¿cómo me vas a plantear a mi una recogida puerta a puerta, y me vas a decir que vas a mejorar la huella de carbono con camiones? Cuando verdaderamente, lo que vas hacer es que lo camiones pasen todos los días, todas las noches, osea un error y vas a decirle a esa gente, que hoy no recicla, que hoy no recicla, les vas a decir no, ten en tu casa habilitado un espacio con una bolsa, con otra bolsa, con otra bolsa y tú mañana sacas esta, pasado sacas la otra y pasado sacas la otra, osea ese es el planteamiento que tiene el Cabildo, lo de la Palma eso es para lo que tú dijiste de los de las denuncias, lo que nos puede llegar de Europa. Pues con lo del tema orgánico, La Palma Orgánica, es un ideal muy bonito que a la práctica Breña Baja le puso problemas al principio. Señores!! ¿cómo vamos a esto?, cómo van a entrar los vecinos a un recinto que no está vigilado y si se cae un vecino ahí? Quién lo paga?, un sitio de recogida de basura, vallado. ¿dónde lo vamos a instalar, en que sitio? Y perdona, cuando el Cabildo, el compostaje, el maestro compostero lo deje de dar? Porque te lo pone ahí pero dijeron que ya el maestro compostero iba a desaparecer, en un tiempo. ¿Quién lo va a poner? Señores la vigilancia que tiene esto porque hay que moverlo más veces, porque tal vez los vecinos no se hacen cargo, porque hay un montón de cosas que los vecinos no se hacen cargo, quién lo hace? No, el ayuntamiento. El Cabildo lo único que planteó desde el principio es, yo les ayudo a montar las composteras, porque ni siquiera en el primer momento era montaje sino al redor. Entonces esa es la realidad de La Palma orgánica, entonces desde el momento uno todos firmaron como las caravanas, todos menos Breña Baja. Breña Baja en La Palma Orgánica, queremos? Sí, hemos hecho un planteamiento de puntos para todos los servicios? Por supuesto, lo que usted dijo al principio. Tenemos que decir algo que a día de hoy no funciona, reconocido por el propio Cabildo, y ahora usted perdone que ya le expliqué todo lo que le tenía que explicar.

Interviene la señora concejala, doña Yéssica Pérez portavoz de Coalición Canaria, “pues simplemente, entre lo que había dicho y que había una subvención de 400.000 euros, para este programa pues, pensé que era una buena opción para Breña Baja”

Interviene doña Ana María García, portavoz de PSOE, “lo siento pero lo que voy a decir es que discrepo de las dos partes. La Palma Orgánica es un proyecto digamos de promoción de tratamiento de residuos orgánicos, incluye una parte de educación, una parte bastante amplia de educación y luego una parte voluntaria, para el compostaje doméstico y voluntario. Otra cosa diferente es lo que va a pasar el año que viene, en el que se tiene que recoger los residuos orgánicos y ya no estamos hablando de La Palma Orgánica. Son dos cosas separadas lo que las tienen mezcladas, están mezcladas en la moción. Hablan indistintamente de una cosa y de la otra. Una cosa es La Palma Orgánica digamos como incentivo, o intentar que la gente entienda el problema, la problemática, y otra cosa es lo que va a pasar a partir de 2023, porque sino nos multan y eso viene de Europa y es lo que hay. Y otra cosa que yo quería decir es que no podemos mezclar el problema con la solución, a ver el problema está, lo que hay que buscar la solución, como bien dijo Fran. El problema está y que haya ratones y que no sea posible, que no sea de la misma manera rural y urbano, no sé qué, no sé cuánto habrá que buscarlo, pero porque hay problemas no vamos a intentar olvidarnos de que tenemos que ponerle solución a esto, entonces La Palma Orgánica mientras sea promoción, pues no va a servir para nada que pongamos unos contenedores para separar, ni para reciclar, ni para envases, ni para lo que sea porque la gente lo sigue poniendo, yo de camino aquí todos los días al salir de Finca Amado, me fijo en el contenedor y todos los días hay cajas y todos los días hay bolsas y todos los días





hay envases tirados en el suelo y la culpa no es de que no haya suficientes contenedores, sino que la gente no hace lo que toca. Tiene que coger el coche necesariamente para tirar allí la basura y por qué no lo coges y vas un poco más abajo y están los de envases y los de cristal, no lo hacen. Entonces eso pasan todos los días, pero esto que me estás diciendo de recogida una bolsa o recogida puerta a puerta, ya se está haciendo, yo lo hice durante el tiempo que viví en Inglaterra, lo hacía en casa, y nos ponían unos envases y eran lo que podías rellenar en esa semana. Recogías una vez por semana, también es verdad que es más frío, con lo cual no te huele a lo largo de la semana. Pero te daban unos envases y eso era lo que tú podías rellenar. Entonces no es lo mismo recogida orgánica allí, que recogida orgánica aquí, que se tendría que hacer todos los días. Pero la Palma Orgánica es para incentivar a que los vecinos se organicen y tengan un compostaje comunitario, o que lo puedas poner tú en tu casa, hacer un curso para que tú aprendas, que yo lo hice y yo tengo compostaje en casa desde hace cuatro años. Es para promocionar. Otra cosa es la subvención que puedan adherirse los ayuntamientos para intentar pues tener una compostera comunitaria, que eso lo que estaban hablando, de toda la problemática que entrañe y adherir o no que ahora Tazacorte también se ha salido. Pero para eso esta la subvención que gestiona...(ininteligible) pero que va a ocurrir el siguiente paso es inevitable, de hecho a partir de febrero creo que va a ver una tasa adicional en impuestos, por toneladas de residuos intentando que los separen. Osea que va a llegar el problema, pero habrá que sentarse y ver lo que se va a hacer, 40 euros por tonelada. Habrá que sentarse y plantearlo. Entonces que sea la manera que sea, evidentemente para Breña Baja que tenga que ser diferente, rural o urbano, que Cancajos clarísimamente y que no va a haber una fórmula para todo el municipio, pues lo mismo le va a pasar a Mazo y lo mismo le va a pasar a Santa Cruz. Ellos si que pueden hacer urbano porque viven edificios, nosotros que vivimos de manera más dispersa no lo vamos a poder hacer de la misma manera, pero que habrá que poner solución y habrá que verlo también. Entonces yo creo que La Palma Orgánica es una manera de empezar, por lo menos la formación para nosotros y a partir de ahí ya vamos a ver cómo vamos a continuar. Pero sin olvidar que tenemos que poner solución a un problema, sea de la manera que sea.”

El señor Alcalde toma la palabra, “señora Yéssica me permite contestarle a ella, porque sino me olvido...bueno entonces dilo tú, dilo tú.”

Interviene doña Yéssica Pérez, concejala del Partido de Coalición Canaria, “yo quería dejar constancia, del tiempo que nos queda para hacer algo a nivel legislativo, por eso puse lo de la fecha de 2023. Yo creo que el tema de concienciación municipal es importante y hay que hacer algo ya y el recurso más a mano que tenemos para en unos meses ponernos a trabajar sobre este tema era este. Yo creo que como concienciación no está mal, que luego lo modifiquemos de alguna manera si no funciona pues se irá viendo y bueno lo que ustedes exponen porque están viendo a posteriori los problemas que ello conlleva y no se si el hecho de esta subvención sufraga los gastos de todo el municipio. Pero bueno nos están dando las herramientas y la subvención, qué no funciona? Pues buscar otra manera.”

Interviene el señor Alcalde, “doña Ana, no es así del todo lo que usted dijo al principio, que la exposición me parece bastante correcta, sinceramente. Pero hay puntos que no. En el que se refiere Yéssica que se lo estaba diciendo , si es verdad que ha mezclado cosas que no tienen que ver y aquí si que mezcló 2023, no esto que usted está planteando de lo de La Palma Orgánica no se va arreglar nada de 2023, nada, porque tú lo que estabas diciendo, lo que estabas exponiendo es que se crea una compostela común, al final que el vecino va a salir de su casa y la bota allí.Osea tú ves los datos de Puntallana por ejemplo y te lo dicen, creo que lo tienen hasta en la página no son datos, no se los datos exactamente, no los vi. No son





utilizables por lo tanto no solucionan nada de aquí a 2023. Es un problema mayor de aquí a 2023. Es que por eso estoy totalmente, osea...vuelvo a decir, te vuelvo a mezclar 2023, que es las sanciones que vamos a tener, con las tasas nuevas, con la Ley nueva que me parece muy injusta porque en las Islas Canarias vamos a tener que pagar encima trasladar...el REF nos dice que todos los desequilibrios los tiene que pagar el gobierno y nos van a obligar a pagar ahora, todo lo que vertemos de aquí para fuera, osea cuando verdaderamente yo soy igual de ciudadano que un Madrileño o que un Vasco, soy igual, eso son otros problemas añadidos que no me quiero ni meter, pero lo digo para que quede claro sobre la tasa de tonelaje y diferentes cosas que nos van a venir. Pero vuelvo a decir, lo de 2023 es totalmente diferenciado. Para 2023 el ayuntamiento de Breña Baja tiene una plataforma creada, un proyecto creado presentado al Cabildo hace más de dos años, dos años, en el cual ellos no han hecho caso y han empezado a trabajar por otros rumbos, por otros rumbos, que si contenedores de lado y tal...Esto lo digo porque de ahí vamos a la par, lo que usted dijo, para solucionar problemas de 2023. la realidad que para solucionar problemas de 2023 hay que poner donde la gente tira la basura, recolectores de masa, incluido el orgánico, eso soluciona 2023 que es lo que usted plantea. Ahí estamos de la mano. El Cabildo ha hecho caso a eso? No, y mire que yo puedo decir lo contrario, si yo fuera a hablar políticamente. No, no lo ha hecho. Este ayuntamiento es el único de la Isla que lo ha planteado?, Sí, y después se han adherido varios más. No voy a decir los nombres para que no hayan problemas, pero más...de su fuerza política puedo preguntárselo a algún compañero que han dicho los alcaldes que lo han visto con buenos ojos. Creo que la fuerza política de doña Ana también. Vuelvo a decir, el de 2023 intentamos arreglarlo y Breña Baja tiene un planteamiento cierto, planteado al Cabildo hace tiempo. Y sobre todo para eso, para lo que usted plantea y para los gastos demás que estamos pagando, porque no se recolecte en el pueblo bien. Quiere decir, en el gris se bota todo, pero cuando llegue allí hay un peso, y ese peso es muy muy costoso. Con lo cual si separamos y tenemos más contenedores, y separamos más, lo que vamos a costear, nosotros como vecinos, hacia Los Morenos va a ser mucho menos, a parte de que se recicle, importante pero son dos parámetros, que vuelvo a decir que Breña Baja se lo ha planteado siempre. El asunto es que la gente no está concienciada, claro!! Es que la gente esta yendo por dos caminos, en ponerle los puntos, y en concienciar. Pero no porque pongan los puntos todos van a hacer caso, sino tú tienes que poner los puntos con la facilidad mayor y después concienciar a que cada uno en su casa, como tengo yo, que seguro como tienen ustedes, cocinas nuevas sobre todo, porque es así, cocinas nuevas, tenemos más comodidad para poner poner varios contenedores y así reciclamos .Son dos cosas que hay que llevar a la vez no como plantean desde el Cabildo que primero una...porque todo es bonito!! Porque la gente es precioso, porque la gente...lo siento porque lo he dicho así en la reunión, todo es bonito, todo es happy. No, la realidad no es happy, la realidad es que son problemas constantes. Y la realidad es que no gente si no tiene puntos de vertido, no vamos a reciclar nunca. Que La Palma Orgánica va a solucionar eso? No lo va a solucionar hoy, con el planteamiento que tienen, ahí discrepo con lo que dijo la señora Ana, no en divulgación como dicen, no, no el tanto por ciento de La Palma Orgánica es en montaje de las composteras, el presupuesto mayor. Hay un punto de formación pero es mínimo, ínfimo. Más bien las composteras las ha desarrollado ADER que ellos tienen la junta de ADER, directiva, con lo cual yo en la junta directiva he propuesto esto y en ADER hemos hablado de esto. Y en ADER, gracias a ADER el Parador y diferentes propuestas que hemos propuesto se han metido dentro porque si para una instalación como el Parador le viene bien, el Parador, le viene bien, pero no es la realidad. La Palma Orgánica a mi me gustaría que tú estuvieras en la junta y preguntaras qué piensan de La Palma Orgánica, en ADER que fue el que empezó con este mundo, entonces no es la realidad lo que están contando. La realidad es la divulgación, no. Porque no ha llegado divulgación. Que en redes sociales ponen un meme, no es la realidad. No lo es. Que han hecho curso o han hecho en los colegios, formación Susa seguro que en las Ledas, lo hicieron en San José, lo hicieron seguro que en el colegio en el que tú estás. Nosotros fuimos a alguna foto con los niños para renovar con Ana, con proyectos que nosotros





colaboramos, pero eso es lo que se ha hecho y no hay una propuesta de venga vamos a empezar con esto, vamos a empezar con esto. Breña Baja le dijo en la primera reunión, eh eh eh!!, esto me va a tener un coste mayor. No, no, no esto no es así. Mira como se han pegado taponazos otros ayuntamientos, lo de Tazacorte yo no lo había dicho porque yo no sabía si ya se había dicho fuera porque tenía un problema. Puntallana tenía problemas que eran más avanzados . Y funciona, Puntallana funciona para la cantidad de vecinos, sin tener una estadística muy grande. Pero la Palma Orgánica a día de hoy, no nos la darían lo vuelvo a decir, aunque creemos en ella y hay un planteamiento cierto en el Cabildo, poner lo que tú plantearías por un lado y lo del otro por otro, unirlo, a día de hoy, no nos adherimos porque no funciona, no funciona. No vale con un proyecto, no vale con certezas y lo que se están es divagando para ver si la gente recapacita y va allí, la gente no va a recapacitar, como dice la señora Ana. Porque la gente es cómoda y la gente dice boto aquí todo, no voy a ir con mi coche que me puede ir chorreando hasta San José. Con lo cual la práctica real que es lo que no se les mete en la cabeza a algunas personas, es que hay que poner puntos de vertido en más sitios. En tu casa, en tu casa en tu zona, digo por tu zona porque uno pasa por ahí casi todos los días y tu vives cerca. ¿Qué pasaba antes? Cartones es un punto que la gente va y bota fácil. Mira ahora, en ese punto de tu zona se está reciclando cinco veces más que nunca. Yo ahora paso, yo era él que más bueno seguro que ustedes también lo hacía, Ana seguro que lo hace en sus puntos yo me bajaba cada vez que iba al aeropuerto que iba a tal, joder venga muchas cosas iban para mi maleta del coche hasta después, y muchas cosas sinceramente, allí porque eran cosas que no, que no correspondían o venían mezcladas las cosas. Entonces ahora en esa zona, ha mejorado con creces. Esa es la realidad práctica que al Cabildo le hemos dicho de La Palma Orgánica, no viene a mejorar hoy nada para el 2023, que a diferenciado que tú lo dijiste muy bien, pero para ese proyecto de concienciación, no ha mejorado porque al final solo van a las composteras, lo digo por otros alcaldes, solo van diez, doce, quince personas veinte personas en municipios de 10.000 o más habitantes.

Interviene doña Yéssica Pérez, portavoz de Coalición Canaria, nada que lo que dije en, un poquito de introducción antes, es que si no le facilitamos sus residuos en donde corresponde pues no para eso para facilitarlos, es la única manera que hace conciencia. Tener los medios. Y eso es lo que tenemos que buscar

Interviene doña Ana María García, portavoz del PSOE, “como todos tenemos parte de razón pero también nos equivocamos, ¿podemos llegar a un compromiso? En el que para el año que viene hacemos un pequeño programa de concienciación con todos los colegios y el que se quiera adherir, y un proyecto piloto. A ver si tienes razón. Elegimos un barrio y hacemos lo que tú dices, vamos a probar.

Interviene el señor Alcalde, “vale, yo ya te puse un ejemplo, a la señora Yéssica”. Contesta la señora Ana María, “pero uno medible, no uno que veamos, sino uno medible.

Contesta el señor Alcalde, “no, no perdona, no nos pongamos ahí porque yo no tengo tonelaje del camión, no sé si me entiendes. Sabes como mides tú las basuras. Con un peso real del camión, no sé si me entienden, para que tu lo sepas hasta donde ha llegado Breña Baja, le hemos dicho compre camiones de este estilo, para que sirve para los contenedores de hoy por si otros ayuntamientos no quieren, partiendo de la base que el Consorcio no tiene camiones, están todos rotos, tienen un problema brutal, que no lo ha sabido hacer bien el Cabildo, lo digo así y estamos nosotros mismos y quien lo quiera ver que lo vea. Hemos planteado que los camiones tengan pesa propia, que puedan pesarse así mismo, entonces con el peso de cada recogida tú sabes lo que estás vertiendo realmente. Entonces, podemos hacer un barrio pero la





medible va a ser ojmetro, y yo te estoy planteando y te pongo el ejemplo porque yo me imagino que tú lo has visto, ¿ha funcionado en tu zona el poner más puntos o no?, entonces es horrible...

Contesta la señora Ana María, portavoz del PSOE, pero nadie lo sabía, si es un proyecto piloto en lo que lo publicita, y dices vamos a hacer un proyector piloto, vamos a intentar conseguir estos objetivos, la gente ya lo sabe.

Responde el señor Alcalde, pero no depende de mi Ana, no depende de que yo ponga contenedores en todos lados, no me dan los contenedores. Mira Breña Baja, para que tú sepas hemos cogido, nosotros tenemos un trabajo sabes que los contenedores del Consorcio están punteados en la página del Consorcio, pero Breña Baja ha hecho otra cosa, lo hemos punteado con fotografías internas, hemos hecho un trabajo con los técnicos interna, cada contenedor se sabe donde esta colocada, si tiene trabilla, sino tiene y tal, cada cierto tiempo se hace un inventario con un personal de mantenimiento que pasa. Están rotos, están rajados, que muchos están rajados, que hemos pedido al Cabildo que lo vean, lo hemos pedido. Sobre todo lo que a mi más me preocupa son las tapas, lo plástico de abajo no lo puedes arreglar, vale? El de los ratones no lo puedes arreglar, pero me preocupa mucho las tapas, si te das cuenta hace unos años en Breña Baja, incluido todos los de nosotros estaban sin tapas, muchos sin tapas, que ocasionaban muchos problemas, que hoy en día te encuentras algunos, pero nosotros que hacemos con ese inventario propio, y cuando pasamos decimos...oye al Cabildo!, y se mandan Requerimientos, que lo hace un técnico que es que lo manda. Señores cambiemos las tapas en todos estos contenedores. Estamos al día, entonces sabemos con ese inventario que tú puedes decir que es una tontería, también se puede decir que queremos contenedores de reciclaje en todos los puntos, en todos los puntos hemos pedido. Tú sabes que el Cabildo con el acuerdo que tiene con Martínez Cano, a Martínez Cano le dice mire este año por las mejoras te traigo 100 contenedores y dice, reparte en los pueblos y te mandan una carta, a veces te la mandan y a veces no, pero en este caso este año nos la mandaron y nos dijeron, tiene para Breña Baja 4 contenedores, dónde los ponen?, pa'allí y pa' allí, mira allí, allí y allí. Los vecinos a veces nos lo piden y le decimos, mira no podemos, no es nuestro, yo no te puedo decir de un barrio porque yo no soy dueño de esos contenedores. ¿Ya hemos hecho la prueba?, sí, ¿qué el planteamiento que dice usted es una campaña de concienciación?, quizás sí. Vale?, quizás lo podemos llevar a un acuerdo, a mi no me importa si estamos de acuerdo, pero hacer un barrio, te digo de verdad si pudiese hacerlo te lo hago, pero el problema es que lo contenedores no son míos, y llenar un barrio con contenedores no, no podemos, en algunos sitios en un barrio, el gris tendrán que mantener donde están porque no hay más espacio y puede producir efecto llamada.”

Contesta la señora Ana María, portavoz del PSOE, “pero se puede empezar en donde estén todos, por ejemplo en San Antonio. En uno que ya están todos, en San Antonio da problemas todos los lunes, están donde están los aparcamientos del Spar pues trabajar ese, ya están todos pues intentar trabajar allí, está al lado de colegio, con lo cual los niños también.

Responde el señor Alcalde, pero tú haces eso y hay un efecto llamada. Datos lo que tenemos visuales, porque de peso no tenemos. Entonces tú ya ese lo estás trabajando, el problema es que también si tú creas en la zona un efecto, creas un efecto llamada, tal vez tú que eres consciente, osea eres una mujer concienciada con este tema, tú sales de arriba de Finca Amado, tu casa, y vas a casa o a las Mesitas, o al punto que tú dices, es real los datos del barrio. No, son puntos. Por eso te digo que verdaderamente lo de la calle hasta que no pongamos todo no





podemos tener datos reales, porque la realidad es esa. Ya lo hemos demostrado,

Interviene la señora Secretaria, “bueno el objeto de la moción...”

Contesta el señor Alcalde, “el objeto de la moción es diferente, pero si quieren ruegos y preguntas lo planteamos y lo llevamos. Señores la moción la quieren seguir manteniendo? Vale.

Votos a favor 3, votos en contra 6 y abstención 1. Que conste en acta una cosa para que lo sepa usted doña Yéssica, si votamos en abstención salía la propuesta de crear, me entiende?, nosotros nos planteamos votar la abstención pero si lo votamos a abstención salía como que lo queríamos crear y entonces nos teníamos que adherir, o nos obligaban un poco a adherimos. Porque los mas normal en todo lo que se hablaba votamos abstención porque el fin lo queremos todos aunque ha mezclado cosas, y lo que votamos sale y no queríamos...quiero que lo entiendan.”

**Y una vez debatido el asunto, se realiza la votación quedando un resultado de los votos a favor de Coalición Canaria (3 votos), los votos en contra del PP, (6 votos) y Abstención del PSOE.**

## **12.- Expediente 5641/2022. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO CREACION PUNTO LIMPIO P. I. LOS GINCHOS B. BAJA**

Por orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria da lectura a la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria Partido Nacionalista Canario, que literalmente dice:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, SOBRE LA CREACIÓN DE PUNTO LIMPIO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LOS GUINCHOS DE BREÑA BAJA.**

Según lo establecido en las distintas leyes sobre residuos como puede ser Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular recogido en BOE-A-2022-5809 que nos habla de la trasposición a nuestra legislación de importantes directivas europeas, que implican una estrategia para reducir de forma más efectiva los residuos que acaban en vertedero, el reto es desvincular el crecimiento económico de los impactos negativos en la salud humana y en el Medio Ambiente, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La ley afecta a todos, a los agentes sociales y al conjunto de las administraciones, y traerá nuevas figuras fiscales a partir de 2023.

El polígono industrial de los Guinchos perteneciente al municipio de Breña Baja y que data de los más antiguos de la isla, que alberga numerosas empresas que generan diversos tipos de residuos, y para los que los empresarios pagan un impuesto especial de reciclaje.





Los propios empresarios denuncian de la necesidad de crear un punto limpio que facilite la correcta gestión de los residuos que ellos mismos generan y con ello la separación de los mismos, de la forma mas eficiente adecuándose a las necesidades que se están generando ante cambio climático o reducir la huella de carbono, contribuyendo de manera directa a la reducción de sustancias de desechos que podrían acabar en los contenedores genéricos por la falta de un lugar próximo, un lugar habilitado en la misma zona del polígono que permita la separación correcta de residuos y sustancias altamente contaminantes.

Entendiendo este punto limpio como una instalación donde se recogen y almacenan temporalmente los residuos que, por su gran volumen o peligrosidad, no deben arrojarse a la bolsa de la basura ni depositarse en los contenedores habituales que se encuentran a pie de calle.

Debe ser una instalación controlada de propiedad municipal. Su principal función sería ofrecer a los empresarios del polígono, un lugar donde depositar de manera separada los residuos que generen facilitando su recogida

Por todo lo expuesto solicitamos:

**Primero.** Que el Ayuntamiento de Breña Baja cree un lugar habilitado con el fin de facilitar a los empresarios del polígono Industrial de los Guinchos un lugar con las condiciones necesarias para gestionar los residuos generados diariamente.

**Segundo.** Gestionar con las administraciones pertinentes conjuntamente con los empresarios, para lograr el reto que debe perseguir cada municipio en la reducción de los residuos y supervisar las necesidades que los empresarios vayan detectando en el funcionamiento del mismo, siempre en aras de facilitar la recogida de dichos residuos y correcto funcionamiento. Breña Baja, 30 de Septiembre de 2022. La Portavoz, Fdo. Yessica Pérez”.

Interviene doña Yéssica Pérez portavoz de Coalición Canaria, “como dice la moción pues tenemos una de las zonas industriales más antiguas de la isla y los empresarios un poco denuncian que por qué no hay creado allí un punto limpio y aquello genera tal cantidad de residuos, incluso no está bien decirlo pero pasa lo que estábamos hablando, no le facilitamos donde poner esos residuos al final terminan todos en el contenedor gris, esa es la propuesta para principalmente facilitar una zona, llámese punto limpio donde los empresarios puedan deshacerse de sus desechos de una manera fácil y efectiva”.

Interviene la señora Ana María García portavoz de PSOE, “a mi en principio la idea me parece bien, no se si el suelo es clasificable o no es clasificable, o hay problemática. La zona me parece bien, no sé si es posible o no, lo normal es concentra la recogida en orgánico, como en los hoteles que tienen mucha basura orgánica, concentrarlo ahí. La industrial donde se puede separar, mucho plástico y mucho embalaje también, no lo sé si se puede hacer. Como el Plan de Ordenación están en proceso, pues sería incluirlo.

Interviene la señora Yéssica Pérez, portavoz de CC, “me refería a que no lo expliqué, el Punto Limpio porque no hay contenedores de tal, no hay contenedores de madera y en zona industrial puede generarse con los pales, con los embalaje talleres de coches, chapa y esos tipo de





recogida de punto limpio me refiero, vale?, más que otro tipo de recogida”.

Responde el señor Alcalde, “la idea la defendí yo y para que lo sepa he llamado a otros ayuntamiento y además antes cuando nos vimos estaba con la última llamada. A ver si usted se fija, cuando va a cambiar las gomas del coche, ve que una parte de la factura pone retirara de material contaminante o no se el nombre, o material, qué es lo que estoy diciendo, que verdaderamente lo que usted pide no es lo lógico. No es lógico y luego te pongo un ejemplo que hay, que funciona bien pero verdaderamente, funciona bien porque lo hacen los mismos empresarios vale? Te digo que no es lógico el planteamiento a primera instancia y explico, las empresas tiene por ley que todos sus residuos, que todos sus residuos, gestionarlos. No son de residuos municipales sino el gris y por lo orgánico que si puede ser, eso no tiene obligación de verter, no tiene obligación de recogida pero por ejemplo una empresa de vehículos, las pastillas de frenos, tambores, piezas metálicas usted paga en su factura para que ellos controles que se lo retiren de su instalación, van a eso, a su instalación y lo retiran. Las gomas van a la instalación y se las llevan y usted paga ya por eso, si nosotros planteamos y hacemos efecto a esto, lo que está diciendo es que las empresas nos están cobrando por algo que el ayuntamiento le esta solucionando, y la empresa se lo llevan limpio. Entonces la realidad es que no es lógico. Ahora le pongo un punto que hay que es cierto como lo que usted plantea que es el de Breña Alta, el que esta en el polígono de la Grama. Yo ya eso, a ver...esto sé que hay empresarios que se lo han dicho, como a veces discutimos que hay veces que esto no me lo ha transmitido nadie, esto me lo ha transmitido alguna persona, después yo me he informado hace tres años o cuatro, pero hoy llamé otra vez, lo saben los compañeros porque estábamos a ver qué votábamos porque estábamos como decidíamos la moción y estábamos esto sí, esto no. Entonces hoy llamé y el de Breña Alta funciona diferente, el de Breña Alta es que todos los empresarios han creado una junta de vecinos, como si fuera una junta de conservación, una junta de vecinos y ellos lo que le pidieron al ayuntamiento fue un espacio, que creo que no es privado pero el ayuntamiento les habilitó, en la época de Blas, el señor alcalde anterior, le habilitó eso, lleva años un asfaltado y un vallado de la zona y cada empresario que paga su cuota tiene su llave. La realidad es porque lo hacen los privados y ellos pagan a Martínez Cano lo que pasa que la comodidad que te está pidiendo el empresario, me refiero, ellos te dicen soluciónalo, no no yo no te voy a poner puntos míos, tú le estás pagando a otro para que otros lo lleven. Y ellos lo que te pueden decir es que yo no puedo copiar todo esos elementos en mis instalaciones, sí, porque las licencia municipales tienes que cumplir con eso, entonces verdaderamente el empresario lo que te está diciendo el problema lo tengo que arreglar yo porque tú me lo pagas. Lo de Breña Alta esta mal hecho? No, me parece una buena propuesta, sinceramente el planteamiento que tiene Breña Alta el polígono me parece buena idea. Qué pasa? Que no lo gestiona el ayuntamiento lo gestiona los privados, primero hay que constituir la comunidad y punto número 2, el suelo lo que dijo la señora Ana, cumple o no cumple, lo hemos visto nosotros con un suelo municipal que nos denunció el SEPRONA, a petición para que usted lo sepa de su grupo política me salió en la pasada campaña, en la otra no en la anterior en nota de prensa, que teníamos un vertedero municipal, que no es así, porque la foto era de cuatro años atrás y el SEPRONA empezó con las denuncias porque lo que hacíamos es lo que usted está pidiendo, nuestro residuosusted sabe que la recogida de enseres voluminosos se recogida seguido, osea todo mezclado, se llevaba ahí se tenía días y se separaba y después se llevaba a otro lado. Esto es pintura, para allí. Esto es no sé qué, lo hacíamos en un sitio que no molesta, porque no crea olor. Nos denunciaron y nos denunció su formación que fue la primera que lo hizo en nota de prensa y después vino SEPRONA. ¿Qué pasa?, ahora lo hacemos diferente, si ustedes se fijan, se le dicen a los vecinos, hoy sacan la madera, mañana saque el hierro, y pasado saquen no sé qué. Que a veces los vecinos sacan todo el mismo día porque bueno cada uno es como es. Pero así hemos mejorado, cuando sea lo recogemos con el camión, Morenos, pagamos lo que nos cueste y venimos y al día se recoge el otro. Vuelvo a decir la realidad es que en Breña Alta está funcionando entre comillas porque después a las







personas que llamé que llamé a dos empresarios, te dicen si si, pero Borja pero qué vemos a veces, que llegan por la mañana por encima de la verja tiran escombros o en la puerta dejan botado en la misma puerta, que es para entrar y salir escombros, como saben que lo recogen escombros. Ellos, entonces partiendo la base a los empresarios que yo sé que se lo han dicho porque es una cosa que me han dicho, yo les he explicado, algunos tal vez no y evidentemente pues se lo dice usted, pues normal, pero la realidad que al empresario hay que decirle, mire usted para por mí, yo le pago a usted para que usted se lleve el residuo con lo cual si me lo hace el ayuntamiento, usted no va a pagar. Ya usted me va a seguir cobrando y no va a seguir pagando. Entonces ¿vamos a plantearlo como Breña Alta? Pues sí, vamos a plantearlo como Breña Alta que no me denuncien. No estaba usted, no estaban ninguno de ustedes, vuelvo a decirlo pero su formación política me denunció por algo parecido a lo que está planteado en Breña Alta. Verdaderamente es legal? No, no es legal y después, primero antes que todo eso, todos los empresarios se tienen que unir, y segundo en el polígono los Guinchos mezclamos otra cosa, que es Breña Alta y Breña Baja. Y sabe lo que pasa? Que cuando cierre Breña Baja los cartones se van por encima porque va a ser así, así, así...porque nosotros estamos soportando los contenedores de al lado del Kiosko si te fijas mira los que tienen Breña Alta en la avenida, creo que son 15 puertas de nave, es que fijate en los contenedores que hay en frente. Y fijate que nosotros tenemos dos, y ahí soportamos, cartones, plástico. Entonces Breña Baja va a unir más?, es que este es un tema complicado, vuelvo a decirle. Primero: crear una junta. Segundo: buscar un suelo habilitado que no lo hay, porque Breña Baja el único suelo que tiene es el Kiosko. No hay más, no lo hay y además es una zona verde. Si ustedes se fijan, Breña Baja ha habilitado unos aparcamientos pero no ha habilitado toda la superficie de aparcamientos porque la zona verde te implica una zona de asfaltado, de aparcamiento y una zona verde, con lo cual no podemos habilitar de otras cosas, no tenemos suelo. Entonces son todos estos, la propuesta no es mala, pero la realidad quiero decir, es otra.

Contesta la señora Yéssica Pérez, portavoz de CC. vale, con respecto al impuesto, cuando en ese punto que, cuando los empresario tiran sus residuos no viene ano coge la empresa y se los lleva? No? Entiendo. El impuesto que figura allí que cobra en tu factura como usuario de cualquier empresa, ellos lo están .me imagino no lo puedo corroborar pero luego la empresa se lo llevará. Entonces lo está cobrando pero también lo está utilizando. Eso no está mal cobrado entiendo.

Responde el señor Alcalde, no, yo no le digo que está mal cobrado hoy, está mal cobrado si nosotros realizamos lo que usted pretende, está mal cobrado. Porque tú le estas solventando el problema y ellos te están cobrando. Lo que usted está pagando por la goma, yo digo la goma porque es lo que más yo siempre hago, la goma usted dice a la empresa x, oiga cambíame la goma!! Cuánto es? 300 euros, pues de esos 300, 20 céntimos o 30 céntimos en la factura es reciclaje. Entonces eso es para que tú vayas, tú vas allí lo recoges ese vertido, lo recoges y te lo llevas, y la empresa lo que hace es que al final no paga, la empresa con ese coste te lo gestiona. ¿Qué pasa en la realidad por qué ellos se quejan, los empresarios? Por picaresca porque yo no quiero tener las gomas agolpadas en un cuarto porque pierdo para poner repuestos. Si pero es que la licencia municipal te dice que usted tiene que cumplir con residuos propios. Me entiendes. Entonces, al final es bueno hacer la comunidad, sí sería ideal. Pero primero con todos de acuerdo, primero tiene que ponerse de acuerdo todos, segundo buscar un suelo y darles, como se hizo con la gatera, núcleo zoológico fue la gatera, aquí es pues no sé el tipo de suelo que han hablado y después que la coordinación sea bien. Por ejemplo, a mí un empresario, lamé a dos uno de chapas y otro de gomas, a mí el de chapas me dijo, mira chapas solo tengo yo y la chapa yo pago el contenedor allí dentro...(SE INTERRUMPE POR UN SONIDO DE UN MÓVIL), el de chapa me dijo que él pagaba por la chapa porque al final nadie más allí dentro tenía chapa, por las gomas cada uno saca sus gomas, hacemos un balance





y pagas tú tanto, tanto y tanto, pagan ellos usted lo que está pidiendo aquí que el Ayuntamiento le solvente eso, le creemos un punto limpio eso no depende de nosotros depende del Cabildo, es verdad que es injusto porque un empresario me dice vale bueno injusto...por qué el Cabildo en el punto limpio no puede un empresario abortar? Por qué? Porque el Cabildo dice si la gente te está pagando solventarlo tú, no me vayas a cargar a mi porque entonces te vas a llevar con polvo y paja bien limpio el dinero que la gente te paga por el vertido que es por ley. Entonces ese es el planteamiento y perdón y a mi me gusta explicar las cosas. Doña Ana algo que decir?”

Interviene doña Ana María García portavoz del PSOE, “bueno yo entiendo las dos posturas, pero ahora que hacemos?

Contesta la señora Secretaria, “la programación se mantiene y se vota a favor o en contra”

Responde el señor Alcalde, “si votamos a favor es un compromiso que mantenemos con los empresarios

Contesta doña Ana María García portavoz del PSOE, “bueno es que no se si se puede hacer, pero votar por lo que acabamos de decir que instamos a crear una comunidad (hablan todos a la vez)

Responde la señora Secretaria, la moción está presentada, se puede dejar sobre la mesa, se puede votar a favor, abstenerse, en contra, modificar una moción no y además crear una comunidad, que comunidad por favor, eso no existe. Eso es una comunidad de propietarios...”

Interviene la señora Secretaria, “por la Secretaría se lee lo que ustedes solicitan se vota, se expone, y nada más, para transcribir todo esto...es que no no, cuando vas a hacer eso ahora pones la explicación de La Grama que no tiene nada que ver con esto”.

Contesta el señor Alcalde, “debería de ser? Sí, porque a mi me toca en otras sesiones plenarios pero cuidado, ustedes quieren eso?? en una parte si porque no te aguantan la chapa, pero la chapa a veces...tú quieres decir pero cuidado, la chapa pues si no te la aguantas o si te la aguantas no me la aguantan pero el problema es que después se van a quejar que no hay discusión, no hay explicación..yo lo veo el alcalde a la torera decide esto, porque al final hablo yo y punto. Si quieren eso lo hacemos así. Pero COÑO, perdón...yo creo que si ha explicado dos mociones que hemos tratado se han explicado los motivos y el por qué no se puede llevar a efecto . Vale, pero es que esa explicación...pero es que tampoco como veo en otros sitios y me toca verlo en otros lados, moción de grupo de Coalición Canaria, no...explicación ninguna. Moción del grupo Socialista, explicación...ninguna.

Interviene la señora Secretaria, “más escuetos no, aquí recibimos mociones los de otros ayuntamientos y ustedes las leen, expone la señora concejal del PSOE que no esta de acuerdo por tal motivo y tal, pero sobre el asunto. Imagínense que ustedes tienen que transcribir esto y que se adhiera a todos los municipios de Canarias, que le importa a Breña Alta, por eso en Secretaría ponemos tras un largo debate”

Pide la palabra el señor concejal don Abel Pérez, un inciso tras lo que a dicho la señora Secretaria que lo pidió el Partido Socialista, claro con estos debates tan largos, transcribir esto





literalmente, Imagínense ahora cualquier técnico o compañero en la sala de alcaldía con unos auriculares pasando todo esto a un Word, oye! Es trabajo si pero lo que quiero decir pedir la literalidad con estas explicaciones es complejo.

Interrumpe el señor Alcalde, “ya una se quedó atrás porque no le dio tiempo a la persona a transcribirlo. Señor Tanausú, perfecto. Que yo lo entiendo pero cada uno tenemos nuestras formas también. Yo puedo ser más pesado lo reconozco, pero me gusta siempre aclarar todo. Y me gusta aunque no estemos de acuerdo pues que ustedes sea lo que sea, pues mira me lo explicó, otra cosa no, pero que se lo expliqué si. Que usted está de acuerdo con lo que se habló, pues no. A veces yo también me quiero ir para casa. Yo también me quiero ir para casa pero prefiero que quede claro, que aunque no estemos de acuerdo salgo con...me lo explicaron. Estamos de acuerdo, no. Nos peleamos a veces pues sí, pero yo lo intento explicar, aunque sea cabreado, perdón.

**Una vez debatido el asunto, resulta la votación con un resultado de tres votos a favor de del Grupo de Coalición Canaria, y los votos en contra del PP (6 votos) y los votos en contra del PSOE (1 voto).**

### **13.- Expediente 5667/2022. MOCIÓN GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PNC. SOBRE LA CREACIÓN DE PARQUES DE CALISTENIA EN EL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA EN LAS ZONAS MAS CERCANAS A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN.**

Por orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria da lectura a la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria Partido Nacionalista Canario, que literalmente dice:

Interviene la señora Yéssica Pérez, portavoz de Coalición Canaria, “ En espacios públicos como parques, playas o jardines es habitual ver a gente practicando deporte al aire libre en los diferentes parques de calistenia con los que cuentan muchos municipios. Practicar ejercicio en estos parques supone una alternativa

gratuita que podría ofrecer Breña Baja a sus vecinos y vecinas. La calistenia es una forma de practicar deporte extendida entre jóvenes y mayores que ha ganado un gran peso en el mundo del deporte y la actividad física gracias a sus numerosas ventajas.

Los parques de calistenia cuentan con barras y elementos donde te puedes colgar y ejecutar movimientos muy variados y repetidos que fortalecerán la musculatura de jóvenes y mayores. Estos complejos de entrenamiento, reciben el nombre de equipos biosaludables de calle y son adecuados tanto para los entusiastas del deporte como para los atletas profesionales. Encajan perfectamente en grandes ciudades o en

pequeños pueblos. Los equipos biosaludables están diseñados para que personas de todas las edades, en especial las personas mayores, puedan ejercitar todas las partes del cuerpo, ayudándolas a mantenerse activos, mejorar su condición física y bienestar.

La calistenia es una disciplina deportiva que se orienta al desarrollo muscular y en ella se utiliza el peso corporal a través de ejercicios en la calle. Se utiliza el suelo o diferentes aparatos como barras, bancos o anillas entre otros sin olvidar que el entorno y el suelo donde se ubican sean los adecuados.

La gran ventaja que aportan es que, si ya están instalados en un espacio público, hacer deporte a través de este sistema estará al alcance de todos los vecinos y vecinas sin tener que trasladarse a otro municipio a un gimnasio, para hacer deporte. Otra de las ventajas, es la práctica deportiva al aire libre, ya que da la opción de evitar estar en un gimnasio encerrado y





hacer una rutina de ejercicios de calistenia con vistas a la naturaleza, ya que en este municipio gozamos de un clima recomendable para hacer ejercicio al aire libre la mayor parte del año.

Otro aspecto importante es que entrenar en los parques de calistenia se ha convertido en un estilo de vida caracterizado por valores como el respeto y la educación, y la integración de colectivos de jóvenes. La práctica de ejercicio físico al aire libre entre amigos o en familia tiene cada vez más éxito y demanda. Los parques de calistenia son las zonas que permiten ejercitarse a todos los públicos en cualquier espacio exterior. Y los aparatos biosaludables también tienen cada día más presencia en espacios tanto públicos como privados, en centros educativos, parques, paseos y en residencias de ancianos o en polideportivos. Este ayuntamiento debe crear espacios que ofrezcan la posibilidad de mejorar la calidad de vida con actividades saludables al alcance de todos y todas. Por todo lo expuesto solicitamos:

**Primero.** Que el Ayuntamiento de Breña Baja cree parques de calistenia con equipos biosaludables con el fin de dinamizar en zonas cercanas a los núcleos poblacionales con el fin de hacer ejercicio al aire libre.

**Segundo.** Que el grupo de gobierno como responsables de ofrecer servicios que mejoren la calidad de vida de los habitantes de este municipio haciéndolas mas accesibles y cercanas, hagan estudios de las zonas mas susceptibles y con mayor cobertura de vecinos y vecinas para su mejor aprovechamiento y uso de los mismos”

Interviene doña Ana María García, “ a mi me parece que genial, pero a mi me parece que me faltan dos mociones, una de deportes (hablan todos a la vez) A mi unas de las cosas que me parece que faltan en el municipio es la práctica de deporte, democratizada, es decir que lo podamos practicas todos, no solo los federados, entonces yo creo que deberíamos ir en ese camino, otra cosa que nos permite hacer deporte al aire libre.

Interviene el concejal don Juan Manuel Pérez, “en primer lugar agradecer a Coalición Canaria y al PSOE, que se preocupen por la salud y el bienestar de nuestros vecinos, lo que es de agradecer. Tenemos dos proyectos en los que se incluyen dos parques de Calistenia, el parque de ocio que como ya bien saben tenemos que volver a licitar, y se ha tenido que reestructurar números porque ya económicamente no es viable por eso se ha tenido y que volver a licitar, y luego en ese proyecto tenemos un parque de calistenia que está en unos de los núcleos más importantes del municipio, en los Cancajos y otro parque de Calistenia está proyectado o va a estar proyectado, en el proyecto que se va a realizar en el Zumacal al lado de donde vamos a tener el parque actualmente, hay un proyecto también ambiciosos y una de las mejoras que contempla, también es un parque de calistenia. Dos núcleos muy importante San Antonio y Los Cancajos, y creo que con esos dos proyectos vamos a dar de sobra con nuestros vecinos, en esta propuesta que ustedes dos plantean”

Responde el señor Alcalde, “sobre lo que usted plantea Doña Ana, Juan le ha contestado a doña Yéssica esto, lo de doña Ana que no federado. Los federados, no federados pueden hacer las actividades deportivas si es cierto que según en un recinto o no en un recinto, o en otro, no. El recinto que no es porque no nos implica, nos implica otros temas quiero decir, el pabellón. Un tema de educación. Pero los no federados pueden practicar las actividades igual que otros, la Polvacera, el campo de fútbol hay un circuito de biocalistenia, no de biocalistenia sino de calistenia, mezcla un término no se cual es uno es de lo tubos y otro es de las máquinas estas tenemos ya uno en el centro, y se pueden crear más seguro, el tema es que los suelos que tenemos habilitados son los que son, osea, los suelos deportivos, hoy de ocio están conmutados eh! Casi todos. Que podemos implementar? Seguro que en algunos puntos podemos implementar. Ya como bien sabe, de calistenia llevamos ya como bien dijo Juan los Cancajos, la zona de ocio. Llevamos el otro proyecto, llevamos con dinero efectivo vale? Que va en contratación en breve, que se quedó desierto, ya lo llevamos. El otro tenemos el proyecto hecho, pero no se ha visto financiado, el otro día tuvimos una reunión con una empresa, estamos viendo si a la empresa le interesa, hay partes públicas y partes privadas,





evidentemente porque el proyecto es de más envergadura, hay unas partes que tiene que el vecino (ininteligible) y otras partes son totalmente públicas, estos parques como los que usted plantean son públicos, entonces sí estamos trabajando en ello, en ese sentido. También tenemos el campo de fútbol, se ha retrasado el proyecto, porque el otro día no sé en que nota lo vi, o quién lo dijo del pequeño gimnasio del campo otra atracción, otra cosa saludable, porque queremos hacer un pequeño campo en el que la gente pueda correr, caminar en el campo, gente mayor que sea a nivel plano y diferentes cosas pues estamos trabajando en esa tónica, en mejorar las instalaciones y en esas pueden practicar federados o no. Digo porque es verdad, no lo veo mal hay un detalle, los federados no todas las instalaciones pueden practicarlas, hay instalaciones que por temas de seguras y diferentes cosas sí y no puedes tener abiertas al público de manera al público general, entonces tienes que hacer o estar federado o realizar una actividad que te permite el ayuntamiento, o tengas un seguro. Vale?, entonces eh se hace lo que ustedes están planteando se está haciendo, se puede mejorar? Por supuesto. Están creados ahora el de Calistenia, el de tal...? No, no. Pocos ayuntamientos lo tienen pero si que se lo habían dicho mucha gente y además lo habíamos visto, si alguien quiere que se acerque a Gabinete, nos enseñan los dos proyectos que están instaurados dentro de esos proyectos...para que no vean que eso...”

Interrumpe la señora Yéssica, portavoz del grupo de Coalición Canaria, “disculpa los Cancajos y...?”

**Una vez debatido el asunto, resulta la votación con un resultado de tres votos a favor de del Grupo de Coalición Canaria, y los votos en contra del PP (6 votos) y los votos en contra del PSOE (1 voto)**

#### **14.-Expediente 5666/2022. MOCIONES PARTIDO SOCIALISTA BBAJA : TRANSPORTE, TRÁFICO SEXUAL Y DEPORTE SALUD**

Interviene el señor Alcalde, “perdón una anotación, si usted hay algo...creo que una vez pasó con la señora Yéssica, si usted hay algo, si usted la presenta junta, corre riesgo que por uno de los puntos se la tumbemos, aunque pueda tener otra propuesta perfectamente positiva porque votas el total. No vas a probar una moción, que llevas puntos...que lo digo sin pesar, que lo digo como planteamiento, lo aprendí no hace mucho en otros lares, vale? Por eso lo digo. Perdona! Siga señora Ana.

Interviene la señora Ana María García, portavoz PSOE “esta es una propuesta tipo que viene del se mandan a todas las agrupaciones y bueno vienen a colación que estábamos hablando antes de los residuos, energía tenemos un problema energético también, algo que tenemos que pagar evidentemente y de algún sitio tenemos que sacar el dinero, a mi esto me parece también una iniciativa en el sentido de, de que en algún momento en el pasado ayudamos a los bancos pues les toca devolver la pelota y yo lo veo así y si fuera de una manera permanente tampoco me gustaría porque me parecía de una intromisión en el libre comercio, o en las empresas, pero como es transitorio por una razón justificada me parece que está bien, bueno hablar de energía y de todo esto. Y en este caso, bueno la bonificación de los transportes, que se hacen en el Cabildo, se ha compensado bueno hay un juego de porcentajes que se pasan unos a otros y como siempre es año electoral, nos lo tiramos a la cara, pero como digo yo no hay que olvidar el bien que estamos buscando, entonces bueno a mi yo intento mantenerme lo más objetivamente posible, y entonces si es verdad que Canarias recibe más bonificación del gobierno central que otras comunidades simplemente por el transporte aéreo, eso si es verdad, y que luego hay un poco de controversia y si se ha dado el 100%, si se ha dado a Madrid o no





se ha dado, pero cuando añades todos los número eso es lo que hay. Y bueno yo ya vi hoy que el Cabildo ya había prorrogado la bonificación otros 6 meses más, con lo cual bueno pues esto...no hay ningún problema. Si ya lo ha hecho pues perfecto.

Interviene señor Alcalde, “doña Yéssica me la tenía preparada yo y Ana, si voy a ser un poquito perdona no con usted, vamos a ver, punto número uno, lo siento porque a veces es uno un apasionado. Cuando te oigo devolver a los bancos la pelota, (contesta la señora Ana María García, “no, esa es la otra moción”) pero bueno devolver la pelota, no es con usted sino me río a nivel general, su grupo político lleva ya gobernando cuatro años este país. Si tanto que nos criticaron que se le pagó los bancos después de cuatro años, o cinco no me acuerdo bien, 2019, 20, 21, 22...cuatro años para cinco. Si tanto que nos criticaron, ya era hora para hacer un simple decreto, con algunas normativas que los bancos devuelvan ese dinero al gobierno, después de cuatro años no se ha hecho, que esto creame que no es con usted, no es con usted, es un tema que lo tengo muy interiorizado por otros temas, eso quería dar esa anotación. Lo podemos haber de hace tres años atrás, y devolver la pelota otra vez de nuevo, que incluso en algunas cosas si lo detallamos seguro que nos ponemos un poco de acuerdo, porque ninguno tiene la verdad absoluta.(Contesta la señora Ana María, “en eso estoy de acuerdo con usted”). Prosigue el señor Alcalde, “pues fíjese...pues gracias. Después soy muy crítico porque parte profesional que tengo, soy muy critico con el transporte, no es cierto, corríjame, no que lo vuelvo a decir, en este sentido de que noo! En Canarias no podemos ser compensados, porque en Canarias tenemos otras ventajas frente a otras comunidades, eso es falso! Y explico, lo datos reales de lo que se gasta el Gobierno de España en infraestructura a nivel nacional, son muchos mayores que lo que nos pagan a nosotros por ser residentes canarios, pero verdaderamente ser residente canario tenemos un problema que para movernos de una isla a otra nuestro transporte no es un tranvía que está bonificado al 100%, o un tren como está bonificado en un 100% en la península ahora mismo, es un avión o un barco y el transporte interior en nuestra Isla es la guagua, la salvedad del tranvía en Tenerife, entonces no comparto en absoluto pero en absoluto, y además soy muy crítico con esto que se me diga que Canarias tiene...se ha hecho un esfuerzo con Canarias, eso es falso. Y explico, lo que no me parece justo es y no hablo ya como un palmero, sino nuestros estudiantes en la Laguna. Un madrileño que estudie...un estudiante palmero que estudie en Madrid o un estudiante palmero que estudie en La Laguna, tiene una desigualdad brutal porque yo asemejo el tranvía al RENFE, al cercanías, es lo mismo. Pues en la península el estudiante palmero que va a Madrid tiene bonificado por el Gobierno Español, un 100% del transporte y en Tenerife el estudiante palmero tiene un 50%, porque ni siquiera el Cabildo, qué bien por el Cabildo y lo aplaudo, lo ha hecho para los palmeros en la guagua, pero si me meto en otro palmero que va a estudiar de un sitio a otro o a otro territorio peninsular no tiene, con lo cual me niego pero esto es un tema personal, cada uno tiene su postura, me niego que se diga que Breña Baja está teniendo un beneficio, eso es falso, literalmente. Yo planteo y lo digo claro, que a Breña Baja, bueno digo lo del tranvía pero si venimos a La Palma que no hay tranvía, el palmero tiene el mismo derecho a que la Península no hay tranvía, hay cercanías y aquí el cercanías nuestro son las guaguas. Tienen el mismo derecho que se subvencione el 100%. Y yo como con el Cabildo de mi grupo político me he cabreado un poco, porque yo creo que debemos exigir, no asumir. Le pongo un caso más sangrante todavía, y es mezclar pero lo pongo. Es el caso de los hoteles con el volcán. Si en diciembre se comprometieron con los vecinos que iban a dar 270 viviendas, comprar el Gobierno de Canarias, 270 viviendas que solo se compraron ciento y pico, y se entregaron en marzo o mayo...esas ciento y pico no sé si llegaron. Y a día de hoy sale el otro día un año después que van a hacer un plan de viviendas para este mes que ya se prorrogó para el mes que viene, si sale. Si usted qué otra administración no ha hecho su trabajo bien, que en tanta burocracia no me quiero meter...que cuidao!! que tiene otros condicionantes que no es fácil tampoco, pero no ha hecho su trabajo bien. Como mínimo al Cabildo le tienen que pagar los hoteles de todas las personas que habían quedado desplazadas, lo que no me parece correcto y pongo este ejemplo porque es el mismo, no me parece correcto que tú Gobierno no hagas tu





trabajo y yo Cabildo que es fondo de todos los que estamos aquí tengamos que pagar los hoteles a esa gente que lo necesita cuando el trabajo de darle esas casas no lo ha hecho el ente competente. Pues con el transporte igual, no considero que el Cabildo tenga que pagar el 50% que bienvenido sea, porque eso demuestra un esfuerzo hacia la ciudadanía palmera, pero no estoy de acuerdo que el Cabildo pague ese 50% cuando lo podría pagar en las mismas condiciones el Gobierno de España, porque un madrileño tiene el mismo derecho que nosotros, o incluso a nivel infraestructuras menos, porque verdaderamente tú sales caminando en Madrid y si tú quieres caminando en menos de dos meses llegas a Andalucía, pero el palmero se lo comen los tiburones por medio, entonces yo eso lo digo porque perdonen no es con usted vuelvo a decir, es porque soy muy crítico en este tipo de mociones porque me molestan. Y me ha tocado defenderla el otro día por cierto, por cierto por otra parte profesional, yo saco una nota de esto simplemente diciendo que el vecino de Breña Baja, el vecino de La Palma tiene el mismo derecho, que un vecino en la Península y su grupo político me puso verde. Por decir algo que creo que todos estamos de acuerdo, entonces por eso he sido crítico. No es nada personal no me malinterprete, ni mucho menos. Y ya no creo que si ya algo más que decir? Doña Ana y doña Yéssica.

Bueno se vota la moción...(interviene el señor concejal don Juan Manuel Pérez, “no son tres, hay que votar las tres juntas”.

Contesta la señora Ana María García, portavoz del PSOE, “es que entonces así ya no vale porque las otras no tienen la culpa, ni yo tampoco era consciente, entonces ya todo lo que he presentado hoy...”

Interviene la señora Secretaria, “yo estoy a disposición de 8 a 2 y media en el ayuntamiento, se presentó una instancia con tres mociones”

(HABLAN TODOS A LA VEZ)

Interviene el señor Alcalde, “es que es verdad que el transporte, tráfico sexual y deporte salud, la verdad es que... no tira...yo lo leí pensando que era no sé...”

(HABLAN TODOS A LA VEZ)

Interviene el señor Alcalde, “nosotros estábamos en abstención...? Contesta el señor concejal, don Abel Pérez “dos en contra y una abstención”.

Interviene el señor Alcalde, “lo mismo salía positivo”

Contesta la señora Ana María, “bueno pues las dejo sobre la mesa, me da rabia pero...”

Responde el señor concejal don Juan Manuel Pérez las puedes defender en el próximo pleno Ana, mejor es. Nosotros es fácil que sigas te votamos en contra y listo pero queremos que las muestres en el próximo pleno.

Responde doña Ana, “no, no las presento en el siguiente por separado”.

Interviene el señor Alcalde, bueno pues se queda la moción, del punto número 14 del expediente 5666/2022, se queda sobre la mesa y el grupo Socialista lo vuelve a presentar en el próximo pleno.

Interviene el señor concejal Francisco Javier Martín Castañeda “ la moción siguiente si es cierto que entiendo que es una moción en cascada, porque va un poco a destiempo por si los





plazas en que se presenta no la quiere presentar, no la veo pero bueno estamos hablando de una iniciativa del Grupo Socialista del 7 de junio de 2022, que la presenta en el Congreso, tiene el voto favorable de todo el partido, (HABLAN TODOS A LA VEZ) pero que ya está aprobada en el Congreso con los votos favorables y ya se está gestionando.

Contesta la señora portavoz del Grupo Socialista, doña Ana María García “no no, de todas las que traía yo, la de deportes es la que me duele, claramente.” (HABLAN TODOS A LA VEZ)

**Una vez debatido el asunto se acuerda por los señores y señoras concejales, concejalas presentes, dejar esta moción sobre la mesa.**

### **15.- Expediente 5756/2022. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES EN ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA DE CARÁCTER TEMPORAL ENERGÉTICO Y DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO**

Interviene doña Ana María García portavoz del Grupo Socialista, “pues esta es la que pensaba que estaba en el grupo de las anteriores. La exposición de motivos es que estamos ahora en una situación complicada, que se va a complicar bastante más energética, a nosotros tal vez la energía no nos va a afectar tanto porque no dependemos de un invierno excesivamente frío, entonces bueno hay que democratizar de donde vamos a sacar el dinero para financiar toda esta problemática, pues una opción es de los bancos y la otra opción es de los beneficios de la energía, que a pesar de que la energía es un problema se están beneficiando. Cosa que no me parece para nada justo, entonces la propuesta es el establecimiento de un tipo impositivo, de un gravamen temporal energético, a los bancos y a...para democratizar esos beneficios y que repercutan en las personas que ahora mismo lo necesitan. Yo entiendo y sé exactamente lo que me vas a decir, bajar los impuestos y todo esto que es lo que se está hablando ahora, pero lo que yo te voy a contestar o le voy a contestar, es que no es lo mismo bajar los impuestos a todo el mundo en un tanto por cierto porque evidentemente se benefician lo que más cobran, entonces hay manera de solucionar los problemas a los que realmente más lo necesitan, los dos queremos llegar al mismo punto, pero nosotros lo hacemos desde un punto de partida y ustedes de otro punto de partida. Ninguno de los dos están mal, pero supongo que las negociaciones llegaran a la solución del problema. Esta es otra de las tipo, pero lo que pasa es que si yo creo que hay que hacer algo de este tipo y como he dicho algo puede ser de tipo temporal y cuando ya es una intervención permanente ya no me hace gracia, pero temporal y dada la situación, a mi particularmente me preocupa lo que va...que me preocupó lo que la firma de convenio que se hizo antes, con la asociación de los desahucios porque va a volver a ser un problema, aunque sea de manera unilateral realmente no tenemos competencias en todo esto, si que es verdad que estamos a pie de calle y como los que vamos a empezar a ver los problemas, y a quien nos va a tocar la puerta van a ser a nosotros a primera instancia, entonces bueno...pues vuelvo a repetir, a lo mejor no les gusta esta iniciativa y a lo mejor a nosotros no nos gusta la que ustedes proponen pero lo que estamos es buscando una solución a un problema que evidentemente va a ser común. Entonces partimos de dos puntos distintos para llegar a mismo sitio.

Interviene el señor concejal don Abel Pérez, “este tema también como a Borja le apasiona el tema de los residuos y transporte, a mi este tema me apasiona personalmente. No estamos el grupo Popular, el grupo de Gobierno y el Partido Socialista no estamos en desacuerdo con eso, lo que estamos en desacuerdo es con la subida de impuestos, no con una subida de impuesto y bajada de impuestos que sea progresiva, sino los que más ganan evidentemente tienen que pagar más que los que pagan menos. Pero bueno respecto a la moción, aquí hay una serie de argumentos brillantes, que a mi me gustaría destacar. En primer lugar se habla de gravar como







comenta Ana de manera extraordinaria y temporal a las entidades bancarias y a las grandes empresas, hasta suena utópico no? Pero luego pone que esto es para repartir los beneficios a los hogares y a las empresas mas vulnerables, oye! Esto ya si suena a utopía de verdad. Nosotros por qué pensamos en esto que plantea el Partido Socialista y Podemos no se va a ser efectivo? Y menos todavía que se reparta esos beneficios en los hogares y empresas más vulnerables? Pues por lo siguiente, el argumento que utiliza ambos partidos de izquierdas es un argumento totalmente subjetivo, el argumento no esta basado en ninguna normal Estatal o Financiera. Ellos mismos utilizaron en el Congreso, es más lo tengo grabado porque me llamó mucho la atención que es que, oye han ganado demasiado, abro comillas y cierro comillas. Como han ganado demasiado hay que subir los impuestos...oye! En fin...ese es el argumento que han utilizado ambos grupos en el Congreso, bueno con estos argumentos de la izquierda a nosotros nos gustaría plantear el por qué vamos a votar en contra de esta moción. En primer lugar, nos preocupa que se pueda incurrir en una doble imposición de tributos, hay numerosas jurisprudencias se pueden buscar perfectamente en internet, donde estipula que la doble imposición a parte de que está la Ley General Tributaria y nosotros entendemos que es una doble imposición, ya pagan un impuesto social, ya pagan sus respectivos impuestos, por qué gravar otro impuesto distinto de forma temporal o por un hecho que no se va a dar como lo plantea el Gobierno?. Están pagando dos veces un impuesto, por eso lo de la doble imposición. Además decías antes Ana, estaba escuchando atentamente, que te preocupa que yo dé libre comercio a nosotros también, y también nos preocupa la competitividad de las empresas españolas, establecer esto de forma unilateral más fuera del marco europeo, perjudica a la competitividad al libre mercado de otras empresas, porque estas gravando empresas que en España que luego tienen que competir en mercados internacionales europeos. Yo quiero recordar luego también otros dos puntos muy importantes para ya finalizar, estos sectores el bancario y el energético ya pagan 5 puntos más que cualquier tipo de empresa digamos de otra naturaleza, que pagan de un 25 pasan a un 30%. Y luego el sistema bancario que tanto le defiende al Alcalde con todos sus argumentos, ya sufrió el impuesto de las transacciones financieras que ha supuesto una ventaja competitivo al respecto de los países de nuestro entorno, empresas españolas como Santander, BBVA y véase otros. Con todo esto nosotros pues...en ningún caso vamos a votar a favor de ninguna subida de impuestos que se haga de forma arbitraria y con argumentos como digo subjetivos, que plantea el Partido Popular, oye en vez de hacer una subida de impuestos una bajada progresiva de impuestos, como precisamente estamos haciendo en el ayuntamiento con todas las ordenanzas reglamentos, impuestos fiscales, que estamos aprobando en esta legislatura. Yo creo que ese camino y no otro.”

Interviene el señor Alcalde, yo quiero añadir una cosa, voy a ser más cercano, voy a ser más terrenal que el planteamiento de Abel. Yo siempre me ensañaron de pequeño en casa, que es si ingreso tanto y gasto tanto, siempre tengo que ahorrar algo. ¿Qué pasa con este Gobierno? Que los gastos se disparan, no hay control del gasto de este Gobierno, ningún tipo del control del gasto, ninguno. Con lo cual el discurso para convencer a la ciudadanía es si usted quiere seguir que los servicios se sigan manteniendo yo tengo que subir los impuestos. Yo una ciudadanía normal, perdonen pero es mi planteamiento, tal vez soy bruto con alguna palabra. Yo creo que no ver la realidad para decir ese disparate, como puedo tener, me exigen a mi mira primero quería decir una cosa, no quiero mezclar, pero primero quería decir una cosa, lo primero y voy a ser muy crítico con esto, es que si fue por lo mismo que dijo este presidente del gobierno hoy cuando estaba en la oposición, se le debería ir a la calle su gobierno, Por qué? Porque cuando nuestro partido subió un 8% porque no lo sube el partido sino el cómputo subió un 8% la luz, literalmente lo que dijo Pedro Sánchez y Podemos no te digo, que Podemos alentaba irse a las calles y bueno los Sindicatos no vamos a hablar tampoco que se hablaba de manifestaciones por subir un 8% la luz, o un 18, no me acuerdo. En estos momentos ha subido la luz un 300% y creo que ha llegado a un 400%. ya con el planteamiento que este presidente del gobierno dijo hace escasos 5 o 6 años, en crisis también, debería irse este grupo de gobierno a la calle, literalmente a la calle, porque es lo que pedía a nuestro partido en su





momento. Segundo, contención del gasto, usted me pide a mi que pague yo más impuestos para los servios que ya me los venía prestando que cuidado!! este gobierno no nos ha dado ninguna otra prestación diferenciada, me puede decir usted sí! El ingreso mínimo vital, realmente el IMV ha venido a sobreguarda la problemática de los ciudadanos?, porque si ves la estadística le llega a muy poca gente, a muy poca gente a la que le llega el ingreso mínimo vital. Ley de Dependencia, que después de la que hay en la Comunidad Autónoma, estamos mejores con la Ley de Dependencia hoy con respecto a lo que estábamos antes? Ni de coña, estamos peor es que literalmente los datos en Canarias son penosos, estamos peor que nunca. Mire en personal sino abrimos la boca de subirle y los siento, al sector funcionarial un 3,5%, y encima a las administraciones públicas como este ayuntamiento nos obliga este año con carácter retroactivo, gastar 90.000 euros más. Yo no digo que no se lo merezcan pero es el momento con la gran crisis que tenemos arriba, pero a ustedes me refiero, al partido socialista, cuando hay un elemento electoral cercano. Se habla de subir las pensiones, a los mayores lo que puedo y más, ¿es el momento? No lo sé. Pero tú sabes que no se habla de subir las pensiones no contributivas, que son las que me han preocupado desde hace años en este país. A mi me preocupan las pensiones no contributivas, no las de mi abuelo, sino las no contributivas, esas si que me preocupan. Alguien lo ha planteado, porque esas si que se deben subir un 3,5%, u un 8%, se deben subir porcentualmente en 300% más porque esa gente no llega a vivir. Han hecho con la subida que nos llevan machando de tiempo a atrás, han hecho algo positivo por los ciudadanía? Ni de coña. Desde mi punto de vista, ojo!!. Seguro que usted tiene otro, y aquí dentro del grupo de gobierno habrá otro, pero para mí cero han hecho. Cero, cero!!, pero si hemos visto una cosa, mire yo comparto, mi oficina en el Senado es con Sergio Ramos. Sergio Ramos yo lo dije una vez, fue el secretario personal del Presidente del Gobierno anterior y sabes lo que veo cada vez que llego al Senado los martes en la jornada de control?, vi una foto, una comparación de foto por eso te digo que algo más terrenal. Una foto donde en la Plaza de La Marina, el gobierno anterior tenía unos coches aparcados aquí y aquí. Este Gobierno en coches oficiales y seguridad tiene, con la misma foto lo veo yo...aquí, aquí, aquí, aquí y en la calle. El Gobierno que nos obligan a todos los que estamos aquí a pagar los impuestos. Porque tenemos que mantener el mismo sistema social, el mismo que teníamos atrás no más, porque si ustedes me venden que voy a mejorar perfecto. Mire Breña Baja lo hizo, su partido y el nuestro gobernamos en una legislatura aquí, muy bien por cierto. Esa legislatura la guardería, me acuerdo otro grupo político de aquí, sacaron hasta mi nómina que nos lo habíamos bajado. Siempre lo recuerdo. Pero saben porque me la hicieron sacar porque a los padres los cogimos y le dijimos de pagar una cuota fija todos los vecinos de Breña Baja por igual que me parecía injusto, van a pagar según las rentas que tengan en su unidad familiar. Y pagan o 50 euros los más pequeños o doscientos y pico el mayor. Breña Baja ha actuado de manera responsable desde mi punto de vista, que si usted cobra más en determinados servicios tiene que pagar más, porque usted no tiene dinero para ir a una privada, por eso yo ayudo a las privadas en el sentido de...Oiga!! ¿por qué es malo que esté? No, no es malo. Si usted quiere ir elija. Cuantas más opciones para elegir mejor...en privado, pública, concertado o lo que sea. Cuanto más opciones mejor y cada uno que decida, pero que lo público se mantenga, pero que no se me excuse mantener un Gobierno con 22 ministerios, cuando en el anterior en la mayor crisis que fue en el 2011, había un Gobierno con 16 ministerios o 14 no me acuerdo. Ahora que es una crisis no tan grande como la anterior que tenemos 22 ministros, me parece irrespetuoso que manteniendo ese sistema no social, me pidan a mi subir impuestos. Que yo tenga que pagar más. Yo con ese planteamiento terrenal, lo que vemos todos los días digo...¿qué le pasa a la gente en la calle?, porque yo tengo amigos que defienden...que dicen...no es que la subida de impuestos es para mejor servicios!! Nos y me envenena cuando me lo dicen, me envenenan!! Mire le digo más datos, reunión con AEMET, no tiene nada que ver con los que estábamos hablando, pero lo pongo como ejemplo porque es muy bueno, dice mire ustedes saben porque somos tan importantes? Para que los aviones entren en el aeropuerto. Y yo dije, bueno para algo más seguro, pero no supe qué. Y me dicen ustedes saben que de nosotros depende el precio de la compra del gas en el país?, y yo me quedé loco. Y dice sí, porque nosotros





predecimos con tiempo atrás con todos los parámetros que sean a nivel nacional, los momentos en los que habrán más frío o menos frío, en un período de meses largo. Y ahí el país saca a nosotros con nuestro parámetro, cuanto tiene que negociar del gas mes a mes. Bien no tiene nada que ver con lo que han dicho. Pero saben por qué fue la reunión conmigo? Conmigo me tocó, porque me tocó, porque no tienen personal, porque no tienen personal, no tienen personal!! Usted está creando plazas de empleo pero en los sitios estratégicos no los está creando!! Porque el gas hoy es primordial, con lo cual todo lo que tenga que ver con equipos económicos, jurídicos, o medioambientales que dependa esto, tienen que crear los equipos, no tiene que crear el Ministerio, porque según si usted crea más ministerios de 14 o de 16, pasa a 22, crea un volumen de tipos de personal, de dinero que de esa rutina de otros, para albergar en uno que verdaderamente...mira yo he presentado una cosa en mi trabajo, en mi otro trabajo, he presentado una cosa que pasa por tres ministerios, antes solo por uno, ahora pasa por tres. Entonces se tienen que poner tres de acuerdo. La transferencia de Ley de Costas, yo discutí con el Secretario de Estado de Costas y dijo no es que tiene que firmar el de transacción ecológica y tiene que firmar el otro. COÑO!! si antes solo firmaba el de Costas. Quiero decir contención de gastos en este gobierno, cero, cero. Y me piden a mi que trabajo lo mismo o más que antes, a todos los que estamos aquí trabajando lo mismo o más, porque se me ha pasado el tiempo incluso en los centros escolares, que Ana ustedes trabajan más porque tienen más competencias por los del COVID, más historias, en el sector sanitario, Fran en el Cabildo, Evelia aquí que tiene más, nosotros como concejales más o menos, cada vez más, verdaderamente y encima tenemos que pagar más impuestos. Verdaderamente lo que es de lógica es pagar menos impuestos para cada vez atraer más gente o que empiece a cotizar más gente para que el sistema social empiece a mejorar, porque con funcionarios en este país y lo siento con todo el respeto son muy importantes cada uno en su estamento, lo digo por no referirme porque compañeros usted es empresaria y sabe muy bien que no vivimos, con lo cual hay que crear un tejido cómodo para que la gente invierta, la gente prospere y cuando prospere ese mismo sea el que pague el sistema social. Si ya de principio lo que hacemos es ahogarlo, me parece sinceramente que la gente no está en la calle, que con todo lo que ha pasado es un disparate y lo siento. Me parece que se pillan más ingresos, más impuestos...la banca? Se lo dije antes a usted, pida a su gobierno, el partido Socialista y Podemos, están gobernando a mi no me vengan con excusas, quien dice un año...vale un año de voluntades y tal...pero llevan 5. Ya si a la banca querían ponerle un impuesto y dinero tienen 4 años para atrás para haberlo hecho. A mi a pedirme ahora más dinero, que bastante pagamos? Yo que tengo un buen sueldo, no me quejo pero pago un 26%, un 26% de mi sueldo, a usted en su empresa que seguro que paga una barbaridad, para qué. A usted le están dando un mejor servicio aquí en La Palma? A mi como ciudadano no. Sanitario? Sanitario no. Sanitario este ayuntamiento tiene que invertir fondos públicos para mejorar el centro de salud. Aquí los colegios tenemos que invertir fondos públicos para mejorar los colegios. Los vecinos aquí le digo antes, el ingreso mínimo vital, a cuántos vecinos de Breña Baja le han llegado? Saben que pasa? Que encima los vecinos no pueden tramitarlos y tienen que venir a nuestras oficinas a tramitar los expedientes porque no saben, no tienen medios. En la oficina de Seguridad Social, da vergüenza, en Hacienda da vergüenza, provee el teléfono no se coge, todo cita previa. Vas allí y ves empleados que, me lo han dicho ellos,...no hay ningún estamento en este Gobierno que hay mejorado, ni uno, ni uno. Y me piden más impuestos a mi o usted que paga una barbaridad?, Si dice un 26, pagará un 35 o 40 de lo que ingresa!! Estamos locos o qué! De verdad nos quieren seguir machacando a nosotros?, Lo siento porque me desahogo aquí y no vaya a ningún lado probablemente, y muchas cosas tenemos en contra pero me desahogo porque yo como ciudadano, porque a mi sí que al ayuntamiento viene un montón de gente quejándose de eso. Por mi otra parte profesional más todavía. Y yo no sé que decirle a los ciudadanos, digo sal a la calle! Pero nadie sale. Pero después a la prensa se le paga el doble, se le paga más a la prensa que nunca más en la historia y estamos en una crisis. Es que hay que reorganizarse internamente, hay que contener el gasto para después salir para adelante y no pedir un céntimo más ni a los autónomos, ni a ningún tipo de trabajador, sea funcionario o





sea...El funcionario porque le suba un 1% no va a mejorar más, el funcionario porque le bajen un 400% de luz va a ganar más, el funcionario va a ganar más, digo funcionario porque le bajen el recibo de la luz, que lo que va a ganar en la subida. La cesta de la compra, no le voy a decir donde voy a comprar pero la mía creció un 20 euros aproximadamente, que yo siempre me hago mis cálculos y demás, 20 euros con lo que yo pagaba hace un año y pico de mi compra porque yo siempre compro vino, manías. Cuando uno se hace de comer y compro cuatro tonterías. 20 euros más. 20 euros. Si yo voy a comprar cada dos semanas, si yo voy a comprar cada dos semanas, son cuarenta euros al mes, eso es lo que a mi me deberían subir el sueldo?, pues dejámelo quieto yo no quiero que me suban más. Pero alivíame, porque yo tengo suerte y los funcionarios también tienen suerte y los que tenemos y tal vez usted...si le va bien que Dios quiera que sí tiene suerte, pero hay mucha gente en la calle que no tiene suerte porque cobran una no contributiva, a esa no se la ha subido ni un euro, ni un euro y a ese no tienen que ser porcentual, a ese hay que subirle 300 euros de golpe. Entonces ese no tiene suerte, con lo cual el que tiene más necesidad está mejor? Ni de coña!! está peor por mucho que digan, en esta vida está peor, en esta vida está peor. Los ancianos que se les están subiendo el 8%, es que...es que... cuatro euros. 400% luz, que pueden ser 30 euros, cuatro euros han subido. La cesta de la compra que ellos compran igual que yo, diez euros, dos compras al mes 20 euros. Estamos hablando que todo esto es propaganda política para mantener un sistema, un sistema que no nos lleva a ningún lado, sino arruinando las arcas. Y ya está, perdón, doña Ana puede... disculpe”

Interviene la señora portavoz del Partido Socialista doña Ana María García, “bueno como le dije antes cada uno partimos de un punto distinto, yo sinceramente le estaba escuchando hablar y yo pues me planteo que hubiera sido de mí hace dos años sino hubieran habido ERTES, sino hubieran habido los ICO, el COVID, porque yo me vi en casa dos años prácticamente o con mis empleados, qué hubiera pasado sino hubiese un tejido social que se creó específicamente y rápidamente para todos nosotros cuando el COVID. Yo muchas veces me pregunto si hubieran estado pues otros partidos en el poder, qué nos hubiera pasado y yo me lo planteo qué nos hubiera pasado pues la subida de los tipos de interés que están subiendo ahora y otras cosas pero hubiesen ocurrido muchísimo antes, entonces la coyuntura es una cosa y como se reacciona a ella es distinta. No le voy a discutir, ni le voy a entrar a discutir porque no vamos a resolver ninguno de los dos el mundo aquí, pero no estoy de acuerdo pues bueno porque...Como dijo el otro día la señora Ministra que me encantó esa respuesta, yo estudié con beca, mis padres salieron porque eran pensionistas, sino yo no hubiera estudiado. Ahora estoy aquí porque he tenido una formación que me han pagado, también me lo he currado. Y ahora mismo también estoy aquí porque hay alguien que me ha mantenido durante dos años, cuando yo siendo autónoma ese mecanismo no estaba para los autónomos no estaba. Los ICO así no estaban, los ERTES tampoco estaban, todo lo que ha pasado en estos dos años no estaba, de esta manera no estaba, pues yo agradecida estoy, con lo cual pues bueno...de todas maneras, no estamos hablando de eso ni de resolver el mundo, sino de esta moción, esta moción. Entonces yo entiendo que van a votar en contra, me parece bien y no voy a discutir más.

Interrumpe el señor Alcalde, “no pero yo voy a discutir un dato, los ICO hay que devolverlos eh!! Cuidado los ICO hay que devolverlos. Primero, los ICO no son una salvación como pretenden en el volcán, intentando sacar a las empresas mira una cosa y le pongo un ejemplo con lo del volcán que es una segunda pandemia que hemos tenido en La Palma. Sale La Palma renace, del Gobierno. ¿Sabe que el Gobierno a día de hoy no ha cumplido ni uno solo de los puntos? con la patronal hablé ayer eh!, ni uno de los puntos. Las comisiones aéreas no se han abonados, se dan las aerolíneas. Esto no tiene que ver pero por ejemplo las ayudas, los diez mil millones de euros...diez millones de euros para las nuevas empresas yo lo pregunté y sabe lo que me denegó la contesta el Gobierno? Quería saber cuantas empresas se han creado y cuantas empresas han cobrado de esos diez millones, ninguna. Creo, que me entere yo. ¿sabe que yo pedí que cambiaran eso para las empresas hoy, serían ayudas directas. Lo pedí yo como





palmero, como en otros lados. No se ha hecho. Punto número 2, sí habían ICOS, sí la empresa que está cerrada le haces pedir un préstamo más que tal vez tenían otro préstamo, le haces pedir otro préstamo más, porque reunificarlos los ICOS no lo permitía para que usted lo sepa, ahora. No lo permitían y lo que hacen es que mi agonía me la hacen más lenta. Me la hacen más lenta Ana, mi agonía. Mire los tipos de interés no son por culpa precisamente de Gobiernos Anteriores, si se da cuenta los tipos de interés ya se avisaron, nuestro partido lo avisó, cuando implementaron los impuestos sobre la banca. Y después tienen otros parámetros extras. Punto número uno, creación del Gobierno actual. Punto número dos, los ERTES se equivoca, los ERTES no los habilitó el partido Socialista, los ERTES vienen de la Reforma Laboral y estaban incluidos en la Reforma Laboral tan criticada por ustedes que salieron en todos a la calle, fue hecha por el Partido Popular. Y los ERTES vienen de ahí, lo que pasa es que lo ERTES no se habían utilizado porque no habían hecho por necesidad por una circunstancia como esta, pero los ERTES no los hizo el Partido Socialista, puso el dinero aprobó la partida presupuestaria para ponerlo pero no fue creado por ese gobierno. Usted me acaba de decir una cosa, se salvó por la política creada por el antiguo grupo de gobierno, que criticó ahora mismo. El ERTE no lo creó este partido, no lo creó este gobierno, el ERTE ya estaba en la Ley, lo que pasa es que nunca se habían utilizado, entonces es muy diferente, el tejido social se creó en la pandemia, sí. A los ayuntamiento a día de hoy no los han ingresado ni un solo euro por lo que nos pasó en este pueblo, ni un solo euro!! estamos hablando de años después, ni un solo euro. Y todos los vecinos y todo este ayuntamiento pagamos cantidades ingentes en materiales...qué sistema social tuvimos, que sistema social? Si a mi gente le di mascarillas por suerte. Porque teníamos en el almacén por los incendios, cuando las fui a comprar no las pude comprar, pero es que cuando las fui a comprar tampoco tenía dinero porque ya me estaba gastando en otro, ¿qué tuve que hacer? Quitar recursos propios para mantener a mi personal, ¿me ayudó el Gobierno? Cero. No recibí ni un euro, y soy una administración pública que la pedimos todos, y sabe que en ese momento estábamos todas las fuerzas políticas de la mano. Incluso los suyos en contra de los suyos. En la FECAM por lo menos. ¿quién me ha ayudado, qué ha ayudado a las empresas el Gobierno? En un préstamo ICO?, perfecto es que eso es lo mínimo que se puede hacer, pero es lo mínimo que ahoga, lo mínimo que ahoga. Este ayuntamiento de fondos propios, lo que hicimos todos sacamos unas ayudas. Una tontería pero con nuestras posibilidades, ayudamos un poquito. Y usted dice y es cierto que el Gobierno sacó, de Canarias, también sacó unas ayudas específicas, para abonar a lo que usted dice que con eso pudo pagar. Cierto, pero es que es eso algo novedoso? O es lo mínimo ante la mayor catástrofe mundial que hemos tenido en este país?. Es que es lo mínimo que pueden ayudarnos ustedes porque ustedes son los que nos sostienen a nosotros!!!. ¿Qué es lo que se olvidan algunos de los gobiernos? Una señora como usted me sostiene a mi hoy, entonces que me viene a decir si es lo mínimo que podía hacer. A mi como me dicen del volcán y me duele. 578 millones de euros han venido a La Palma, mentira!!!! mentira!!! Y ahora le digo con el ejemplo del recibo que tuvimos de antes nosotros de los coches y las gomas...mentiras!! sabe donde metieron esos 578 en el Consorcio que lo pago yo y lo paga usted y lo paga ella y lo paga ella!! doscientos y pico millones de euros el Consorcio, me esta diciendo que usted me esta ayudando socialmente a La Palma con las ayudas?...es falso!!! es que verdaderamente a la ciudadanía, ni siquiera ha llegado el computo global de los 60 a todos, que no llega a 100 millones de euros. Y eso lo que ha gestionado la ciudadanía, nada más y bueno el plan de empleo que antes era 50 y lo bajaron a 30. ¿qué me esta ayudando? Mire le pongo un dato, nos quieren subir los impuestos. La Palma el problema que tenemos en viviendas, es abismal. ¿Sabe cuanto tiene en el Presupuesto General del Estado en vivienda para La Palma? 6 millones, ¿sabe lo que es una edificación de 6 millones?, da para comprar un suelo y hacer una edificación de 30 viviendas, vamos de 100 viviendas, eso lo que tiene el Gobierno de España para la mayor circunstancia, catástrofe natural y social que ha tenido el país en toda su historia. Y usted dicen que están ayudando a Los Palmeros o a la realidad? No entonces, no estamos de acuerdo y tal pero yo me...en esto soy efusivo pero el ERTE no, lo hizo el Grupo Popular, y el tipo de interés es culpa de intentar machacar ojo! Al que tal vez





tenga que pagar un poquito más, cierto es y podemos estar de acuerdo, pero negociado. Entonces yo creo que para y te vuelvo a decir, para tener una buena política y económica para tener una buena política social, hay que tener una buena política económica y dentro del parámetro de la política económica esta la contención del gasto, siempre como materia primera. Ya el discurso lo acabo y votamos la moción si usted por la moción o Yéssica...”

Interviene el señor concejal don Abel Pérez, añadido algo rápidamente si me permite, que no comenté antes porque no quería alargar, pero no se si lo conocen Gonzalo Bernardo es un economista además de profesor universitario de la universidad de Barcelona, donde tiene un estudio que hizo con los alumnos de la universidad como proyecto de fin de carrera, donde demostraba que las empresas que prestan servicios cuando tú le suben los impuesto, cualquiera que sea el tributo, esa empresa siempre digo siempre, repercute el gasto en el consumidor. Es decir, si tú le subes el impuesto a una empresa eléctrica, no se va a quedar la empresa eléctrica cobrando el misma tarifa a los usuarios, es decir al final le vamos a subir los impuestos a las eléctricas, a las entidades bancarias y ese gasto se va a repercutir al consumidor, en la persona física que es lo ultimo que entiendo que quiere evitar el PSOE, partido de izquierdas junto con podemos. Fijase lo astuto que entiendo que el Partido Popular y alguno otro partido, se quejó de que esa posibilidad existía, oye! La empresa va a repercutir ese gasto de más a los consumidores, qué va a hacer usted si se repercute? El Gobierno se lavó las manos, muy astutamente repito y dice no no, no se preocupe esa responsabilidad se la vamos a encomendar a la comisión nacional de valores y a la competencia del Banco de España, ole!! no voy a decir una palabrota. Pero olé...en fin!! Podemos decir en porque esto se ha aprobado podremos decir seguramente en pleno futuro que este gasto se va a repercutir efectivamente como demuestra este estudio, en los consumidores, que es al final quien paga este tipo de servicios.

Interrumpe el señor Alcalde, un ejemplo grande es el parque de ocio. El hierro en un año ha subido casi tres veces más, que hay una guerra? Por supuesto, pero miren los precios del hierro en otros países, entonces son datos no?, datos ciertos todo lo repercuten, nos suben la luz nos repercute en el consumidor, y al consumidor para engañarlo le subimos el 8%, un 3% o un 8 a los otros. Si cree que las políticas lógicas son esas. Yo creo que estamos equivocados no es mi tendencia, para mi pueblo, para mi casa, para mi comunidad y para mi país. Yo creo que deben ser otras, mire yo estoy en el Partido Popular por una cosa, a mi me dicen muchos amigos míos que son más de izquierda que...y te vuelvo a decir para tener una buena política social hay que tener una buena política económica, y lo primero es contener el gasto. Si yo gasto más evidentemente, no prospero más que lo que ingreso y ese es el problema que estamos teniendo en este país. Algo que decir?”

**Una vez debatido el asunto, resulta la votación con un resultado de tres votos abstención del Grupo de Coalición Canaria (3 votos), y los votos en contra del PP (6 votos) y los votos a favor del PSOE (1 voto)**

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 16.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA N° 1260/2022 HASTA LAS 1639/2022

Por orden del señor Alcalde, la infrascrita Secretaria da cuenta de las Resoluciones de la





Alcaldía desde la número 1260, hasta la número 1639, quedándose los señores y señoras concejales enterados y realizando las siguientes cuestiones:

Interviene el señor Alcalde, “algo que decir doña Ana?”

Contesta la señora portavoz del Partido Socialista, doña Ana María García, “solamente que faltaban...”

Responde el señor Alcalde, “perdón porque como dijimos antes no está hecho adrede, quedará constancia de eso aquí”. Doña Yéssica?

#### **17.- DANDO CUENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO 27/07//2022 y 7/09/2022**

Por orden del señor Alcalde, la infrascrita Secretaria da cuenta de las Juntas de Gobiernos del 27 de julio de 2022 y la 7 de septiembre de 2022, quedándose los señores y señoras concejales enterados.

#### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Interviene el señor Alcalde, “quiero decir una cosa, seguro que esto lo hablo con mis compañeros y me dicen seguro, no te metas en estos charcos. Lo digo porque es un tema personal. A ver esto me refiero a doña Ana. Doña Ana usted dijo antes que su padre les ayudaron con una beca, le ayudaron a estudiar no se lo que entendí, bueno la Ministra dijo eso lo que a usted le ha pasado que su familia le ha ayudado a prosperar. No la conozco y puedo conocer a unos más que otros y a los que conozco yo creo que han sido conozco a familias bueno al final nos conocemos, lo digo de verdad, no lo digo por cumplir. Mi familia tiene el mismo respeto que la de los demás, mi familia no es la familia Corleone, doña Ana.

Contesta la señora Ana, portavoz del PSOE, “la mía si?”

Responde el señor Alcalde, yo no lo sé, la mía no, la mía no!! La mía no es de esa familia, mi familia estaba en contra de que yo entrara en política y yo vengo como usted que tengo mis trabajos fuera, no vengo aquí ni a ganar y además que todos los que estamos en esta mesa, tenemos todos trabajo fuera. Todos gracias a Dios!! Creo que todas las corporaciones no pueden decir lo mismo, pero todos tenemos trabajos fuera. Pero mi familia no es ni más ni menos que la de nadie. Cuando se mezcla lo personal con lo político y ahí viene a buena cuenta que a muchos le dan un bofetón con mano abierta, además abiertísima que dolió, cuando alguien coge en un medio de comunicación y te suelta disparates sin ton ni son, yo lo que hago siempre, Oye yo te he hecho algo? Siempre lo he hecho así, en mi vida lo he hecho así, por eso algunas veces me han llamado irrespetuoso, me han llamado que quiero cambiar a la gente, soy pesado hablando, eso lo que hablamos, soy pesado, pero esto que hablamos es mentira, me acaban de faltar el respeto, han nombrado a mi familia, mezclan mi vida personal y mi vida pública, sin ton ni son, acaban de poner una foto de mi vida pública, cuando verdaderamente tienen mil o cien fotos desde niño con mi vida personal, y yo llamo y digo yo solo quiero pedir una cosa, una reunión con usted y que esté por favor el señor del programa. No soy uno que llama por detrás a decirte: quito el dinero te doy. Porque aquí dentro me cae gente bien y me cae gente mal, yo tengo que gestionar para todo el mundo. Para quien nos vota y para quien no nos vota. Y es lo que intento hacer. Pero si es verdad que aquí se encuentra una cosa, a mi hablame de frente no me hables de lado y te voy a dar por todos





lados. Y si vienes de malas yo no te voy a ir de malas, yo te voy a ir a matarte en el sentido la palabra perdona, en el sentido de con argumentos, siendo pesado lo que sea, equivocándome alguna vez también y mucho. Yo demostré que hice eso, hablamos un director de una cadena, el presentador , nos peleamos discutirnos, tres horas de reunión, pero después se demostró y un programa después me pidieron disculpas, a mi y a mi familia. Entonces se lo quiero decir usted mis compañeros me van a matar, pero me parece una falta de respeto que usted que a mi familia no la conoce de nada, es que bueno no sé yo creo que no la conoce, no somos los Corleone. Mi tío no se puede presentar, mi tío no se puede presentar a los convenios, se puede presentar pero no se presenta porque estoy yo. Vale?. Tengo mucha familia en este pueblo y digo lo de mi tío por eso quiero nombrarlo, hay mucha gente en este pueblo que de mi familia, pierde mucho porque yo esté aquí. Pierde. No gana, pierde. Mucho porque ya está aquí. A mi familia se le ha nombrado y lo digo aquí, siento aunque sea repetitivo, no hace mucho con un tema de perros en la parte alta, del pueblo se le nombró en algún partido político, no por el partido sino por, por...en sitios; se le nombra porque tiene una granja, una granja que la licencia se la dio el mismo grupo político que me lo criticó. No se la dí yo. Y esa familia mía se ve beneficiado y la nombran por ahí, y la nombran por ahí, la nombran. Y a mí me hacen daño pero a mi familia le hacen más, porque yo lo he decidido porque sé lo que es una cosa y sé lo que es la otra. Pero a mi familia le hacen mucho daño, mucho, mucho. Entonces yo pido respeto, yo no me meteré nunca en sus familias, nunca!, de a mi aquí se ha dicho en campaña y en historias no digo lo que estamos aquí, no digo lo que estamos aquí, además alguno de ustedes lo han visto en los chats y no me refiero a lo que piensan, ustedes lo han visto en los chats, porque yo he visto esos mismos chats. Se me ha nombrado que me he aprovechado de una enfermedad, y no lo digo quien piensa que lo digo, que lo sepan lo digo, más por otro lado. No seré la mejor persona de mundo pero no soy un CABRÓN, no soy la mejor persona del mundo pero no voy a machacar a nadie, siempre mi vida desde joven ha sido trabajar y prosperar, pero nunca machacando a nadie. Y mi familia ha salido perdiendo de aquí, más que yo cien veces. Y lo quiero dejar claro, no soy los Corleone, no soy nadie. Yo si valoro, lo digo no está la señora Natalia, pero yo si valoro de pequeño las personas que estaban conmigo en clase, que nos veíamos, que eramos a las mismas personas, que ahora uno cambia, que tú puedes tener otra y tú puedes tener otro. Bien, yo siempre valoro a las personas que van de frente, pero cuando van por detrás a escondidas son las que me joden de verdad, eso sí no encontrarán a un Borja agradable, no encontrarán a un Borja que vaya a darle un abrazo, conseguirán a un Borja que si te viene de frente y vienes mal, te voy a ir a mal con malas mañas, te voy a ir a discutirte a la cara, donde te pille, te lo digo pero por eso soy impetuoso. Entonces yo le vuelvo a decir, solo pido por lo que queda porque al final y lo digo claro y lo he dicho, entre mis compañeras el ataque va a ser a machacarme a mi, en algún aspecto lo que quieren es fusilarme, lo que quieren es hacer daños a una persona, porque al final no se dan cuenta de, bueno yo creo que si que se dan, van a querer desprestigiar a una persona, que bueno no será la persona perfecta que se habrá equivocado 20 veces, que le habrá faltado el respeto a alguno seguro, no digo que no, o se habrá equivocado pero no es una persona...yo creo que se puede hablar con ella y no Yo no voy a mal, otros pensarán lo contrario, yo no voy a mal. Yo si he tenido que decirle a una persona que está en esta mesa y no son ustedes, yo creo que en el equipo no deben de estar, lo he dicho. Después me he equivocado. Me he equivocado. Eso lo he dicho a mi equipo, lo he dicho a mi equipo, pero se lo he dicho. Y después me he equivocado, y lo he dicho me lo ha demostrado y lo he dicho, me lo ha demostrado y me equivoqué, pero para que vean el nivel pero bueno quiero decir que solo estas manifestaciones a alcaldía, mi familia se merece un respeto. Yo creo que también pero bueno en los juegos que a veces entran, yo me merezco un respeto como todos los que estamos en esta mesa, pero si pido que mi familia se merece un respeto por encima de todos nosotros, la mía la de usted, la de ustedes, la de ustedes, y la de la señora Secretaria, solo digo eso. Así que si alguien quiere decir algo doña Ana, doña Yéssica pues evidentemente ha sido un discurso mínimo.







Interviene doña Ana María García, portavoz del PSOE, yo lo único que quiero decir que cuando alguien está en la vida pública se enfrenta a todo este tipo de comentarios y diez minutos para este comentario. Yo no tengo ningún problema en decir, como es mi familia. No tengo ningún problema. Usted se lo ha tomado a la tremenda, pues diez minutos ha estado hablado de eso. Ahora, también hay libertad de expresión y también hay ehhh...uno puede desacreditar, es decir no me gusta esto, no me gusta lo otro, de una manera o de otra. Claramente no nos gusta ciertas cosas. De todas maneras, yo en esto si que voy a estar de acuerdo con los de su equipo, a veces uno se mete en mas berenjenales de los que debería, ignora las cosas y ya está. Se mete discute y vuelve y otra vez, hasta que le salga una ulcera que se va a poner feo. Entonces déjelo, déjelo pasar. Hay gente que va a estar de acuerdo con usted y le va a criticar, y gente que no conmigo, con todos. Yéssica siendo maestra habrá padres que les guste y otros que no. Entonces no lo puedo entender. En fin, podemos empezar con la siguiente ruegos y preguntas.

Interviene el señor Alcalde, solo un dato, la única diferencia entre las personas es la que van de frente y las que no van de frente, o las que intentan hacer daño a lo profesional con lo personal. Eso es lo único que discrepo de usted, hay libre? Por supuesto, yo me estoy expresando, es mi momento yo puedo expresarme, yo puedo estar tres horas, igual que usted, o menos cada uno. Aquí cada uno puede estar si quiere hablando tres horas y yo me tengo que aguantar que yo me quiera acostar seguro como ustedes, o sus niños o lo que sea. Pero usted libre, mire libertad tiene absoluta lo que se machaca a veces por ir de frente, si me vienes de malas yo voy a discutir, voy a discutir porque siempre intento aclarar, porque yo no sé evidentemente que la vida personal de cada uno. A mi me toca estar como los concejales dirigiendo y sino se dirige también aguantan. No dirigiendo también aguantan, pero es verdad que el nivel de exposición que tenemos nosotros lo hemos elegido, POR SUPUESTO!!, PERO SOMOS PERSONAS, y quien me diga a mí que por ser Alcalde tengo que aguantar como a mi familia le llama como la mafia italiana, JODER, lo siento! Lo siento por decir una cosa y lo siento y no lo digo y esto lo voy a dejar abierto porque tal vez no lo considero, pero si me lo dice así de pronto, mi reacción es...parece que la persona que lo dice no tiene corazón y que le da igual cualquier cosa en esta vida por llegar al puesto que tiene uno que tal vez la otra persona, se lo ha trabajado. Se lo ha trabajado, porque podemos discrepar en un montón de cosas, pero meterse con la familia no. No porque ningún cargo público, ninguna persona porque sabe que pasa?? que eso es bullying lo que usted defiende, en las aulas en bullying, en las aulas es bullying. Si usted define que todos tenemos que tener una educación, todo tenemos que tener puede hablar, democracia pero con educación y respeto y yo creo que meterse con una familia que usted conoce y llamarla como la mafia italiana, es faltar el respeto y crear y lo digo con respeto una especie de bullying porque lo es, porque para llegar a ser alcaldesa o lo que quiera ser o presidenta del gobierno, o lo que quiera hacer, o lo que quiera hacer en su vida. Pero yo faltarle el respeto a al familia no le voy a faltar.

Interviene el señor concejal don Abel Pérez, quería simplemente hacer un inciso, efectivamente no queríamos como Grupo de Gobierno que esto se tratara porque es un tema evidentemente, bastante personal. Ahora sí Ana, si te tengo que contradecir en una cosa que has dicho, la libertad de expresión es un derecho pero la libertad de expresión finaliza cuando empieza a afectar derechos de una persona física, en este caso al honor es un derecho a la persona en sí, y afecta evidentemente, una frase como esa por muy significativa o muy inocente que tú lo hayas visto, y por lo tanto la libertad de expresión ahí no creo que sea argumentario para poder realizarlo. Creo que en ese sentido el Alcalde tiene razón. Oye me puedo meter con la gestión política, mal hecha, bien hecha; con la parte política con el trabajo del ayuntamiento. Creo que comparto que creo que criticar aspectos personales no nos va a llevar a ningún sitio sino a este tipo de ambiente, mal ambiente, que al final va a enturbiar cualquier tipo de trabajo bien hecho que queramos hacer por el municipio, entonces en fin creo que sobra.





Interviene el concejal don Francisco Javier Martín, “en ningún momento los compañeros estamos en desacuerdo con la opción de él. En lo que estamos en desacuerdo pues que entre en ese tipo de ataques y provocaciones que me parecen una bajeza indefinible. Me acuerdo cuando llegó al pleno, saliendo ya del COVID, hicimos una verbena aquí en la plaza esta, tanto a mi compañera Eva como a mi compañero Juan, también estábamos los demás, usted nos dijo en una plataforma social que nos faltaba una papa para el kilo. Entonces no se si entiende que lo que no estamos haciendo y lo que le decimos a él es que más altura que usted, tenemos más altura que usted, y nos parece una bajeza indefinible que llegando a la política que se le presupone una limpieza y una mañas que quizás con el paso del tiempo en la política se puede ir manchando pero llegando a la política me parece lamentable eso. Vuelvo a decir no estamos en desacuerdo con él, lo apoyamos es lo que le decía, que tiene más altura que usted y todos nosotros. Y le vuelvo a decir lo que les faltaba las papas para el kilo, mi compañera Eva y mi compañero Juan que estaban con seguridad, lo que estaban es hacerle caso a la normativa y a un técnico, siempre, siempre. Y al lado de los que estábamos allí en esa plaza bailado, había miembros del PSOE de Breña Baja que van en lista electoral con usted y compañeras suyas. Y a mí así no me vuelve a faltar.

Interviene la señora concejal doña Ana María García, portavoz de PSOE, vuelvo a decir que cada uno se lo toma como quiere y este discurso durante 20 minutos sobre dos comentarios de Facebook cuando ustedes son asiduos a comentarios en Facebook y yo me podría meter y no lo hago, me parece bastante impropio. Pero a lo mejor, a lo mejor viene a colación por las cosas que yo le voy a decir en ruegos y preguntas y por eso, por eso, si a lo mejor ustedes tuvieran a la hora de contestarme cosas que yo pido, a lo mejor no me enfadaba. Pero bueno, podemos empezar, podemos seguir con esto

Interrumpe el señor Alcalde, no no, el turno lo doy yo y la acabo de dejar hablar, gracias. La moción la tengo que parar. Mire, perdón una cosa lo que le acaba de decir Fran no me acordaba yo y lo hablamos y usted ha insultado cuando su gente estaba ahí debajo, tres personas de las listas, tres personas de la lista anterior. Tres. Tres. Tres, ahí debajo y usted nos ha insultado a nosotros y que hacemos. Hacer las mismas bajezas que nos hace usted. No, nos quedamos callados, lo que usted nos acaba de decir que nosotros en las redes, las redes las utilizamos porque la mayor transparencia que se puede hacer hacia el ciudadano, porque tiene una cosa, pones una cosa si al alguien no le gusta contesta y si alguien le gusta lo pone también. Pero si alguien pone algo que es impropio, se le contesta y usted en su casa puede ver lo impropio y lo propio, y usted decide. Eso es democracia, no cuando uno se sienta delante de un programa de televisión, dice lo que quiera decir y punto. Y no sabe ninguno de los que estamos aquí si es verdad o no y usted lo atribuye como cierto, y eso es... si que no es democracia. Con lo cual en una red social que este ayuntamiento no tenia redes sociales porque no existía las redes sociales, y nosotros es una herramienta que nos ha servido para acercarnos al ciudadano, mientras no estamos cerca del ciudadano implícito. Pues se ha utilizado, si le gusta usted más o no, pues me da igual. Pero es una buena herramienta, que nos critican porque a mi me critican la gestión en las redes, pues coño, en vez de valorar que algunos de los que estaban sentados en esta mesa antes decían, algunos eh, no de este grupo de gobierno, decían que era imposible hablar con el alcalde y con el alcalde puede hablar un domingo a las 7 de la tarde a través de una red social. Donde encima usted lo puede ver, gratis. Entonces, que está diciendo usted, no es lo mismo. No es lo mismo que usted acaba de decir en las redes sociales con nosotros, porque usted faltas de respeto no me ha visto nunca en la red social, nunca. Qué he discrepado Y con usted también, sí y qué. Es su comentario y mi comentario y después hablamos. Y ya después hablamos. Pero la gente ven los dos eso es democracia. Lo que no es justo es cuando sale y un comentario que no se le puede responder. Eso si que es injusto, eso no es democracia, pero eso no lo hace esta grupo de gobierno, pueden hacer otras cosas pero esto no!! No!! y me niego a que se diga!! No lo hace este grupo





de gobierno. No lo hace. Yo no hablé de alturas morales, y no hablé como dijo Fran, se lo agradezco en el alma pero yo no hablé de eso, pero sinceramente he visto algunas respuestas, es que tenemos más. Y lo siento por decirlo. Ya podemos hablar de ruegos y preguntas.

Interviene la señora Ana María García, “ruego por favor que conste en acta que el señor Alcalde ha estado gritando durante varios minutos. Ehh por favor, mi primer ruego es a la hora de los, de los...yo entiendo a la señora Secretaria...”

Interrumpe el señor Alcalde, yo ruego que conste en acta que el señor Alcalde y los compañeros concejales, pido que los compañeros concejales todos digan si he gritado o no. (el señor Alcalde empieza a nombrarlos uno a uno) Y empiezo a enumerar uno a uno: Señora Ana: (ella contesta: “no ha gritado”); Don Abel (él contesta: “ha hablado en voz alta pero yo no entiendo eso como grito”); Don Juan: (él contesta: “no ha elevado el tono en ningún momento”); Doña Eva: (ella contesta: “no ha gritado, ha elevado el tono”) Don Francisco: (él contesta: “ha elevado el tono”). Prosigue el Alcalde, “ustedes quieren pronunciarse?”

Contesta la señora Yéssica, portavoz de Coalición Canaria, “ha elevado el tono”

Prosigue el señor Alcalde, todos, he elevado el tono. Doña Ana he gritado, pues que quede constancia de lo que ha dicho cada uno, seguimos ruegos y pregunta. Si he elevado el tono, disculpe es mi tono. Disculpe y me equivoco si elevo el tono. Quiero que conste en acta, pero no considero que haya gritado. Puede seguir doña Ana.

Interviene doña Ana María García, portavoz de PSOE, agradezco a la señora Secretaria que haya tenido la deferencia de explicar que era lo que había pasado con el pleno, lo siento mucho. De todas maneras como no es la primera vez que pasa este año, este es el tercer pleno de los 6 ordinarios que se ha cambiado de fecha, yo les rogaría porque les tengo que pedir y bueno pues tengo que cambiar los turnos, reorganizar mi vida laboral, para poder asistir tanto a las comisiones como a los plenos, yo les rogaría que si se fija una fecha pues se mantenga una fecha, en la mayor medida posible. Y también que se fije, no se si se puede hacer o no un día a la semana para hacer las Comisiones, me da igual el día, a Yéssica no le gustan los lunes a mi me da igual el día, pero que siempre sea el mismo pero que siempre me pueda organizar pero a veces son los martes, a veces son los miércoles, a veces son tal, y uno no puede estar pendiente a todo el rato de cambiar los turnos y ver como se organiza. Entonces si se puede prever que se van a haber cambios o se pueden fijar una fecha fija a la semana, se lo ruego. No se si eso se puede hacer por el reglamento o no, pero esto es mi ruego. Que no hace falta discutirlo ni nada, yo lo dejo ahí y ustedes bueno ya lo hablaremos en otro momento. En lo que si le vuelvo a rogar otra vez que salió en el último pleno anterior, es que hay una serie de expedientes tres en concreto, traigo las numeraciones hoy, 3371; 3074; 3077; que no han sido ni contestados, pedidos el día 2 de junio en el que yo estoy pidiendo documentación, ya lo he pedido en pleno, también en el anterior, y no ha sido contestada. De hecho he puesto otro documento que no se si ha sido por los retrasos o por las bajas de secretaría, en los que por registro de entrada número 1757 que tampoco ha sido contestada, entonces para yo poder hacer una labor de oposición y para poder fiscalizar necesito tener información y tener cuatro meses y medio esperando me parece bastante impropio. Ya lo pedí en el pleno anterior. Entonces bueno yo considero que teniendo 5 días según el reglamento para contestación de bueno pues lo hemos recibido pues lo vamos a elaborar pero yo considero que por lo menos se debería de contestar. Y sino pues decir bueno no te vamos a contestar y ya está, pero no me parece de recibo dejarlo ahí en el limbo, en el infinito, ustedes que presumen de transparencia pues esto es lo menos transparente que uno puede llegar. Cuando un concejal está pidiendo un determinado informe o verlo, o lo que sea, que también en este momento también intenté ver al arquitecto a través de la señora Secretaria, fijar una cita y nunca llego esa cita y llega un momento en que uno se cansa. Entonces por favor si me van a responder darme respuesta y





sino me van a responder, considero yo que no les interesa responder. Bien eso en cuanto de esos expedientes.

Interviene el señor Alcalde, doña Ana usted ha dicho que se le ha pedido una cita con el arquitecto y no se le ha dado, la parte política no tiene nada que ver con eso, digo para que no malinterprete. Sino se le ha dado pregúntele al arquitecto por qué no se le ha dado, usted es concejal de este ayuntamiento tiene el mismo derecho que yo con lo cual, pregúntele no hay mas tu tía. En base de los expedientes, yo no se lo expedientes que se refiere exactamente pero sinceramente, precisamente sí aquí se entrega algo nosotros lo entregamos. Hay más tiempo Sí, le hemos explicado en el anterior pleno que hay cosas, que no es igual pedir una información en concreto que va a llevarla usted a estudiarla con el técnico que pedir informes detallados de no sé qué, que mezcla tal vez por decir algo, contratación, con intervención, con Gabinete, con tal...cuando se mezclan servicios, las cosas no son tan rápidas, porque le hemos dicho que aquí, vuelvo a decir siempre, no me quejo, como funcionamos en este ayuntamiento con los técnicos que hay, pero verdaderamente podemos lo que podemos. Entonces, una vez...yo sé que usted porque una vez, creo que lo dijo no importa, no importa, yo lo pido y me lo tienen que traer, perfecto!! pero también hay plazos. Porque no es igual pedir la licencia esta, tómela!! que pedir un reporte de licencia, con un reporte de contratos, con un reporte de no se qué, todos a la misma vez y un Excel que se lo tenemos que cuadrar. No, no es lo mismo porque son varios servicios, pasan por otras manos y después hay que crearlos. Y esto lo digo a favor de los técnicos porque la parte político, porque la política ahí no se me mete. Digo por si se confunde y piensa que la parte política está parando algún informe y le digo una cosa ya que ha nombrado transparencia. La transparencia valora muchos aspectos, no sé si este se valora que Abel lo puede decir, pero yo con lo que acabo de decir no soy menos transparente, le estoy diciendo lo tendrá, pero habrá cosas que seguro que no se de qué expediente estamos hablando, que sino se le ha entregado es porque lo que ha pedido es muchísima información. Muchísima y esto defiende a los técnicos. Vuelvo a decir porque la parte política si usted presenta algo no lo valoramos, nos pueden preguntar cosas porque hay cosas que son decisiones técnicas y nos los preguntan seguro, yo hasta ahora que me preguntaran de un tema creo que hace meses con lo cual, no quiero confusiones y este ayuntamiento le pese a quien le pese, le guste a quien le guste, tiene un diez en transparencia. Y si Dios quiere vamos a tener otro, lo adelanto ya. Entonces algo tiene que hacerse bien también.

Interviene la señora Secretaria, vamos a ver, la secretaría informa en el pleno lo que es perceptivo y fundamental. El día a día en un trabajo en un colegio tú sabes cuando entras y sales, pues el día a día de un ayuntamiento pueden llegar subvenciones que tenemos que convocar, excepto todo lo que sean convenios por eso puede ver julio un disparate de Juntas de Gobierno, porque la entinad sobre todo el cabildo en julio despacha cantidad de convenios de hoy para ayer. Entonces mover los servicios aquí ya es bastante complicado, como para estar contando quien le molesta el lunes, quien le molesta el miércoles; no lo hacemos pensando en ninguno, sino llega el plazo a que crear Comisiones, venga comisiones, intentamos no ponerla un viernes porque el viernes es un disparate para todos y ahora estamos teniendo el tema del lunes. Estamos intentando no ponerlo ni lunes, ni viernes, pero es un verdadero galimatías, si ustedes piensan que a nosotros nos pagan horas extras por estar aquí pues están equivocados. Es una función que hay que prestar y se presta. Día a día es el que marca el ayuntamiento, las subvenciones las reuniones de trabajo.

Interrumpe el señor concejal don Juan Pérez, que fue una petición de ustedes y se ha respetado siempre.

Interviene el señor Alcalde, “si vamos por la perspectiva que usted me dijo antes de que soy cargo público y lo tengo que aguantar todo, pues vamos a aplicarnos el cuento con esto. Si





ustedes es un cargo público también debe saber donde está metido uno. Aun así, digo que sirva como presente, para que usted vea que detrás también tenemos personas, somos personas, y tenemos nuestras cosas tanto en un ejemplo como el que acabo de decir, aún así siempre hemos intentado, siempre, que ha habido errores, que un día por esto, mañana qué se hace, que hay que hacerlo, a veces una subvención, pero normalmente intentamos llevar un orden, pero casi siempre pleno son todos los jueves, los sábados ni están marcados. Cuando es una tontería aprovechamos a hacerlo al medio día, más bien por ellos no por nosotros, y por todos porque ustedes tienen niños...(ininteligible, hablan todos a la vez), pero se hacen de dos a tres para que puedan venir todos y no se hacen con afán de fastidiar, ni de nada, de verdad.

Continúa el señor Alcalde, se convoca un compañero, yo no estoy o estoy en otro lado, y se convoca a un compañero y nos lo dice por chat y decimos nosotros y nos sustituimos entre nosotros. La agenda no las cumplimos ni nosotros mismos, oye que deberíamos tener a ver Fran, Fran es como ustedes, bueno Eva, Eva que está pasando lo mismo. Natali .aquí entre nosotros estamos pero los demás no y pasa. No se malinterprete que sea por ustedes, no lo hacemos adrede, de verdad. Que se va a intentar? Pero oiga bien planteado. Lo que usted dijo y vamos a intentarlo.

Interviene la señora Ana María García, portavoz de PSOE, me pregunta Marleny, que tiene su casa en Montaña la Breña, que si el problema de los perros y de la..."

Interviene la señora Secretaria, "eso es un expediente que está abierto y los interesados vengán al ayuntamiento a ver cómo está. No creo que el pleno sea una cuestión para debatir una denuncia y con expediente abierto, donde hay nombres, interesados y terceros. Los interesados que han puesto una denuncia son los que pueden ver un expediente. No en un pleno. Si estuviera cerrado por supuesto."

Interviene el señor concejal don Abel Pérez, "está en tramite, solo añadir a lo que ha dicho la señora Secretaria, se ha tramitado como corresponde, el expediente está en trámite y hasta que siga en trámite que sigue en trámite repito correcto, en circunstancias normales, cuando finalice evidentemente aquí se tendrá que llevar también.

Interrumpe la señora Secretaria, cuántas denuncias hay en este ayuntamiento, cuántas denuncias de ordenación del territorio hay. Hay interesados, hay nombres personales, hay datos personales y exigir la confidencialidad del expediente.

Prosigue el señor concejal don Abel Pérez, "tenemos que ceñirnos a la protección de datos, entre particulares y se ha como digo, el procedimiento sigue en curso.

Interviene el señor portavoz de Coalición Canaria, don Tanausú Pérez, "es que son un montón de denuncias, alguna cuantía económica y demás de un caso particular, osea de esas cosas no..."

Interrumpe el concejal don Juan Pérez, y se explicó aquí por el motivo que se explicó (HABLAN TODOS A LA VEZ)

Expone la señora Secretaria, "si por la cuantía, si la infracción es muy grave, decide el Pleno". (HABLAN TODOS A LA VEZ)

Interviene la señora portavoz del PSOE, doña Ana María García, el paso de peatones cerca del colegio de San Antonio, seguramente se ha discutido aquí pero yo como nunca lo he oído, el que está abajo al lado del edificio de la comunidad de aguas. Ese paso de peatones es bastante





peligroso

Interviene el señor Alcalde, lo hemos discutido pero a veces lo que tenemos es lo que tenemos. Una cosa es quitarlo, pero dónde lo ponemos.

Contesta la señora Ana María García, no, mi pregunta es que si se ha considerado porque está desde la comunidad de aguas hasta la casa azul, si se puede hacer al revés donde está el contenedor, porque ahí habría más visibilidad, habría visibilidad para los coches que vienen de abajo, que so los que realmente tienen problemas

Interviene el señor Alcalde, si pero después puede haber un problema, de los coches que vienen de arriba que se quedan de lado, que están en la rasante (HABLAN TODOS A LA VEZ)

Interrumpe el concejal don Juan Manuel Pérez, hace falta un informe de la policía y estamos animando a los vecinos a que vaya por la vía, antes de cruzar por el paso de peatones.

Continúa la señora Ana María, portavoz del PSOE, no, pero a ver si cruza por el lado de enfrente de la biblioteca hacia el contenedor y luego del contenedor a abajo, el problema es la visibilidad.

Interviene el señor Alcalde, cuando se haga la vía, es un cambio de rasante.

Interrumpe la señora Ana María, portavoz del PSOE, es un cambio de rasante y de la otra manera y de esa manera puedes ver de arriba y de abajo.

Contesta el señor Alcalde, ese cruce es complicado de por sí, hagas como lo hagas. Si a mi visión. Ojo, que si quiere se pide un informe a la policía y que lo valore, que yo creo que es lo más correcto y se lo decimos a ellos. A mi punto de vista, si yo vengo de arriba el coche de más velocidad que siga recto, donde lo está planteando usted, es más peligroso porque es más rápido y con un cambio de rasante, vale?. Más rápido y un cambio de rasante. Si yo me voy a meter a la izquierda como está ahora, ya por si solo el coche tengo que frenarlo para coger a la izquierda, con lo cual, si yo lo pongo donde usted dice, el de arriba si viene rápido.

Interrumpe la señora portavoz del PSOE, doña Ana María García, no pero ese se puede quedar, puede haber tres. El problema realmente es cuando cruzas desde comunidad de aguas hacia arriba.

Le contesta el señor Alcalde, “pero el problema date cuenta que no hay un cacho de acera desde el contenedor hasta allí no hay acera, con lo cual vas a a mandar a gente por un arcén no transitable, aunque sean 20 metros pero vas a mandarlos por un sitio que no hay acera.”

Continúa la señora Ana María, no, pero mi pregunta es si ese cruce se podría arreglar o un trozo de acera o lo que sea, dada la peligrosidad, yo hacía tiempo que no cruzaba, hasta hace dos días y casi me pillan. Entonces cuando esta mañana ya paso por allí y veo las madres con niños pequeños haciendo ese recorrido todos los días, digo es que de milagro aquí no, no porque los coches vienen de abajo sin ningún tipo de reparo .

Interrumpe el señor Alcalde, no se puede hacer acera pero va una vía. Quiero decir, no se puede hacer una acera porque va una vía ahora y además está los remanentes. Entonces con el planteamiento se pide informe a la policía ya observando lo que dice la vía que viene, con el plano de la vía, y tal vez se hace un paso de peatones en la vía esa del contenedor, de la acera, en vez de un paso de peatón se hacen dos. Bueno un planteamiento. Pero ahora mismo hacer





una acera, no.

Interviene la señora Ana María García, portavoz del PSOE, luego los Apartamentos del Lago Azul y en los de Breñas Garden que están en Finca Amado, se han convertido en viviendas. Mi pregunta es, eso tiene licencia Tenía licencia turísticas y ahora se ha cambiado la licencia”

Contesta el señor Alcalde, “y se lo ha otorgado el Cabildo,...” (HABLAN TODOS A LA VEZ) “Creame que nuestra pretensión de este ayuntamiento no es la de, nunca ha sido la de hacer posible este cambio, pero no nos ha quedado otro porque la ley lo refleja”

Responde la portavoz del PSOE, doña Ana María García, pero que lo han hecho legal.

Contesta el señor Alcalde, pero quería que quedara la postura clara, pero que considero que algo turístico no deberían pasar a residencial porque al final se convierte en un pseudo turístico, vivienda vacacional”

Interrumpe el concejal don Juan Manuel, y nosotros como zona turística más importante perdemos número de camas que tampoco nos interesa. Nos bajaron 200 camas por el cierre o el cambio de uso, de los Breñas Garden, ahora los Molinos que también, pasan a vivienda y cambian el uso, y Lago Azul que tampoco nos interesa, 4.000 camas que perdemos.

Responde la señora portavoz del PSOE, doña Ana María García, pues esto es todo lo que tenía que preguntar.

Interviene doña Yéssica Pérez, portavoz de Coalición Canaria, “preguntas que nos transmiten los vecinos, sé que lo hemos hablado muchas veces pero a lo mejor tenemos más información, del tema del vallado de los Cancajos, la carretera que sale y que hay que ponerle un vallado que pertenece a Cabildo.por saber si hay alguna fecha concretada, por saber si está próxima a hacerse”

Interviene el señor Alcalde, el consejero del Cabildo de Infraestructura me trasladó que quiere cambiar el material que quieren hacer de la valla, porque el que está se puede deteriorar, creo que lo tenían hasta presupuestado de piedra, hacer un cambio de piedra y laja y mejorar esa zona incluso lo que le pedimos nosotros ampliar un poquito más que, faltaba ahí. Vuelvo a decir, una obra del Cabildo Insular de La Palma que desde el momento uno hemos transmitido y esa obra mira que hemos tenido problemas y hemos arreglado nosotros muchas veces cuando son tonterías, lo último ya no son tonterías, se está cayendo. Pero es eso el consejero del Cabildo ha dicho eso, de Infraestructura.

Prosigue la señora portavoz de CC, doña Yéssica Pérez, otra pregunta que tal vez fuera dirigida al Cabildo no?, el tema del parque recreativo de La Montaña que también lo hemos dicho aquí. La zona de juegos, de niños, de parque, se quitó y no se va a reponer.

Contesta el señor Alcalde, me he puesto en contacto y no hace muchos meses, otra vez y creo que van tres en esta legislatura. Con la consejera de Medioambiente María, para decirle nos quitaste un parque en un sitio que requiere bastante ese parque porque al final es una zona bonita, y no lo han puesto, y no lo han puesto literalmente. Yo por decírselo que no quede, lo voy a trasladar otra vez. Me gustaría el apoyo del Grupo Socialista, para ver si sale posible porque a mí, fue tres días después de las elecciones el cambio del Cabildo y fui a hablar con ellos.

Interrumpe la señora portavoz del PSOE, doña Ana María, puedo hacer un inciso Qué quieres decir que se lo pida.





Responde el señor concejal don Francisco Javier Martín, Mariano nos pidió hace 15 días una cita conjunta, pero no la han agendado todavía, pero nos vamos a sentar para ese tema.

(HABLAN TODOS A LA VEZ)

Interviene el señor concejal don Juan Manuel Pérez, si lo quieren por saber, la Pared Vieja y el Refugio del Pilar se van a retirar también, lo adelanto también. Se van a retirar el resto de parques. Lo van a retirar por el tema del seguro, Pared Vieja y Refugio del Pilar por temas de seguros. Por lo visto es un tema del seguro que el Cabildo y lo veo que no sé. ha decidido no seguir asumiendo ese seguro y por cuestión de seguros va a quitar el tema de los parques infantiles, estoy hablando de los parques pequeños, los parques infantiles por el tema de seguros. Mucha caída, mucha reclamación y se han dado cuenta de que al final va el padre con el niño y al final quien es responsable subsidiario es el Cabildo de La Palma. Si lo analizamos fríamente nos puede dar mucha pena pero también hay que ponerse en la otra parte.

Contesta la señora portavoz del PSOE, pues a lo mejor van hacer con este lo mismo.

Responde el señor Alcalde, vamos a ver, pedido está, de momento.

(HABLAN TODOS A LA VEZ)

Interviene la señora portavoz de CC, doña Yéssica Pérez, mi pregunta va dirigida a la concejal doña Eva Reyes, es sobre la campaña comercial por balance, si se ha dado bien, si funciona, que creo que funciona bien en Breña Baja, discúlpenme que no recuerdo el nombre nada era para saber si hay estadísticas y datos.

Contesta la señora portavoz del PSOE, doña Ana María García, te puedo decir que repartir han ido repartiendo, fueron a abajo a mi oficina.

(HABLAN TODOS A LA VEZ)

Responde el señor concejal don Abel Pérez, te puedo decir que han tenido buena acogida pero no te puedo decir el tanto por ciento no. Pero han tenido buena acogida por parte de los empresarios.

Interviene la señora portavoz de CC, doña Yéssica Pérez, es que veo que hay la ruta del comercio es por todos los municipios y veo debajo hay unos epígrafes, unos anagramas, unos escudos.

Interrumpe la señora portavoz del PSOE, doña Ana María García, de todas maneras yo hablé con Ana Vallina que ella lo dejó en mi oficina y eso lo digo para la próxima vez repensarlo Yo le dije que en mi caso y en los de muchos que estamos en Cancajos no nos sirve, porque si el plazo es hasta el 31 de octubre a nosotros nos viene gente que se va. No está de largo tiempo, a lo mejor pasa un fin de semana, tres días, cuatro días, no llega a esa iniciativa, esa iniciativa no le va a llegar porque no la va a poder completar.

Interrumpe el señor concejal don Abel Pérez, lo que pasa es que estos plazos han sido elaborados con la federación, con FAE

Contesta el señor Alcalde, no pero lo que dice ella es que tal vez esa campaña no le viene bien al tejido comercial que ella vende, pero lo que expone ella es que para sus clientes no es







positivo.

Responde la señora portavoz del PSOE, doña Ana María García, pero la próxima darse cuenta de que esa manera habrá algunos que nos quedamos fuera.

Contesta el señor Alcalde, es que en verdad en las campañas que se hacen, es muy difícil para tu sector, para el sector turismo es muy difícil, la restauración si, pero para el sector como el tuyo y viene y se va turismo poca gente de los palmeros lo utilizamos, es muy difícil que tu cuadros una campaña de tan poco tiempo.

Responde la señora portavoz del PSOE, doña Ana María García, yo a ella se lo dije, le dije que a nosotros no, no tenía ningún sentido.

Interviene el portavoz de CC, don Tanausú Pérez, me comentaron que hay una obra prevista en Finca Amado por un problema con los desagües con el agua, bueno ya viene de años atrás, y ahora con estos días atrás, se hizo un charco y tal y está previsto una obra

Contesta el señor Alcalde, hay unos condicionantes sobre esto. Finca Amado vuelvo a decir no es nuestro. Pero a parte no siendo nuestro, nosotros hemos actuado en esos sitios que tú dices es en el paso de peatones que tú dices delante de las casas rojas. Ahí ya se actuó que fue unas de las primeras vez de la señora Ana que dijo, puso algo en un pleno ordinario fue que por qué no se había puesto el cemento, qué cuando se iba a terminar la obra de ese sitio que tú estas diciendo. No recuerdo exactamente pero fue de las primeras cosas que dijo la compañera, fue eso. Eso se hizo, eso se hizo, lo que se equivocaron los vecinos porque cuando vieron trabajando, si yo entro de aquí hacia allá, desde la entrada hacia el sur, norte-sur. Llega el resalto y el resalto no es que quite o acumule el agua, porque por los lados puede pasar vale?, Entonces qué pasa ahí que la alcantarilla del lado izquierdo, norte, sur...lado izquierdo que se pensaba que estaba taponada. Yo fui una de las noches de temporales grandísima que hubo con la ceniza, fui allí que el charco era casi entraba a las casas del lado derecho en verdad estaba taponado en ese momento por ceniza. Porque además de ahí corría desde arriba, no se habían limpiado por parte de tal, corría hasta allí. Eso se detectó que estaba ese problema pero se detectó que el pozo era pequeño entonces cuando se fue a abrir ese pozo, se detectó que ese pozo se conectaba con otro. Conectaba con el otro lado, entonces el pozo real se hizo en el lado derecho, cuando todo el mundo pensaba que era esa alcantarilla, de aquí iba a un pozo y el filtrante en el otro lado. Entonces este se limpió, se le bajó el primero y después seguimos el tubo que se le puso la cámara y llegó al otro lado de echo, y ahí ese pozo se bajó creo que dos metros mas, ahora con las lluvias que pasó, que se volvió a estancar mucho menos, mucho menos...además otra vez el charco se quedaba días, ahora fue mucho menos pero si es verdad que como fue mucha agua de golpe qué hizo, se formó el charco y empezó a caer por el risco, por la finca para abajo y abajo se corrompió un poco sobre la acera hacia el terreno y se convirtió en un charco grandísimo. Vale, volvemos a unas lluvias que no estamos acostumbrados desde hace tiempo. Qué se hizo, qué se hizo?, ayer día de fiesta y el martes, perdón ayer fue miércoles, martes y miércoles. Se limpiaron las alcantarillas completas de Finca Amado, por qué? Porque el presidente, el presidente no, el encargado de la junta de conservación nos llamó y yo mandé a hacer una cosa, vamos a ver puede ser que todavía queden las alcantarillas porque todavía no las controlamos nosotros. Nosotros hemos limpiado para que ustedes lo sepan en los temporales, incluso en el último que hubo, limpiamos todo el pueblo las alcantarillas, quedarán algunas evidentemente seguro, pero se limpió porque les puedo mandar la foto. Además yo estuve el sábado en el temporal fuerte, hasta las 5 y media de la tarde con el personal, el viernes lo hicimos nosotros un poco y el sábado con personal externo y estuve yo con ese personal alcantarilla a alcantarilla limpiando literal. Entonces que se hizo, limpiar esas alcantarillas para ver que se prever lluvias hoy, mañana y pasado para ver si es que se acumuló de arriba o es que realmente el pozo no filtra tanto como nosotros





pensamos después del arreglo. Lo vamos a comprobar si se comprueba que no, vamos a tener que hacer otro trabajo, un gran pozo y una rejilla de lado a lado, pero te explico completo”

Interviene el señor portavoz de CC, Tanausú Pérez, otra cosa, en el parking habilitado o que se está habilitando ahora mismo abajo en los Guinchos al lado del Kiosko del bar, cual es la estimación o sea para ponerlo en un horario de dos horas como máximo y demás o por qué es esa norma de máximo. Porque yo tengo una razón de algunos trabajadores y quiero saber la propuesta de aquí.

Contesta el señor Alcalde, me gusta esa pregunta porque tuve una discusión por eso, estaba con ellos. La propuesta es clara, estos aparcamientos se han hecho sobre todo para los consumidores del Kiosko, que da una rentabilidad bastante grande en este municipio, por lo que tenemos que ayudarlo, porque si lo creamos a más horas qué pasa, que lo que pasa, lo siento por ellos, lo que pasa en Breña Alta que mayormente los servicios de nosotros lo suple el otro polígono. Que bien!, que estamos para todos, que en el Kiosko al final consumen todos, pero si tú lo haces sin horario, en primer lugar tiene dos cosas, tonelaje tiene una señal de tonelaje y tiene señal de dos horas. Si tú lo pones sin tonelaje te aparcen camiones, y después si tú le quitas horas, el problema de las horas es que se puede aparcarse allí días, días, días y no cumple la función que es. Entonces que se ha dicho dos horas, que se ha dicho que se va supervisar las dos horas?, pero claro no. Hecho la medida más restrictiva para que la gente sepa lo que es, que según el día a día vaya funcionando, si incumple ahí si podemos actuar nosotros y sacar los vehículos, porque es terreno municipal y es sancionable. Pero es por esa medida, la más restrictiva por el motivo que es, porque al final lo que pretendemos ahí, como uno me dijo no pero para los aparcamientos de los vecinos de Breña Baja no hay, digo mira allí abiertos Breña Baja tiene poco de ese lado y digo mira dentro del barranco pueden aparcarse. Y delante hay aparcamientos, delante de todas las naves, que son un minuto abajo, eso si son más pal trasiego del Kiosko, vida, porque sino al final lo que se va a albergar es todo Breña Alta.

Contesta el señor portavoz de CC, Tanausú Pérez, es que el que me decía eso es del otro lado por las aceras se les llena de coches y al final si es para comprar o pagar algo, o sea ese aparcamiento no sirve. Es mejor allí llegar delante en la acera delante del comercio y cargar. Me entiendes, pero para los trabajadores, era para los trabajadores sobre todo.

Responde el señor Alcalde, “pero claro los trabajadores sabes que pasa Tanausú que ven eso...que no lo sé pero tal vez el que te dijo eso es fácil es aparcarse su coche, y en un tejido comercial que pasa, mío no, yo quiero que baje mi gente consuma y se vaya o sea si fuese yo empresario, yo lo que quiero que pase un tejido, mira que los del cinco océanos paren, que es Breña Alta, pero que paren allí un momento vayan compren y se vayan. No que todos los empleados de cinco océanos aparquen aquí dentro. Cuando eso pueden ir en guagua, pueden ir por la mañana aparcarse más lejos y bajan un minuto por eso se puso la medida más restrictiva porque a medio día estábamos hablando algunos compañeros y me llamaron para eso, este era de Breña Baja. Algo más?

Muchas gracias y pido disculpas si en algún momento he levantado la voz pido disculpas y muchas gracias a todos.

**Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, ni teniendo nada más que exponer los/las Sres./Sras. Concejales/as, siendo las veintidós treinta horas, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, como Secretaria Accidental, doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde**





## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

